

# Piratería en México

DIAGNÓSTICO DE LA OFERTA  
Y DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES



100 Years  
Connecting Business  
1917-2017

AMERICAN CHAMBER  
MEXICO



OBSERVATORIO  
NACIONAL  
CIUDADANO  
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD™

**AUTORES:**

Doria del Mar Vélez Salas,  
Manuel Alejandro Vélez Salas,  
Ana Laura Velasco Ugalde,  
Laura Jimena Ambrosio Jaramillo,  
Hugo Javier Fuentes Castro.

**DISEÑO EDITORIAL:**

Citlaly Andrade Paredes,  
Gabriela Fajardo Hernández.

Primera edición, julio de 2020

ISBN: 978-607-9364-74-8

**Piratería en México: Diagnóstico de la oferta y de las acciones institucionales**

D.R. © OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD  
Leibnitz No. 20, PH 1, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, Ciudad de México  
[www.onc.org.mx](http://www.onc.org.mx)

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este material, por cualquier medio, sin el previo y expreso consentimiento por escrito de los autores y del Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad.



100 Years  
Connecting Business  
1917-2017

## AMERICAN CHAMBER MEXICO

AROCHI & LINDNER  
ABOGADOS | ATTORNEYS AT LAW | EST. 1994

50  
OLIVARES  
1969 - 2019



# Índice

<b>Introducción</b>	<b>6</b>
<b>Resumen ejecutivo</b>	<b>7</b>
<b>Capítulo 1 ¿Cómo entender la piratería y cuál es la oferta?</b>	<b>10</b>
<b>1.1 Definición clave en tres ámbitos: piratería en el comercio informal, piratería en el comercio formal y piratería digital</b>	<b>10</b>
1.1.1 Definiciones: ¿Qué tan está vigente el término?, ¿cuáles son las percepciones generales?	10
1.1.2 El papel de México en la piratería	13
1.1.3 Piratería en el sector informal	15
1.1.4 Piratería en el sector formal	18
1.1.5 Piratería digital	22
1.1.5.1 El comercio digital ilegal en diferentes manifestaciones	23
1.1.5.2 La evolución del consumo digital de contenidos	23
<b>1.2 Mercados notorios administrados por los municipios y alcaldías</b>	<b>29</b>
1.2.1 Origen del término	29
1.2.2 Mercados notorios en México	29
<b>1.3 Actores participantes en la oferta de piratería en México</b>	<b>31</b>
1.3.1 Mapeo de actores involucrados en la oferta de piratería en relación con la cadena de producción, distribución y comercialización	31
1.3.2 Fronteras porosas entre la informalidad, la ilegalidad y el crimen organizado	36
1.3.3 Piratería, de la macrocriminalidad a la delincuencia tradicional	39
1.3.4 Relación de la piratería con otros delitos y conductas ilegales	45
<b>1.4 ¿Dónde están los costos? Ruta para la identificación y medición</b>	<b>47</b>
1.4.1 Costos al productor	48
1.4.2 Costos al consumidor	50
1.4.3 Costos al gobierno	51
<b>Capítulo 2 La respuesta institucional</b>	<b>57</b>
<b>2.1 ¿Cómo entender la respuesta institucional?</b>	<b>57</b>
<b>2.2 Obstáculos transversales de la respuesta institucional asociada a los procedimientos legales</b>	<b>61</b>
2.2.1 Sistema procesal	61
2.2.2 ¿Mercados informales o informalidad?	64

<b>2.3 Obstáculos específicos de la respuesta institucional asociada a los procedimientos legales</b>	<b>67</b>
2.3.1 La detección y reconocimiento del problema: de lo privado a lo público	67
2.3.2 El compromiso de los titulares de derechos y el costo de los procedimientos legales	69
2.3.3 Facultades, recursos y coordinación de las autoridades competentes	72
<b>2.4 Evidencias y requerimientos inútiles o inexistentes</b>	
2.4.1 Definiciones y ejemplos	83
Inexistencia del término	83
2.4.2 ¿Por qué sigue ocurriendo? ¿Qué impactos tiene en los procedimientos legales?	85
<b>Conclusiones</b>	<b>88</b>
<b>Capítulo 1</b>	<b>88</b>
<b>Capítulo 2</b>	<b>91</b>
<b>Informe metodológico</b>	<b>93</b>
<b>Trabajo de campo</b>	<b>93</b>
Preparación de las entrevistas semiestructuradas	93
Desarrollo de las entrevistas semiestructuradas	93
Procesamiento de la información de las entrevistas	94
Preparación de los grupos focales	94
Desarrollo de los grupos focales	95
Procesamiento de la información de los grupos focales	96
Integración de la unidad hermenéutica	96
Análisis de las entrevistas y grupos focales	96
Trabajo de gabinete	97
<b>Glosario de términos y conceptos</b>	<b>99</b>
<b>Listado de acrónimos</b>	<b>100</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>101</b>

## Introducción

Referirse a la piratería en México nos transporta de inmediato a situaciones tan cotidianas como los viajes en el metro de las grandes ciudades o los pasillos de mercados sobre ruedas en algún municipio o alcaldía del país. Situaciones que están a la vista de todos y están caracterizadas por una elevada aceptabilidad social. Estas imágenes, aunque sean recurrentes, no representan la historia completa sobre este fenómeno ni capturan su evolución reciente.

Es válido afirmar que una parte importante de las investigaciones sobre este tema han girado en torno a la demanda, los hábitos de consumo, así como las actitudes del mexicano hacia a la piratería. Sin embargo, poco se ha investigado sobre la oferta más allá de la ubicación de mercados notorios. Esto a pesar de que esta actividad se ha sofisticado y ha alcanzado una escala comercial que abarca prácticamente a todas las industrias de manufactura.

Identificar los elementos de la oferta representa un reto importante en términos de investigación. El principal motivo es que se trata de una actividad económica ilegal sobre la cual existe poca información sistematizada y, aquella que se encuentra disponible por los aseguramientos y decomisos de las autoridades, no es representativa. Por lo tanto, en el presente proyecto se optó por una metodología de corte cualitativo cuyo objetivo principal no fue el de contabilizar sino el de describir, caracterizar y explicar tendencias, patrones, perfiles, entre otros elementos. La piratería no es exclusiva de México. Sin embargo, debemos admitir que en buena parte de las discusiones sobre propiedad intelectual en este país, éste suele ser el primer tema mencionado.

El reconocimiento de los determinantes que posibilitan la oferta requiere profundizar en aspectos complejos como la organización de la cadena de suministro, las relaciones contractuales, las capacidades tecnológicas de replicación, hasta la economía política que rige los mercados notorios. Interactúan fuerzas internacionales como los bajos costos de manufactura de bienes en economías asiáticas y la interconexión de los mercados y soluciones innovadoras de logística. Al mismo tiempo, impacta la convergencia de redes criminales, así como esquemas de corrupción en diferentes ámbitos y espacios donde la piratería adquiere su velo de protección.

Entender la oferta también requiere saber qué hacen los titulares de derechos y las diversas instituciones del gobierno para combatirla. Las acciones como el uso de un etiquetado especial, el establecimiento de distribuidores autorizados, la investigación privada de los mercados notorios o los procedimientos legales administrativos y penales encausados, son solo algunos ejemplos de la extensa variedad de estrategias disponibles con la finalidad de proteger el valor de la propiedad intelectual.

El documento está dividido en dos capítulos. El primero versa sobre la oferta y aporta elementos sobre la flexibilidad de usos del término piratería (que no necesariamente se ajustan en estricto sentido a la definición legal) en el sector informal, formal y digital, los mercados notorios, su relación con organizaciones criminales, el tipo de costos que implica para los titulares de derechos, los consumidores, el gobierno, entre otros. El segundo capítulo describe cómo es la respuesta institucional; entendiendo ésta como todo el conjunto de acciones que llevan a cabo los titulares de derechos, sus representantes legales y las autoridades competentes para protegerse de la piratería.

## Resumen ejecutivo

El presente estudio ofrece un panorama actual de la piratería en México y analiza la respuesta institucional, sus capacidades y obstáculos; al construirse a partir de un enfoque mixto -con investigación documental, trabajo de campo y grupos focales y entrevistas a actores relevantes como tenedores de derechos de diversas industrias, representantes legales, funcionarios y exfuncionarios, expertos y especialistas- ofrece un panorama completo de los retos que enfrenta México en el combate a este ilícito y la importancia de una mayor vinculación interinstitucional para enfrentarlo de manera eficiente.

### Capítulo 1

El término piratería hace referencia a una variedad de prácticas comerciales relacionadas con la explotación de una idea, producto o servicio que no cuenta con los permisos del tenedor de los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación. Desde una perspectiva legal, la piratería se utiliza al hablar del derecho de autor, industrias creativas y falsificación de marcas. Para ciertas industrias, algunos actores lo hacen extensivo a las patentes. Desde la perspectiva social, el término se asocia a productos de baja calidad y de bajo precio, o según su lugar de venta.

El primer contacto consciente que tienen las personas con la propiedad intelectual se da a través de la piratería. Lo anterior tiene consecuencias severas para la protección de la propiedad intelectual, en tanto la piratería como fenómeno social está asociado a cierto grado de aceptabilidad, tolerancia y justificación

#### I. Categorías

Esta actividad ilícita puede dividirse en las siguientes categorías: mercados primarios, donde el consumidor es una víctima que desconoce que el producto adquirido no es original, y mercados secundarios, que son aquellos en donde el consumidor sabe que la mercancía es pirata y, aun así, opta por adquirirla.

Se identificaron tres categorías que permitieron distinguir el espacio de comercialización de los productos en México: (i) El mercado informal, en comercios como tianguis o locales ambulantes, en donde los productos no son regulados por las autoridades y no paga impuestos, (ii) los mercados formales, regulados por las autoridades y que se pueden encontrar en centros comerciales, comercios independientes, hasta plataformas electrónicas o *marketplaces*, y (iii) el mercado digital, en el que a través de aplicaciones, plataformas y páginas de internet ajenas a las propias marcas, suelen comercializar productos piratas, contraseñas de acceso a sitios de paga, así como la reproducción de contenido sin autorización como música, audio y video.

#### II. Mercados notorios

Este término, acuñado en el 2010 por la Oficina de Comercio Exterior del gobierno de Estados Unidos, es utilizado para referirse a mercados, tanto físicos como en línea, que participan de manera sustancial en la violación de derechos de autor a través de la piratería y la falsificación de marcas comerciales. El presente estudio identificó más de 19 espacios físicos dedicados a esta actividad en México y su especialización por tipo de producto comercializado. Por lo tanto, mientras que en la Plaza de la Tecnología en la Ciudad de México se comercializa principalmente *software*, *hardware*, celulares, carcasas y accesorios

para celulares, en El Santuario en Guadalajara se encuentran medicamentos caducos, muestras médicas, medicamentos piratas o material médico robado.

La oferta de la piratería en México prolifera a través de una red de corrupción, en la que participan como actores estratégicos tanto las organizaciones de comerciantes como las autoridades municipales y policías, con una relación transaccional en la que obtienen beneficios, principalmente de índole político y/o económico.

Es probable que, en ciertos mercados notorios, los vendedores tengan algún tipo de relación con el crimen organizado, ya sea como miembros, clientes, o pagadores de “derecho de piso”, por lo que el estudio ahonda en estas “fronteras porosas”.

### III. Piratería en internet

El estudio identifica que en México, Internet ha sido un medio de distribución para prácticamente todas las industrias. También es notorio que la tolerancia y la permisividad hacia el comercio tradicional de los productos apócrifos se están trasladando al ámbito digital. La diversidad de los productos que se venden va desde mercancía apócrifa en plataformas comerciales y redes sociales, hasta la venta de cuentas para uso de plataformas de entretenimiento o videojuegos. En los últimos años la comercialización de contenido pirata vía *streaming* va en aumento mientras que la descarga ha disminuido.

### IV. Costos asociados a la piratería

Entre ellos se cuenta la reducción de ventas de mercancía original, la pérdida de prestigio en las marcas, así como el incremento en los gastos destinados a prevenir y combatir la piratería. De parte del consumidor, los costos pueden ir desde la exposición de su información o robo de datos personales, hasta poner en riesgo su vida cuando adquiere autopartes o medicamentos falsificados.

## Capítulo 2

### V. Respuesta institucional

En el proceso de respuesta institucional, se distinguen dos grupos: (i) los actores privados, que pueden ser titulares de derechos, infractores, delincuentes, o consumidores y (ii) los actores públicos, consistentes en trece agencias o subagencias gubernamentales, de tipo administrativo, penal, judicial, fiscal y policial. Para cada una de ellas se enlistaron funciones, estructura, tamaños, y obstáculos que enfrentan para brindar respuestas institucionales coordinadas y eficientes.

### VI. Obstáculos transversales del sistema procesal

Si bien el proceso legal contempla un rápido aseguramiento de mercancía, las instancias posteriores son lentas y admiten apelaciones e impugnaciones constantes, convirtiendo el litigio en una carrera de resistencia. Por otra parte, los procedimientos penales en el sistema de justicia penal adversarial contemplan salidas alternativas que permiten a las partes establecer acuerdos reparatorios cuando exista algún daño patrimonial.

Las autoridades, los tenedores de derechos y sus defensores legales, encuentran en la práctica dificultades durante la etapa de la investigación, la ejecución de operativos en vía pública o cateo de bienes inmuebles, durante las cuales pueden incluso enfrentar resistencias violentas. Una categoría especial de obstáculos institucionales se refiere a la solicitud de evidencias y requerimientos inútiles o inexis-



tentes, generado una aparente falta de comprensión del bien jurídico protegido por parte de los peritos de propiedad intelectual.

## Conclusiones

La piratería es un fenómeno que se manifiesta en prácticamente todos los sectores comerciales y que se mantiene en constante evolución gracias a los cambios tecnológicos. Por lo que, la concepción tradicional en la que se considera que esta actividad únicamente se aboca a las marcas de moda o de lujo está completamente rebasada.

Respecto al papel de México en la piratería, se concluye que este país es mayormente importador de mercancía, pero también tiene una pujante demanda de estos productos. Esta demanda permite, por un lado, la generación de espacios comerciales informales a diferentes escalas, así como la presencia de mercancía pirata en mercados formales, esto principalmente a través de plataformas digitales.

La efectiva cadena comercial de productos piratas no puede dejar de ser entendida como una actividad en la que se involucran una gran cantidad de actores sociales. Estos van desde los gremios u organizaciones de comerciantes, las autoridades municipales, la policía municipal, hasta, en algunos casos, células delictivas a nivel local e incluso grupos de macrocriminalidad. En este escenario, es un hecho que la piratería se asocia con otro tipo de delitos como el narcomenudeo, la trata de personas, la extorsión, entre otros.

Tanto para las autoridades como para los tenedores de derechos, el comercio de mercancía pirata a través de internet es una nueva área de intervención de alta especialidad en la que es apremiante el trabajo en conjunto. De manera particular debe de reconocerse la evolución del *streaming* como medio de transmisión de contenido ilegal y como mecanismo de robo de información frecuente.

Este estudio subraya que la falta de mecanismos de trabajo conjunto entre autoridades y tenedores de derechos impacta de manera directa en la sociedad, así como en las tasas de innovación y el crecimiento económico.

En suma, se confirma una de las premisas de la literatura especializada: la piratería es una actividad delictiva caracterizada por ganancias muy altas a un bajo riesgo para el delincuente. Por ello, es indispensable que este delito adquiera relevancia en las agendas pública y política para que la respuesta institucional esté asociada a procedimientos legales. Es necesario que existan procesos de coordinación interinstitucional efectivos y que no dependan del perfil, motivaciones y las relaciones de quienes ostentan los cargos en cada institución.

# Capítulo 1

## ¿Cómo entender la piratería y cuál es la oferta?

### 1.1 Definición clave en tres ámbitos: piratería en el comercio informal, piratería en el comercio formal y piratería digital

#### 1.1.1 Definiciones: ¿Qué tan está vigente el término?, ¿cuáles son las percepciones generales?

La piratería se ha convertido en un término plástico utilizado para referirse a un conjunto amplísimo de productos y servicios. Puede evocar simultáneamente imágenes tan cotidianas como el vagonero del metro cargando una mochila con bocina integrada y una variedad de discos con los mejores éxitos de rock en español, el puesto saturado de ropa de marca en un mercado sobre ruedas cercano a las fiestas decembrinas, o los famosos carpeteros sobre Eje Central en la Ciudad de México vendiendo programas a una fracción de su precio original.

Al mismo tiempo, el adjetivo “pirata” se ha utilizado para referirse a los uniformes e insignias falsificadas de los cuerpos policíacos y de las Fuerzas Armadas, empresas de seguridad, taxis, agrupaciones musicales, embarcaciones e incluso estaciones de radio. Esta plasticidad lingüística refleja que en la sociedad hay una usanza polisémica del término “piratería” y de sus adjetivos. En estos casos, la multiplicidad de significados se aleja del ámbito de la propiedad intelectual, es decir, de la falsificación de marcas y del uso no autorizado de contenidos protegidos por el derecho de autor.

Para los titulares de derechos, sean estas empresas, artistas, inventores u otros creadores, y las mismas autoridades especializadas en propiedad intelectual, el significado de la piratería se acota a las definiciones jurídicas previstas en las leyes. En contraste, la concepción socialmente difundida de la piratería se concentra más en los atributos de los productos, como el que sean de mala calidad, el precio, las características y la ubicación de los puntos de venta, entre otros. Aspectos que no necesariamente coinciden o reflejan a cabalidad las definiciones jurídicas establecidas.

De acuerdo con el trabajo de campo realizado en el marco de esta investigación, desafortunadamente el primer contacto consciente que tienen las personas con la propiedad intelectual se da a través de la piratería. Lo anterior tiene consecuencias severas, en tanto la piratería como fenómeno social está asociado a cierto grado de aceptabilidad, tolerancia y justificación. Al ser esta el primer contacto con la propiedad intelectual, puede derivar en que esta última se perciba de manera negativa o que no se valore como un pilar del progreso económico y social.

Aunque inicialmente, el término estaba acotado al ámbito del derecho de autor y, en particular, a la situación de las industrias creativas, la piratería se usa para referirse a la falsificación de marcas e incluso, en ciertas industrias, también algunos actores lo hacen extensivo a las patentes<sup>1</sup>. Como coloquialismo, el término de piratería comprende un abanico de dinámicas tan disímiles y diversas que poco contribuyen a generar una comprensión precisa del fenómeno. De esta forma, pierde su vigencia poco a poco.

Bajo esta perspectiva, se brindan tres ejemplos poco conocidos que ilustran el punto anterior. El primero de estos es la piratería de semillas, que consiste en el uso no autorizado de material protegido por un

---

<sup>1</sup> De acuerdo con autores como Li (2009) y Hopkins et. al. (2003) las violaciones de patentes no califican como piratería (counterfeiting and piracy).

título de obtentor (similar a una patente). Aunque la frecuencia de esta no se compara con los casos de falsificación de marcas o derechos de autor, refleja diferencias cualitativas respecto a otros sectores. Esta sucede cuando una empresa o institución pública realiza trabajo de mejoramiento a una variedad vegetal para que esta se vuelva más resistente a condiciones climáticas o para cambiar sus características visuales como su color o para incrementar su rendimiento. La nueva variedad vegetal se protege y se le otorga a la empresa o institución pública un título que le brinda un aprovechamiento comercial exclusivo por determinado tiempo dependiendo del tipo de cultivo. Cuando alguna persona utiliza este material sin un consentimiento previo y formalizado, se incurre en una violación al título de obtentor. Eso se conoce como piratería de semillas.

El segundo ejemplo se produjo a raíz del cambio tecnológico en la industria de las telecomunicaciones. La piratería “*Over-The-Top*” (OTT) o de televisión por internet (IPTV) se deriva de la evolución de los hábitos de los televidentes y de su migración hacia plataformas “*on demand*”. Esta ocurre cuando los usuarios acceden a contenido protegido (en tiempo real o desfasado) sin suscribirse a un servicio de cable o satelital a través de *hardware* (decodificadores lícitos o ilícitos) y/o *software* (*apps*) especializados. Convive tanto la venta de los dispositivos físicos ilícitos como la prevalencia de *apps* gratuitas o de pago que vinculan a los usuarios a toda una librería de contenidos que infringen seriamente los derechos de autor.

El tercer ejemplo, quizás el más conocido de los tres, se refiere a la “importación y venta de equipo electrónico” como los cargadores de teléfonos, tabletas y computadoras. A pesar de percibirse como simples complementos, requieren cumplir con estándares de seguridad certificados por una institución independiente con marca propia. Lo que se observa en el mercado es la presencia de este tipo de cargadores con la marca que acredita su seguridad pero falsificada, es decir, nunca pasó por el proceso de certificación y por lo tanto, se desconoce si el uso de ese cargador dañará al equipo y/o al usuario.

Aunque en los ejemplos previos se comparte la noción de “uso no autorizado”, las dinámicas y actores resultan sumamente heterogéneas. Cabe destacar que cada uno de los ejemplos implica consecuencias diversas: en el caso de las semillas, se inhibe la inversión en nuevas y mejores variedades vegetales lo que limita la productividad agrícola; en el caso de la piratería OTT, se incrementa el riesgo del robo de identidad y de la prevalencia de otros ciberdelitos; y en el último, aumenta la posibilidad de ocasionar un incendio o lesiones.

Además de esta multiplicidad de dinámicas en la que todas se cobijan bajo el paraguas de piratería, los problemas terminológicos se profundizan cuando se mezcla el vocabulario de riesgos sanitarios con el de propiedad intelectual. Tomemos por ejemplo el caso de las medicinas terminadas pirata. Si optamos por una definición estrictamente jurídica de propiedad intelectual, una medicina pirata será aquella que ostente una marca falsificada independientemente de su contenido. También, para algunos laboratorios, una medicina pirata será aquella que no respete alguna de las múltiples patentes vigentes.

En cambio, si adoptamos una definición basada en las leyes en materia de salud, la denominación de pirata tiene que debatirse entre si está adulterada, contaminada, falsificada o si simplemente carece de un registro sanitario o está caduca. En estos casos, es necesario acreditar si un producto cae en alguno de los supuestos previstos en la ley independientemente de la marca registrada que ostente. Aunque pueda existir cierta concurrencia entre las definiciones, a saber, una medicina falsificada que ostente una marca falsificada, hay dificultades técnicas considerables por zanjar<sup>2</sup>. Por lo anterior, algunas autoridades prefieren denominarlas como medicinas irregulares o realizar una distinción entre lo sub estándar y lo falsificado.

---

<sup>2</sup> Por estas diferencias terminológicas, hay un esfuerzo internacional encabezado por la OMS con el objetivo de aclarar estos conceptos y asignarles un tratamiento mucho más cuidadoso que contribuya a delimitar los alcances de la investigación clínica y mejorar la regulación sanitaria.

Cabe destacar que estos problemas conceptuales no son privativos de la industria farmacéutica o de equipo médico, también se identifican en otras industrias como la de agroquímicos, tabaco, alcohol, alimentos, bebidas no alcohólicas, suplementos alimenticios, productos de perfumería, belleza y aseo, entre otras. En consecuencia, se requiere cuidado adicional al discutir la piratería en estos sectores ya que se corre el riesgo de llegar a diagnósticos sesgados.

En otro orden de ideas, una porción de los estudios existentes sobre piratería parte de las definiciones de organismos internacionales o de aquellas previstas en la legislación como una estrategia de identificación inicial del fenómeno. Aunque esta ruta de análisis es válida, es relevante discutir si es aplicable a todos los estudios sobre piratería o si se requieren análisis individuales que reflejen con mayor precisión técnica lo que sucede en cada industria. Asimismo, una de las necesidades detectadas en el trabajo de campo es el desarrollo de nuevos enfoques que permitan una comprensión alternativa del problema y que contribuyan a generar mejores políticas públicas.

En este sentido, se clasifican los mercados de piratería en primarios y secundarios (Atsumi, 2016 y Di Liddo, 2017) siendo los primeros aquellos en los que hay asimetrías de información, es decir, los consumidores no saben que están adquiriendo un producto o servicio que infringe algún derecho de propiedad intelectual. Por ejemplo, el mercado de agroquímicos, autopartes, maquinaria, electrodomésticos, juguetes, útiles escolares, entre otros. En tanto, los mercados secundarios se refieren a aquellos sin asimetría de información y donde una porción mayoritaria de los consumidores sabe con certeza si el producto infringe algún derecho. Por ejemplo, en esta categoría caerían el mercado de fonogramas, videogramas, ropa, programas informáticos, o artículos de lujo como relojes y bolsas, entre otros. Esta distinción es relevante toda vez que en el segundo tipo de mercado hay una complicidad por parte del consumidor, mientras que en el primero no la hay o es improbable.

**TABLA 1.1** Clasificación de mercados de piratería y su percepción

Tipo de mercado	Rubro	Sociológica	Económica	Criminológica
Mercado secundario	Oferta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Provee empleo</li> <li>• Se concibe como una forma de supervivencia</li> <li>• Es preferible que vendan piratería a que se dediquen a actividades peores. Por ejemplo: secuestrar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajos costos de producción</li> <li>• Productos homogéneos en calidad</li> <li>• Mezcla con productos robados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se conciben como delincuentes sino como comerciantes</li> <li>• Menor organización para cometer el delito</li> </ul>
	Demanda	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consumo aspiracional “tener para ser” y de estatus social</li> <li>• Idea de ganarle al “sistema” por haber conseguido algo barato o hasta gratuito</li> <li>• Precio justo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ventajas de precios reducidos respecto a los originales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay una víctima</li> </ul>
	Efectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No tiene daños o solo perjudica a las empresas multinacionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora el bienestar por mayor variedad de bienes accesibles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delito “light”</li> <li>• No genera violencia ni otro tipo de efectos</li> </ul>

Tipo de mercado	Rubro	Sociológica	Económica	Criminológica
Mercado primario	Oferta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desconocimiento e incredulidad de la oferta de este tipo de productos</li> <li>Creencia de algún impedimento moral o ético que inhibe la producción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El tamaño del mercado primario es menor que el del secundario</li> <li>Son mercados de nicho y, en apariencia, poco visibles o subterráneos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El comportamiento defraudador es más intenso</li> <li>Más organización para cometer el delito.</li> </ul>
	Demanda	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay un tema aspiracional o de estatus</li> <li>En ocasiones, puede ser resultado de una necesidad percibida o una presión</li> <li>Consumo por error</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se vuelve un problema de consumo bajo incertidumbre</li> <li>El diferencial de precio puede no ser tan agudo para disminuir la probabilidad de identificar el engaño</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor conciencia de ser víctima</li> <li>Reconocimiento del engaño (<i>ex post</i>)</li> </ul>

Fuente: Elaborado por el ONC

En las siguientes secciones, se examinarán a profundidad algunas de estas percepciones y mitos de la tabla anterior con la finalidad de desmitificarlos y de brindar elementos argumentativos para fomentar una respuesta institucional más efectiva.

### 1.1.2 El papel de México en la piratería

La piratería entendida como una actividad ilegal socialmente aceptada y reproducida a través de diferentes escalas y variedades, es sin lugar a duda una muestra clara de cómo su reproducción se ha ido ajustando a los cambios del mercado, institucionales, sociales, económicos y tecnológicos en México. En las últimas décadas, esta transición se ha visto notablemente marcada por factores principalmente externos que han dado pie a que seamos considerados como un país importador en cierto tipo de productos piratas, pero con una pujante demanda para la venta de estos.

En este país, al igual que en el resto del mundo, las cifras, estimaciones y referencias son escasas o dudosas. Por lo tanto, una oportunidad para estudiar las tendencias respecto al tipo de productos más pirateados o el papel que tiene México en esta actividad, es a través de los propios despachos de abogados especializados en el tema, titulares de derechos, autoridades o los mismos comerciantes. En este caso, los tres primeros fueron una referencia fundamental para elaborar este apartado.

Los años setenta y ochenta fueron los dos períodos considerados por los entrevistados como un parateguas para la industria de la piratería en México. Alguno de ellos señaló que este nicho de mercado sufrió grandes incrementos en esta época debido a la inversión cada vez más fuerte en el registro de las marcas y su apropiación en el mercado interno mexicano. Para esos años, las menciones más frecuentes apuntaron principalmente a la elaboración de calzado deportivo pirata con marcas o insignias de gran renombre, así como la fabricación de pantalones de mezclilla con el uso de logos o insignias de ciertas marcas.

*“muchos de los talleres que producen piratería en México... Moroleón, uh, son centros de producción de textiles piratas súper conocidos...”*

*María Elena Sada, abogada, entrevista.*

En este mismo sentido, un ex funcionario del IMPI retomó algunos elementos similares a los que Sada menciona, como el caso de los municipios de mayor producción y el tipo de producto pirateado. Sin embargo, Juárez ubica otra razón por la que estos mercados se originaron:

*“Si se ven lugares en donde se establecieron, como en Puebla, fábricas de mezclilla, de ciertas marcas, es en donde se concentra ahorita la mayor productividad de mezclilla, pantalones piratas. Lugares como Guanajuato, la industria del calzado, que se vinieron a establecer aquí a nuestro país para generar esa productividad con mano de obra barata al final de cuentas se convirtieron en lugares productores de piratería porque esa misma gente trabajó dentro, aprendió el mecanismo, aprendió la forma de producir y se pasó a poner sus propias fábricas. Y así los podemos focalizar en ciertas regiones a nuestro país, o sea, nosotros son temas textiles. En Michoacán, en Jalisco vas a encontrar que donde hubo maquilas para hacer camisas, camisetas, pues son ahora lugares productores de piratería de ese tipo de mercancía. Entonces fue mutando de cierta forma la industria lícita a la industria ilícita.”*

*Andrés Juárez, ex funcionario del IMPI, entrevista*

Años después, a inicios de los 90, con el auge de los *cassettes* y los formatos VHS o beta, y posteriormente los CD's y los DVD's que eran utilizados como formatos preferidos para quemar *softwares*, películas y música, el mercado negro identificó otra oportunidad de negocio a muy bajos costos y riesgos, pero con altas ganancias.

*“Esto estuvo entre los años ochentas y noventas cuando se empezaron a dar con más frecuencia los tanguis en las calles. Pero también había este puestecito de cassettes que eran piratas, de lo que estaban los LPS o los que estaba el cassette original, los primeros discos compactos. Eso en música, pero también en películas estaban los VHS. Pero ahí fue cuando empezó. Se empezaban a hacer estos clones, o las propias videograbadoras te permitían hacer la grabación en directo de lo que se estaba transmitiendo en la televisión”.*

*Juan Gómez, representante de tenedores de derechos, entrevista*

Estos productos, al igual que el calzado deportivo y la mezclilla, siguen siendo de producción interna para su venta en el mercado nacional, o en su defecto, para su distribución en Centroamérica y Sudamérica.

*“México hace de todo, o sea, importa muchos insumos de oriente, evidentemente... en su momento CD's, en su momento USB's, ahora dispositivos móviles, bla, bla, bla... Siempre lo ha hecho. Importa muchas máquinas para replicar DVD's, etcétera. Aquí hace mucha manufactura también... y desde aquí re exporta a México, Centroamérica y hacia Sudamérica, esencialmente.”*

*María Elena Sada, abogada, entrevista*

Durante estos años, el papel de México en el comercio de productos piratas fue de tal calado que, a principios de los noventas, con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se creó una unidad antipiratería al interior de la PGR, la COFEPRIS, las procuradurías locales encargadas de este delito, el IMPI, el Indautor, entre otras más. En el gremio de especialistas en propiedad intelectual, estas instituciones reciben el apodo de “instituciones NAFTA” a propósito del Tratado. Esta fue la primera vez que en México este tema fue considerado como parte de un programa de gobierno.

Actualmente, ante la baja calidad en los productos piratas mexicanos y el auge de los mercados piratas del continente asiático, un gran porcentaje de estos ya vienen de Hong Kong, China, Vietnam, India entre otros más. Para este delito, México está considerado como un país de tránsito de mercancía apócrifa que tiene destino hacia Estados Unidos, Centroamérica y Sudamérica.

En materia de descargas de contenidos digitales piratas, las cuantificaciones son aún más complejas. Sin embargo, en un informe presentado por uno de los titulares de derechos se señala que después de Australia, Alemania, Suecia, Brasil e India, México se posicionó en el primer trimestre del año como uno de los países con un aumento significativo en la frecuencia de descargas piratas. Dentro de este rubro, se contemplan las descargas vía WhatsApp con un 11.87%; Instagram con un 17.7% y otras variantes como Facebook Live y WhatsApp Video.

En otro sentido, como parte de los productos que registran patrones diferentes en la cadena de valor están aquellos relacionados con el cuidado del hogar como detergentes y desinfectantes, y los de cuidado personal como desodorantes, jabones para cuerpo, entre otros más. Estos, pueden ser producidos de manera casera y posteriormente puestos a la venta en mercados locales. Algunos tenedores de derechos que participaron en los cuestionarios mencionaron que las ganancias para el vendedor de estos productos piratas suelen ser muy altas, pero de igual forma los riesgos a la salud para los consumidores.

*Mira, hace muchos años nosotros llevábamos una marca de champú, ¿no? Y en los tianguis te vendían las botellas que recogían de la basura, las rellenan, que eso pasó también con alcohol, pues te la rellenan y la venden, ¿no? Tú llegabas a ver los botes del champú, que eran transparentes, tú los veías y... veías como se asentaban, realmente algo<sup>3</sup>... Una vez llegamos a un laboratorio, ¿fue en Guadalajara?... Y en tambos, así en un garage, así tambos. Cero higiene. Cero. Nada. La cosa es, si tú te vas de mercadito en mercadito, lo que cuesta eso, ¿no?*

*Daniel Rodríguez, abogado, entrevista*

El arranque de la venta de este tipo de productos varía en función del año en el que empezaron a ser detectados por las mismas marcas, por lo que los volúmenes de venta o mermas asociadas a este ilícito se desconocen. Sin embargo, en las respuestas presentadas en los cuestionarios aplicados a las autoridades y a los mismos tenedores de derechos, es notorio que en la mayoría de los casos los consumidores no saben que están comprando un producto que no es original y en el que las botellas, envases o empaques están siendo reutilizados sin haber pasado por un proceso de limpieza o reciclaje apropiado.

### 1.1.3 Piratería en el sector informal

Al hablar de los mercados informales, tanto el Banco de México como el Banco Mundial, hacen referencia a dos categorías que se engloban en este mismo término. El primero se refiere a los empresarios y las personas que trabajan por su cuenta, que no produce recursos de la agricultura ni de servicios y que legalmente no están incluidas en los programas de recaudación de impuestos, además de que son dueños de sus propios negocios. El segundo se refiere a los trabajadores informales que son asalariados de pequeñas firmas o negocios que apenas comienzan, pero en los cuales la relación económica se subordina al estatus de patrón-empleado.

Maloney (2004), pionero en el estudio de los mercados informales en América Latina, sostiene que estos sectores económicos no son resultado de la falta de creación de oportunidades por parte de los mercados formales, en todo caso, son una opción para obtener recursos a través de diferentes opciones

<sup>3</sup> Algunas palabras fueron eliminadas en la edición a petición de AMCHAM pero no afectan el sentido de la cita.

de trabajo. Además, considera que al menos en esta región geográfica en las que se comparten similitudes en el desarrollo económico de los países, los elementos más importantes que orillan a las personas a buscar empleos en el sector informal son: 1) la oportunidad de obtener un seguro médico gracias otro familiar; 2) los costos administrativos para la seguridad social son sumamente altos en comparación con la calidad de los beneficios laborales que se adquieren; y 3) el alto nivel de rotación en el empleo formal reduce la oportunidad del empleado a que siga ascendiendo y mejore sus condiciones salariales.

En México, el tamaño del reto se presenta en las cifras más recientes publicadas por el INEGI; En mayo de 2019 se estimó que la población ocupada informal<sup>4</sup> llegó a 30.8 millones de personas a lo largo del primer trimestre del año, mientras que la población ocupada en el sector informal alcanzó un total de 15 millones de personas en el mismo periodo de tiempo<sup>5</sup>. Algunas comparaciones realizadas por esta misma institución señalan que al menos en 2017, el 22.7% del PIB fue informal y se generó por el 57.1% de la población ocupada, que laboraba en condiciones de informalidad.

Los mercados informales se pueden encontrar en diferentes lugares y presentaciones. Estos se pueden dar a través de la venta por catálogo, de páginas de internet, en redes sociales, por el autoempleo, en puestos de la calle, tianguis, entre otros. A diferencia de un mercado formal, Maloney (2004) considera que estos no requieren de un espacio físico determinado para que se lleven a cabo.

Ante este contexto, la piratería encuentra un nicho en el mercado informal porque este tiene la capacidad de venta de cualquier tipo de producto no regulado por las autoridades y que no cuenta con la calidad ni con los permisos para su explotación y venta al público. Sin embargo, no es posible hacer una ponderación respecto al nivel de participación de los productos piratas en estos mercados en México debido a la escasa información pública que existe. Ante este escenario, las entrevistas elaboradas en el marco de esta investigación fueron un medio que permitió darle contexto a ambos temas y construir la información.

Los tenedores de derechos que participaron en la fase de trabajo de campo ayudaron a identificar algunos de los beneficios más tangibles para los vendedores de este tipo de mercancía. Señalaron que hay una clara oportunidad de negocio por parte de los vendedores en el mercado informal ya que, independiente del tipo de producto pirata que vendan, este estatus le proporciona discrecionalidad económica al negocio y, sobre todo, una fuente de ingresos y empleos para muchas familias.

*“Entonces yo les diría que efectivamente esta actividad económica le sirve a México. O sea, sirve porque una gran población está en este sector informal, pero a la vez genera una competencia desleal. Y esto es una cuestión de competencia. No podemos omitir el hecho de que la protección a la propiedad intelectual... la protección monopólica de la propiedad intelectual se genera porque hay que premiar la innovación. Eso es fundamental”*

*Rosario Sánchez, Ex funcionario de COFEPRIS, entrevista*

López (2015) en su artículo *Del comercio informal y los espacios públicos* (2015), acota de manera clara el tipo de participación económica de mercados informales que tienen establecimientos comerciales en algún punto del espacio público. Ella señala que si bien, este tipo de actividades económicas no devienen en el cobro formal de un impuesto regulado por el Estado, sí se generan sistemas de cobro alternos como el derecho de piso. Es decir, el comerciante informal paga por la ocupación de los espacios en donde ejerce su actividad. Los comerciantes informales pagan su “derecho de piso” a las personas que controlan los espacios de venta legalmente (delegaciones o municipios) y, en otras ocasiones, a quien controla

<sup>4</sup> Esta categoría agrupa todas las modalidades de empleo informal

<sup>5</sup> Esta categoría se refiere a la población ocupada en unidades económicas no agropecuarias operadas sin registros contables y que funcionan a partir de los recursos del hogar o de la persona que encabeza la actividad sin que se constituya como una empresa.



de manera ilegal el espacio público. En muchos de los casos, las cifras a pagar están lejos de ser bajas y representan un porcentaje considerable de las ganancias.

Respecto a estas transacciones monetarias entre autoridades, líderes gremiales y vendedores ambulantes, fueron distintas autoridades y, sobre todo, representantes de marca, quienes confirmaron que existe un amplio tejido social que se ve beneficiado por su existencia.

Cross (2011) elaboró todo un apartado dedicado al reto que supone la piratería para una economía como la mexicana, si se consideran tres elementos sustanciales. Uno de estos se refiere a los retos legales adquiridos con la firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, y los otros dos se derivan de la estructura económica, social y política que le da continuidad a esta actividad en el país. A continuación, se abordan estos últimos.

En primer lugar, desde la perspectiva de Cross, la piratería en este país, a diferencia de otro tipo de delitos que requieren de grandes estructuras organizacionales, no está organizada por un número importante de bandas locales, cárteles de la droga u otras bandas delictivas con influencia a larga escala, sino que su poder de organización y poder de venta se encuentra en las pequeñas redes familiares que son las responsables de producir y vender los artículos piratas. Cross menciona que probablemente esta falta de conocimiento local es lo que limita la efectividad de los operativos en el país pues, en consecuencia, hay pocos “cabecillas” cuyo arresto podría tener un impacto significativo en la economía pirata. Esto y las acciones a gran escala serían responsables del bajo nivel de efectividad de las intervenciones gubernamentales.

Sin embargo, la evidencia encontrada en el trabajo de campo de esta investigación contradice los señalamientos de Cross. Si bien hay centros comerciales en los que suele venderse la mercancía pirata gracias a reglas y acuerdos sociales a escalas muy locales, también se han identificado organizaciones delictivas con gran influencia económica y social que están involucradas en la venta de productos piratas y otros delitos. En los siguientes apartados del estudio se ahondará en el tema.

*“Nosotros, en acciones que llegamos a tener, en Tepito por ejemplo, que desmantelábamos laboratorios. Es una realidad: donde encontrábamos que estaban quemando películas, estaban quemando pornografía. Y estaban, y tenían las carátulas, los discos vírgenes, las portadillas, el plástico, las cajas, y en las portadillas se veía la pornografía, pornografía infantil, pornografía que vaya uno a saber si era trata de personas o era una pornografía consentida, ¿no? Entonces, normalmente cuando hablamos de grupos de delincuencia organizada, el que comercializa y fabrica la piratería, también tiene negocios de trata y también tiene negocios de contrabando, y de armas, y tiene negocios de narcotráfico”.*

*Mariana Frías, abogada, grupo focal*

Cross resalta como una característica fundamental de los mercados informales con venta de productos piratas en México su capacidad de resistencia y adaptabilidad ante los cambios administrativos locales. Afirma que mucha de la piratería se genera en sectores económicos con una amplia experiencia organizacional que le permite garantizar su permanencia gracias al amplio capital político que tienen entre sus vendedores.

En este sentido, Guillermo Valdés ex director del extinto CISEN, en una entrevista realizada en Milenio TV el 25 de julio de 2019, retoma ambas características presentadas por Cross aunque no hace una atribución directa. Valdés propone un enfoque de análisis en el que se establecen las líneas de comunicación generadas entre grupos de vendedores ambulantes u organizaciones gremiales, organizaciones crimi-

nales, partidos políticos y autoridades. Desde su perspectiva, las líneas son tenues entre unas y otras, y muchas veces es imposible distinguirlas. Valdés mencionó:

*“Los comerciantes de Tepito, que la mayoría se dedican a ganarse la vida honestamente, son parte de esta inmensidad de organización está la Unión Tepito que se dedica a las actividades ilegales... Y ¿dónde está la frontera entre los comerciantes legales y la Unión Tepito, no sé, o entre los mototaxistas de Tláhuac y el cartel que dirigía El Ojos? Este y otro problema es que estas organizaciones gremiales de la economía informal, tianguistas, taxistas, comerciantes ambulantes, etcétera, están organizados clientelaramente y han permanecido al PRI, al PRD y ahora a Morena. Entonces los vasos comunicantes entre organización criminal organización gremiales, partidos políticos y autoridades es muchas veces más continuas que en otras entidades”*

(Valdés 2019).

Más allá de los factores económicos que sobresalen de estos sistemas informales, Alicia Banderas, abogada especialista en el campo, mencionó que sus efectos también incluyen el desperdicio de talento de posibles profesionistas con grandes cualidades del mercado formal y la ausencia de sistemas meritocráticos que repercuten en el desarrollo del país. Este factor también fue abordado por Maloney (2004).

#### 1.1.4 Piratería en el sector formal

La venta de productos piratas en los mercados formales se ha ido incrementado con el paso de los años gracias al auge de las plataformas digitales en el mundo. El primer objetivo de este subcapítulo es ahondar en la venta de este tipo de mercancía mediante el análisis de la distribución de productos físicos piratas, y específicamente en México, a través de plataformas comerciales o *marketplaces*. En este caso, se descarta la venta de paquetes de *software*, cuentas de acceso a contenido limitado, entre otras más, las cuales le proporcionan al usuario un servicio a través de la *web*. Este último punto, será desarrollado en el siguiente subcapítulo.

El segundo objetivo, es evaluar la responsabilidad de las empresas grandes, pequeñas y medianas que están formalmente registradas ante las autoridades correspondientes y en las que se ha identificado la venta de mercancía pirata en el país. Cabe destacar que, si bien la información recopilada a través de las entrevistas aplicadas y la información bibliográfica y hemerográfica no logran profundizar en los mecanismos de adquisición de este tipo de mercancías, estos casos fueron recurrentemente mencionados por algunos tenedores de derechos y despachos de abogados.

Se entiende como mercados formales a “aquellas actividades que están debidamente registradas ante las autoridades fiscales, es la actividad que reporta sus movimientos económicos por medio del pago de impuestos ante el Sistema de Administración Tributaria, para que este se encuentre enterado de los ingresos, gastos, costos, proveedores y clientes de una empresa grande, mediana, pequeña o micro, pero también de una persona física con actividad empresarial”. Lewis (1954) y Harris-Todaro (1970) consideran que los mercados formales están caracterizados por ofrecer mejores pagos a sus trabajadores y por generar empleos más atractivos para la sociedad.

En materia de productos piratas a través de estos sistemas comerciales se da por distintos casos. El primero está enfocado a la venta de piratería a través de plataformas comerciales que actúan como “*third party sellers*”, el cual ha ido creciendo en la medida en la que estos puntos de venta van teniendo un mayor auge tanto para los proveedores como para los consumidores. Si bien el número de casos identificados

en México se desconoce por parte de los tenedores de derechos, autoridades y despachos de abogados, algunas autoridades del gobierno federal indicaron que ciertas plataformas comerciales en internet suelen concentrar el mayor número de reportes por parte de los propietarios de las marcas.

Según estas autoridades, en estos casos los procedimientos iniciados no implican la elaboración de una carpeta de investigación que tenga como finalidad dar con los responsables que comercializan el producto en la plataforma, sino que, buscan el apoyo de las mismas autoridades para que el producto sea dado de baja. Por su parte, algunos otros titulares de marca optan por tramitar la baja desde su área legal sin involucrar a las autoridades.

*“(...) Lo que dicen los marketplaces es que no tienen control de lo que suben. Entonces ahí el titular de la marca tiene que estar monitoreando qué vende cada uno. Todas estas plataformas tienen procedimientos de bajada... [...] son bastante receptivos. Sería injusto pedirle a la plataforma que estén proactivamente monitoreando lo que venden todos sus usuarios. Ya pusieron ellos en los términos y condiciones que si venden piratería entonces sí te bajan, o sea, si es de su conocimiento sí bajan al usuario que está vendiendo cosas ilegales. Lo que pasa es que ese usuario luego se da de alta con otro nombre y vuelve a vender la misma mercancía.”*

*Alicia Banderas, abogada, entrevista*

Al respecto, en febrero de 2019, la consultora internacional *Local Circle*, estimó que al menos uno de cada cinco productos comercializados en cualquiera de estas plataformas es pirata y de este total, suelen ser los perfumes y los cosméticos los más falsificados y vendidos. Sin embargo, no se descarta la existencia de bolsas, zapatos o juguetes de baja calidad. Actualmente, según esta misma fuente, en Estados Unidos y la India se está trabajando en la elaboración de un marco legal en materia de *e-commerce* que tenga como objetivo la regulación de requisitos implementados en ciertas plataformas comerciales, con el fin de reducir el número de proveedores de productos piratas en esos países.

En enero de 2018, la Comisión Europea publicó la primer *Counterfeit and Piracy Watch List*, en la que señala a algunas plataformas como Bukalapak, EVO Company Group Lazada, Snapdeal, Xxjcy.com, y China-telecommunications.com entre las que se ha identificado una mayor cantidad de productos piratas puestos a la venta. Algunas empresas con importante presencia en México no fueron incluidas debido a los esfuerzos que hacen a nivel internacional para detener la presencia de este tipo de proveedores.

En México, las autoridades entrevistadas mencionaron que, hasta el momento, no se contempla la incorporación de modificaciones o adhesiones al marco legal existente para controlar el tipo de proveedores que se incluyen en las plataformas digitales. Sin embargo, sí agregaron que de manera frecuente se busca la firma de convenios de colaboración entre los representantes de estas plataformas con el objetivo de hacer más eficientes los sistemas de colaboración en caso de que se presente algún reporte.

En este sentido, algunas plataformas actualmente implementan el Programa de Protección de la Propiedad Intelectual, cuyo objetivo es impedir la comercialización de productos piratas. De manera textual, la página cita: “el objetivo es impedir que sean listados u ofrecidos a través de [X] artículos que violen algún Derecho de Propiedad Intelectual, sea derecho de autor, de patentes, de marcas, modelos y/o diseños industriales u otros derechos de terceros. Las personas adheridas al Programa, quienes sean titulares de derechos o cualquier Usuario podrán identificar y solicitar la remoción de aquellos artículos que a su criterio infrinjan o violen lo establecido en los Términos y Condiciones Generales.”

Además de la venta de productos piratas vía *marketplaces*, una de las entrevistas realizadas permitió identificar otra forma de comercialización de productos piratas a través de páginas *web*. Este tiene como

*modus operandi* la venta de productos piratas, películas, música, entre otros, a través de sitios ilegales, a las que llega el usuario gracias a la intermediación de agencias de publicidad que son contratadas por los mismos propietarios de las marcas.

*“El problema es que anunciantes de productos legítimos acaban anunciándose en sitios ilegales porque la compra de publicidad no la hacen ellos, la hace una agencia y la agencia va buscando qué sitios tienen muchas visitas y entonces compran ahí. Lo cual pues es una locura. Acabas anunciándose en un sitio ilegal que a lo mejor te puede hacer daño a ti mismo, o que le hace daño a alguien más de la industria o alguien como tú que sí paga impuestos”.*

*Alicia Banderas, abogada, entrevista*

Respecto a este caso, no se identificó alguna otra referencia bibliográfica o hemerográfica, por lo que es probable que la frecuencia de estos casos sea mínima, o que este sea un mecanismo de venta de productos piratas que poco ha sido documentado en el país.

Como parte del segundo objetivo de este subcapítulo, se analiza la participación de empresas formales a diferentes escalas en las cuales se ha identificado la existencia de productos piratas. Al respecto, poco se ha discutido en México sobre estas prácticas, sin embargo, un número importante de las personas entrevistadas, tanto tenedores de derechos como despachos de abogados, hicieron referencia a casos específicos.

El primero está relacionado con el debate entre el ingreso de mercancía pirata y el mercado gris, cuyos productos cuentan con el potencial para terminar a la venta en grandes empresas comercializadoras de venta al público al mayoreo y al menudeo. En segundo lugar, se hace mención a productos piratas que suelen llegar con grandes volúmenes de mercancía originales y que son colocados en almacenes comerciales. Según la evidencia recopilada, en este caso, es 100% comprobable por parte de los tenedores de derechos que esta mercancía es ilegal. Como tercer punto, se aborda la utilización de empresas fachada o empresas fantasmas las cuales son responsables de la venta de productos piratas a grandes cadenas comerciales.

Respecto al mercado gris, algunos especialistas en comercio como Skoko y Krivokapic [2019] retoman este término al referirse a productos legalmente elaborados en el extranjero pero que son importados sin el permiso del titular de propiedad intelectual. Desde su perspectiva, las condiciones del producto y la falta de autorización para su comercialización por parte del propietario, resultan en una transferencia derivada de importaciones paralelas entre un país y otro. Otros especialistas mencionan que en México hay una línea muy delgada entre ambas concepciones, mercancía pirata y mercancía gris. Agregan que, debido a la falta de conocimiento por parte de algunas autoridades mexicanas, es probable que los mecanismos de identificación entre unas y otras no sean claros.

*“(...) es lo que a veces hacen los maquiladores en lo que se llama el cuarto turno, que es el turno que trabaja pues de manera clandestina, pero que tiene los materiales, los insumos, las indicaciones, todo. El producto sale y tú lo comparas con un original y es lo mismo, pero en el momento en el que le metes el tracking para ver la transversalidad del productor, la trazabilidad del producto en el código de barras, no lo identifica, porque no es un producto que esté codificado por el titular de la marca. Entonces, ese producto circula en el mundo y se dice ¿esto es piratería o no es piratería? Un [producto X] que tú compras en [tienda X], es un producto genuino, lo que pasa es que se lo compraron probablemente de algún saldo. El producto es auténtico, el problema es que eso a veces, cuando llega a la aduana, no saben cómo calificarlo... si eso es piratería*

*o no es piratería... si es lo que se llama importación paralela permitida o piratería... y el hilo es muy tenue... y las aduanas no tienen la experiencia, ni la habilidad ni el entrenamiento suficiente para poder detectar qué es piratería y qué es mercado gris y qué es importación paralela permitida.”*

*María Elena Sada, abogada, entrevista*

En este sentido, el caso de la mercancía de paca que es vendida en el país, la cual puede ser o no original pero que fue adquirida de manera legal, es un tema relevante que se vincula con estas prácticas comerciales y en las que juegan diferentes factores: la debatible legalidad de los productos y que son puestos a disposición del público a través de comercios formales a menor escala.

La llegada de productos piratas en lotes de mercancía legal es el segundo elemento a analizar y fue mencionado por al menos dos autoridades entrevistadas y dos tenedores de derechos. El patrón es similar en estos casos: la introducción de la mercancía pirata llega mediante grandes contenedores de mercancía original y esta es puesta a la venta hasta que el tenedor de derechos la identifica y solicita su remoción de los anaqueles.

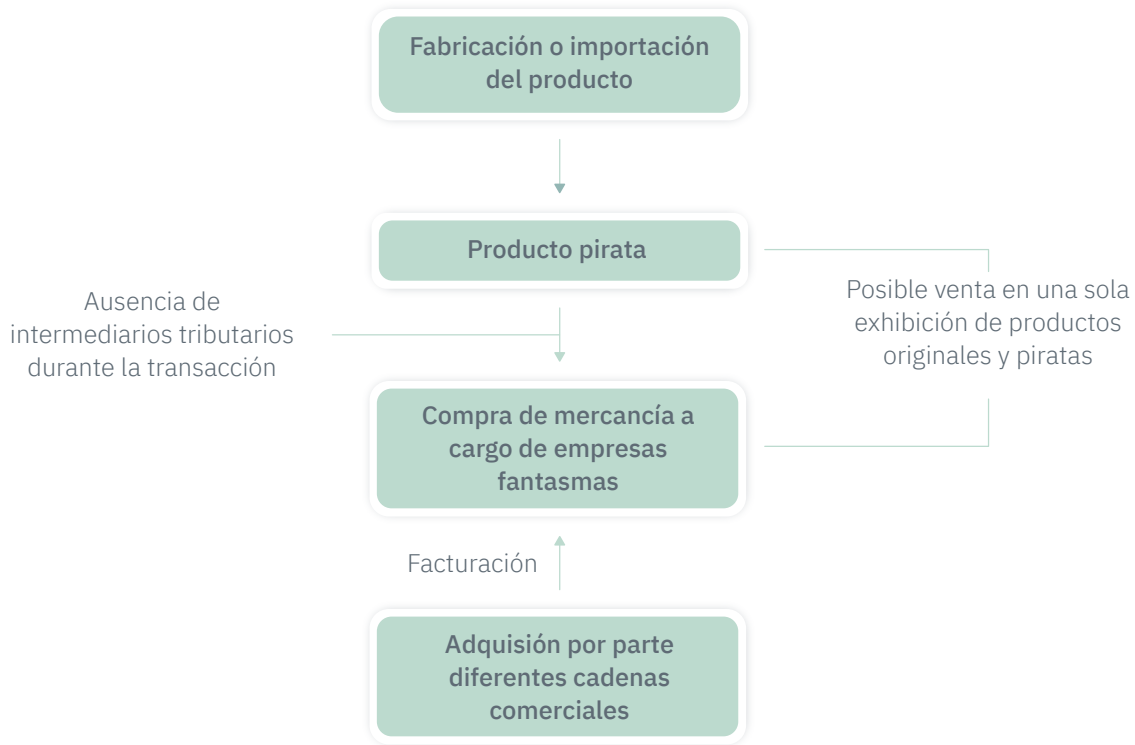
*“A los supermercados también les llegan [productos piratas], compran grandes cantidades [de mercancía] en Asia y después no se dan cuenta, o el jefe de compras sin mediar corrupción ni nada de eso, de pronto le llegan cargamentos que pueden estar falsificando o trayendo una marca que no se dieron cuenta y con una simple carta lo retiran de piso”.*

*Andrés Juárez, ex funcionario del IMPI, entrevista*

De manera particular, una marca dedicada a la comercialización de juguetes y otra a la limpieza del hogar, mencionaron estas prácticas a través de los cuestionarios aplicados durante la fase de investigación. Sin embargo, no se identificó alguna referencia en medios o en prensa local que documentara ambos casos. Por su parte, una autoridad del gobierno federal mencionó que, en los últimos años se han abierto mayores canales de comunicación entre los titulares de marca y los centros de venta con el fin de retirar productos apócrifos.

Finalmente, en los últimos años se han detectado empresas constituidas legalmente y empresas fantasmas que son utilizadas para la venta de todo tipo de productos piratas. En el primero de estos casos se encuentra documentado que a finales de agosto de 2018, la empresa *Lion's International* fue identificada como empresa responsable de la comercialización de ciertos medicamentos, que eran comercializados en México a través de un perfil en Facebook y de una red de empleados contratados por la misma empresa. La denuncia fue interpuesta a través de la COFEPRIS y, mediante un trabajo conjunto entre estas autoridades y FB, el perfil, fue dado de baja.

Respecto al segundo caso, las entrevistas indican que el común denominador es la evasión fiscal a través de la comercialización de productos piratas. Los mecanismos suelen ajustarse en función del tipo de sujetos involucrados a lo largo del proceso de transacción. A grandes rasgos, estos consisten en adquirir mediante diferentes medios la mercancía pirata para su posterior facturación y venta a grandes cadenas comerciales. El aparato tributario a cargo del Estado queda ausente hasta la última parte del proceso, en el que se legitima la procedencia y carga tributaria asignada en función de las características y el origen del producto. Este tipo de estrategias fiscales, son ampliamente estudiadas desde el punto de vista teórico por Anbarci, Gomis-Porqueras y Pivato (2012).

**ESQUEMA 1.1** Discrecionalidad ante cargas tributarias en mercados formales

Fuente: Elaborado por el ONC

En este documento los autores plantean la coexistencia y el paso entre los mercados formales e informales como consecuencia de sus cargas tributarias. Se cita: “Los agentes [comerciales] pueden moverse entre mercados dependiendo de su rentabilidad. En el sector informal, los vendedores y compradores dividen el excedente mediante negociaciones.”

### 1.1.5 Piratería digital

La información recopilada en el presente estudio sobre el estado actual de la piratería digital en México utiliza como fuente principal el trabajo de campo. Es de notar que no se detallan cifras o datos duros relacionados con alguna etapa de distribución o consumo de las diferentes expresiones de piratería digital, sino que se pretende aportar una imagen general sobre el panorama que enfrentan los tenedores de derechos en México a partir de la evidencia recogida en entrevistas y grupos de enfoque.

Una de las grandes coincidencias entre las fuentes consultadas es el creciente uso de internet como medio de distribución de piratería para prácticamente todas las industrias. Este carácter transversal de la piratería digital es el primer indicio de la necesidad de superar las concepciones tradicionales de la forma en que se consumen bienes ilegales en la red. Por ejemplo, uno de los representantes de tenedores de derecho de la industria agroalimentaria se refirió a que han ubicado productos falsificados en plataformas de comercio en línea, y que esto los está forzando a planear una estrategia específica para el combate del comercio ilícito por esta vía. Si una industria que de primera lectura no sería asociada a la piratería digital ya emprende un giro tan importante en la protección de sus productos, es innegable que el reto que enfrentan tanto autoridades como tenedores de derechos y su defensa legal son inmensos.

México fue descrito como un país primordialmente consumidor. Incluso se hizo referencia a que los servidores de sitios piratas están en su mayoría alojados en el extranjero. Esto es importante de subrayar porque, con todo y la complejidad de la cuestión digital, en algún momento para los procedimientos legales, se necesita un soporte físico. Dicho soporte puede estar en otra parte del mundo, pero ser la base para una actividad sumamente lucrativa en México. Para la mayoría de los casos, los esquemas de internacionalización de la oferta representan retos particulares para llevarlos a instancias legales.

En sí, la piratería digital corre por dos vías. La primera es la venta de productos ilegales físicos por medio de redes sociales, páginas *web* o plataformas de comercio electrónico. Esta vía responde a la evolución del comercio a un comercio electrónico. La segunda es la distribución de material digital, comúnmente fonogramas, videogramas o videojuegos, protegidos por derechos de autor. Cada una representa una serie de retos particulares que serán abordados de forma general a continuación.

#### 1.1.5.1 El comercio digital ilegal en diferentes manifestaciones

La mayoría de las fuentes consultadas coincidieron en que las plataformas más importantes de comercio en línea que operan en México tienden a cooperar cuando se les avisa que se detecta un producto pirata.

*“Algunos de ellos tardaron en entender la cuestión, ¿eh? Sobre todo uno, uno de ellos que es latinoamericano, pero los demás tú avisas y lo bajan. Lo reportas en esos grandes sitios, pero pues son los grandes sitios. Luego hay sitios pequeños en donde tendrías que hacerlo, entonces ahí es donde puede entrar muchas acciones que podrían ser desde la demanda con la autoridad o también a través de mandar cartas a ellos, y también a través de los proveedores de internet o los que están facilitando los nombres de dominio.”*

*Andrés Juárez, ex funcionario del IMPI, entrevista.*

Otro de los entrevistados agregó que, en el caso de estas grandes plataformas, es muy difícil controlar al público que ofrece sus productos ahí porque precisamente el objetivo es abrir las opciones a los clientes. Debido a esto, el titular de la marca tiene que estar monitoreando qué se vende, y entonces utilizar los procedimientos de solicitud de bajada si detectan una anomalía.

Otro asunto es la venta de productos pirata por medio de redes sociales. En este caso, hubo coincidencia entre las fuentes que es más complicado el proceso pues toma mucho tiempo, o es casi imposible que las plataformas respondan a solicitudes de los tenedores de derecho. De manera particular, hubo referencias de parte de autoridades a la venta de piratería en México por Whatsapp y Facebook.

Cabe decir que no todas las ventas ilegales en plataformas corresponden a productos físicos. Se encontró evidencia, por ejemplo, de venta de cuentas para uso de plataformas de entretenimiento o videojuegos. En esos casos, el proceso para solicitar la baja es más complejo pues argumentan que no se trata de una violación de derechos de autor sino una violación de términos y condiciones del contrato. Casos similares fueron reportados por *gamers* y se describen en el caso al finalizar esta sección.

#### 1.1.5.2 La evolución del consumo digital de contenidos

Del lado del consumo de productos protegidos por derechos de autor, el panorama es aún más complejo y obliga también a revisar los esquemas comunes para entender la piratería.

*“Pues estos métodos siguen evolucionando. Ahora ya no tienes que esperarte a que ah bueno, el compadre grabe la película bien a gusto, se vaya a su casa, la edite... Sino que se pueden hacer transmisiones en vivo desde la sala de cine, streaming, live streaming, periscope, o el uso de estas aplicaciones para estar transmitiendo en vivo de la película desde su teléfono. Entonces pues, es súper grave, porque ya puedes acceder*

*a la película no nada más en la página de internet. Hay también unos que nosotros llamamos internet streaming devices, que son ilegales, que son cajitas, como esas mismas que decodificaban los satélites, o las que decodificaban la antena parabólica. Bueno, pues ahora hacen lo mismo, pero con la señal de internet. (...) Pues tenemos eso. Tenemos también piratería a través de apps. Tenemos piratería a través de canales privados de internet. Tenemos streaming ilegal. Y pues no deja de existir la piratería física.”*

*Juan Gómez, representante de tenedores de derechos, entrevista*

La evolución del *streaming* fue uno de los hallazgos destacados del trabajo de campo. Las fuentes consultadas coincidieron en que es ahora una de las principales fuentes de consumo de piratería. Bajo este esquema de consumo, los sitios de internet para descargas o los *cyberlockers*, que son una serie de *links* o *hyperlinking* que seccionaban el contenido han sido superados por el *streaming ilícito*. De forma similar, las plataformas para compartir contenido *peer to peer*, ya no son una fuente recurrida y representan un porcentaje mínimo del consumo de piratería digital. Resulta interesante notar que, aunque las plataformas de *streaming* legales tienen justamente el propósito de ofrecer una alternativa de consumo, también hay formas que encuentran los usuarios para torcerlas.

*“Porque también dentro de los formatos digitales y de streaming hay piratería, yo le he llamado fayuca digital. Prolifera ahora la gente que toma una dirección IP fuera de México y habilita su [X] o su [X] como si estuvieran en Estados Unidos para ampliar su catálogo y la oportunidad con la que disponen y esa es una suerte de fayuca porque bypasseas toda instancia legal. Ya no pagas aquí, ya no pagas IVA, violas el derecho de autor aquí porque tienes acceso a contenidos que no están autorizados aquí.”*

*Enrique Bernal, consultor, entrevista*

Otro hallazgo significativo fue la discusión acerca de la monetización de diversas formas de consumo de piratería digital, así como de la existencia o no de un móvil de lucro de parte de las personas que los ponen a disponibilidad. Al respecto, uno de los expertos se refirió al uso de contenido generado por usuarios, como videos, que bajo la fachada de ser tutoriales o blogs de opinión, en realidad contribuyen a la piratería pues utilizan un alto porcentaje del material de alguna obra sobre la que no tienen los derechos. Un caso de ejemplo serían videos que son supuestamente críticas de películas pero que ponen a disponibilidad hasta un 80% de la obra vía *streaming* en su canal.

Es clave notar que mucho del contenido ilegal que se consume vía *streaming* es considerado gratuito por los usuarios cuando difícilmente lo es. Por su parte, los propios piratas que lo ponen a disponibilidad tienen incentivos para mantener esa percepción errónea.

*“Entonces a través de canales indirectos hacen sus percepciones, vía publicidad, vía también click, o vía acciones que te puede pedir hacer, ¿no? Te puedo pedir... quieres descargar más rápido, pues tienes que volverte un usuario premium y tienes que darle click a este programa y tienes que ingresar tus datos... Cada acción que hacías también se monetizaba. Pues sí, hay muchas formas de que estos cuates se hagan de recursos.”*

*Juan Gómez, representante de tenedores de derechos, entrevista*

Por supuesto, hay otras formas que tienen los piratas en internet para beneficiarse de los usuarios que recurren a sus contenidos. Las autoridades consultadas hicieron referencia a la gran falta de conciencia de los usuarios mexicanos sobre las amenazas a su seguridad que representa el consumo de piratería. Por ejemplo, a través de las descargas o el *streaming* de algún contenido, es posible vincular el equi-



po a un código adicional. Ese código, que seguramente no es fácilmente visible para el usuario, puede, por ejemplo, instalar un agente que robe la información personal o que siga los patrones de compra. Hay otros casos en los que permanecen apagados un tiempo y actúan cuando se accede a la página web de un banco para robar el usuario y contraseña.

No en todos los casos de actores que ponen a disposición piratería digital se trata de individuos u organizaciones con objetivos criminales en el sentido más común. Sin embargo, las fuentes consultadas coincidieron en que, independientemente de si la persona que subió el contenido pirata tuvo o no ánimo de lucro, alguien va a monetizar la oportunidad.

*“Y ahora cualquier joven, la verdad, con conocimientos tecnológicos suficientes para poder hacer un sitio y ponerte los enlaces o contar con un servidor y darte acceso a contenidos, este, son quiénes están detrás. ¿Por qué? Uno, porque es muy fácil para ellos hacerlo. Porque es lo que estudiaron, es a lo que se dedican, no necesariamente se dedican exclusivamente a eso, pero tienen los conocimientos suficientes para hacerlo. Dos, creen que no va... curiosamente tienen la capacidad de crear un sitio y saben toda la capacidad tecnológica, pero creen que no son localizables, que están en el anonimato. Número tres, se obtiene una ganancia.”*

*Salomón Durán, representante de tenedores de derechos, entrevista.*

Para profundizar acerca de la monetización del contenido, vale la pena revisar el caso de ciertas plataformas de videos. Cuando un usuario no autorizado pone a disposición un fonograma o videograma sobre el que no tiene derechos, los dueños tienen la opción de permitir que lo mantenga en su canal pero que las ganancias sean para ellos, o simplemente pedir que sea eliminado. Esto, porque aunque el usuario no tenga la intención de percibir una ganancia, ésta será generada por el propio funcionamiento de la plataforma. Esto porque, cada vista que contabilice suma una cantidad de dinero que, aunque puede ser menor, existe. Si el usuario que subió el contenido a la plataforma no lo reclama, es probable que las compañías lo detecten y lo cobren.

Desde el punto de vista de las fuentes consultadas, resulta muy difícil pensar que una persona que hizo el esfuerzo de subir contenidos sobre los que no tiene derechos en este tipo de plataformas, lo haga desinteresadamente. Otro comportamiento detectado en esta plataforma es que, en el caso de la música, suben un disco completo. En esos casos, las compañías solo pueden monetizar la primera canción y por el resto no se perciben ganancias. Esto es en el caso de que el disco pertenezca al mismo artista, pero también son frecuentes las mezclas o las transmisiones *non-stop* que dificultan la monetización del contenido para los dueños de los derechos. Bajo la consideración de que es posible que el usuario no sea consciente de que está violando derechos de autor con el contenido que sube, la popular plataforma tiene un sistema de llamados de atención. Los representantes de los tenedores de derechos consultados lo definen como una serie de *strikes* similar al béisbol.

De las industrias afectadas por la piratería digital, el único caso en el que se localizó evidencia sólida acerca de la probable ausencia de ánimo de lucro fue en la de videojuegos. Para algunas comunidades de *gamers* o, más concretamente de *hackers*, hay *softwares* que pueden representar un reto para sus habilidades técnicas, y por lo tanto, desarmarlos o crackearlos se puede traducir en reconocimiento en una comunidad con intereses afines. Posteriormente, es probable que ese *software* sea puesto a disposición de la comunidad como un alarde del hacker, o incluso bajo una justificación ideológica sobre el acceso libre a los contenidos en internet. Sin embargo, una vez que ya no cuenta con los candados de seguridad se abre una oportunidad para que otras personas lucren con él a costa del titular de los derechos.

## ESTUDIO DE CASO

### Piratería en videojuegos: las nuevas fronteras del concepto

Al igual que en otros sectores abordados en el presente estudio, el concepto de piratería en el sector de videojuegos ha sido superado por los avances tecnológicos y la variedad de formas en que se manifiesta. La información aquí presentada es de carácter cualitativo y no pretende ser exhaustiva. El objetivo de este caso de estudio es arrojar luz sobre un mercado que suele recibir poca atención en los estudios sobre piratería en México y otorgar ejemplos que ilustren la complejidad del escenario que enfrentan los tenedores de derechos del sector y las instituciones encargadas de hacerlos valer.

#### ¿Cómo se manifiesta la piratería en el mercado de videojuegos?

A lo largo del trabajo de campo se detectó que aún perdura la piratería de los soportes físicos como consolas, cartuchos y accesorios, pero también la del *software*. Los *ROMS* que son archivos de juegos extraídos de otros medios, ya sea de la tarjeta madre de una máquina de arcade o un *chip* dentro de un cartucho viejo. Es importante señalar que los nuevos desarrollos de esta industria no se limitan al sector tradicional de las consolas, sino que hay un mercado para los juegos en computadora y en teléfonos móviles que también son sujetos de piratería, así como sus accesorios o extensiones.

Es a partir de estas nuevas formas de jugar que también es notoria la adaptación de los piratas, así como la amplia gama de elementos que pueden ser sujetos de piratería. Por ejemplo, se detectó piratería de herramientas de juegos como las *skins*. Las *skins* se refieren a un elemento gráfico que cambia la apariencia de un personaje de videojuego o sus armas. La viabilidad de las *skins* piratas depende, en parte, de las propias facilidades de los juegos. Algunos difícilmente tienen este mercado negro porque las *skins* no son intercambiables entre jugadores. Sin embargo, otros juegos sí lo permiten, por lo que se puede abrir la posibilidad de ventas no autorizadas. Hay también juegos que son gratuitos pero que venden las *skins* para personalizar a los personajes a gusto del gamer. Este aspecto es relevante porque, en ocasiones, la venta de *skins* se convierte en la única fuente de ingresos para los creadores y si son sujetos de piratería, pueden poner en riesgo la viabilidad de su negocio.

Otro uso indebido detectado en el trabajo de campo es la venta de claves robadas o secuestro de cuentas. Las fuentes consultadas mencionaron sitios de internet como g2a.com y kin-guin.com donde se podrían conseguir claves piratas para juegos. Cabe mencionar que este tipo de plataformas de venta especializadas no ofrecen material pirata por default, pero que en ocasiones podrían tenerlo disponible. En esta misma línea, también mencionaron a una popular plataforma latinoamericana de ventas en línea donde habría venta de licencias pirata para uso de juegos y *software*. Una aclaración importante es que estas cuentas no necesariamente son robadas, sino que podrían ser remanentes, por ejemplo, de una compra al mayoreo que luego pueden ser revendidas en estos sitios. De cualquier forma, se trata de ventas no autorizadas por los tenedores de derechos que compiten directamente con sus productos.

Otro caso a revisar es el de las *MOD*, o modificaciones a los videojuegos. Una *MOD* es una extensión del *software*, o *ROM*, que modifica un videojuego original proporcionando nuevas posibilidades como ambientaciones, personajes, diálogos u objetos. Aunque podrían parecer ajustes inofensivos, operan en un área gris de los derechos de autor. Una forma de hacer una modificación que cae en esta zona dudosa es cuando un modificador usa un elemento de propiedad

intelectual de un tercero para un juego que no corresponde a un primer elemento. Por ejemplo, importar el personaje de un juego de batallas para otro de carreras de una marca distinta. Una de las preguntas que se abren es quién posee los derechos de autor de las *MODS*: el creador del juego o el creador de la *MOD*. La respuesta óptima desde el punto de vista del creador original es que estas *MOD* sean consideradas como contenido derivado de su obra.

Una *MOD* también puede ser sobre el *hardware* de un videojuego y entran en un terreno turbio si se hacen para jugar copias piratas o no autorizadas de juegos. Esto a menudo se lleva a cabo mediante el uso de un *chip*, un dispositivo que evita las restricciones digitales conectadas al sistema de la consola. No es el *MOD* lo que sería ilegal por sí mismo, sino el hecho de que podría facilitar la reproducción de copias ilegales de juegos.

De forma similar a los videogramas, los videojuegos están compuestos por otros elementos que pueden ser sujetos de derechos de autor o de protección de marcas. Este es el caso de la música. La banda sonora o los *tunes* de los videojuegos son una parte integral de la experiencia y en muchas ocasiones llegan a ser tan memorables para los *gamers* como los personajes mismos. Por ello, hay una demanda para la música de los videojuegos, pero ésta no siempre es comercializada por los tenedores de derechos de forma independiente así que los consumidores buscan alternativas. Sin embargo, esto abre la puerta para que usuarios no autorizados monetizen los videos con la música que publican. Caso reciente fue el de los de *Gilvasunner* que contaba con más de 300 mil seguidores en la plataforma y recibió más de un centenar de reclamos de derechos de autor por publicar música de los juegos de *Nintendo*.

Algunos *gamers* argumentan que la distribución de esta música en plataformas como *YouTube* no tiene un propósito lucrativo y que, si no fuera por esos canales no autorizados, la música de juegos viejos se perdería. Aunque la primera parte de este argumento es cuestionable debido a las políticas de monetización de contenido de la plataforma de videos, la segunda parte es un debate de la industria que vale la pena detenerse a explicar.

### ¿Existe un efecto “positivo” de la piratería de videojuegos?

Un punto que destacó en las conversaciones con los *gamers* fue que en la industria se habla de un efecto positivo de la piratería. Hay un sector de consumidores y expertos en *software* que afirman que la única manera en la que las primeras generaciones de videojuegos y consolas podrán seguir existiendo es gracias a los piratas. Este efecto de preservación se explicaría porque dejaron de ser producidos por las empresas que los crearon y solamente están disponibles en sitios que los almacenan y ponen a disposición del público de manera ilegal.

Estos juegos son, por ejemplo, algunos de los clásicos de los años ochenta que dejaron de estar disponibles comercialmente hace tiempo. Hay personas que extraen el *ROM* del juego y generan un emulador, esto es el *software* que va a emular la consola en la que operaba el juego. Los *gamers* insisten en que el incentivo para hacer estas versiones piratas no es primordialmente económico, sino un auténtico interés por preservar un producto con un alto valor simbólico para la industria. Bajo esta lógica, las páginas especializadas en distribución de *ROMS* serían una especie de biblioteca que documenta la historia de los videojuegos.

Entre las ventajas que señalaron sobre estas plataformas es que son fáciles de usar, accesibles y, supuestamente, gratuitas pues se mantienen en línea con donaciones o por la venta de espacios de publicidad. Una de las plataformas mencionadas fue *emuparadise.com*, cuyo dueño el año pasado desactivó las ligas que llevaban a las descargas gratuitas de los *ROMS*.

Aunque no detalló el motivo, se cree que fue una medida cautelar por posibles acciones legales de parte de una de las grandes creadoras de videojuegos. Es decir, los ROMS podrían ser una forma efectiva de preservar los juegos, pero son muy problemáticos porque violan derechos de autor. Cabe también aclarar que, si estas páginas reciben ingresos por publicidad, sí habría una monetización del servicio y, por lo tanto, una oportunidad de lucro para los dueños del sitio.

Algunas empresas, como *Nintendo*, han ofrecido alternativas para los clientes que buscan este tipo de productos. En 2016, la empresa relanzó la consola de 1985 con el nombre *NES Classic* y luego llevó al mercado el *SNES Classic*. Sin embargo, el catálogo de juegos original incluía más de 700 títulos y esta vez solamente estaban disponibles un puñado de ellos.

Otro motivo por el cual se puede explicar que la oferta de ROMS pirata continúe es por la propia caducidad de la vida útil de los soportes físicos. Cualquier dispositivo electrónico de 30 años o más estará en riesgo perpetuo de mal funcionamiento. Esto incluye los cartuchos de los juegos, las consolas y los accesorios. Si a eso se le agrega que las piezas o refacciones para mantenerlo operando en condiciones óptimas también dejan de estar disponibles, las plataformas *online* se convierten en una alternativa confiable para los *gamers*, pero también un reto mayúsculo para la industria que no satisface esa demanda.

### ¿Cómo afecta a los nuevos desarrolladores?

Más allá de las discusiones técnicas y legales sobre las diferentes formas en que se manifiesta la piratería en videojuegos, las fuentes consultadas coincidieron en que la piratería y la tolerancia de los *gamers* a la misma son una amenaza para los nuevos desarrolladores que luchan por posicionar sus productos. Al respecto, hicieron referencia a un caso emblemático sobre el poder de la piratería para desbancar a un creador que se explica a continuación.

En 2013, la empresa australiana *Green Heart Games* decidió dar una lección a sus clientes sobre el daño que causa la piratería. La empresa desarrolló un juego de simulación para computadora cuyo objetivo era recrear la experiencia de ser un desarrollador de juegos, esto es desde crear la idea hasta ofrecerla en el mercado. El nombre del juego era *Game Dev Tycoon* y era el primero de *Green Heart Games*. El día que lo pusieron a la venta en su página, también lo subieron a la famosa página de piratería *Piratebay.com* bajo una identidad falsa. El truco estaba en que esa versión “pirata” tenía un error de diseño puesto a propósito: no podías ganar porque los “piratas” del propio simulador siempre te llevaban a la quiebra. En las horas siguientes al lanzamiento de las dos versiones, un número de *gamers* empezaron a registrar quejas sobre este error en salas de discusión. Mientras tanto, la empresa también estaba monitoreando las descargas en ambos sitios y la diferencia fue abrumadora: 6.4% en su sitio contra 93% para la versión “pirata”. Es decir, la gran mayoría lo robaron a pesar de su bajo costo. Al día siguiente, la empresa publicó un anuncio en su blog y explicó que quisieron aprovechar una oportunidad única para dar una pequeña lección a los usuarios que descargaron la versión pirata.

*“Sin embargo, como desarrollador, que pasó más de un año creando este juego y aún no ha recibido un salario, quería llorar. ¡Seguramente, para la mayoría de estos jugadores, los 8 dólares no les harían daño, pero marca una gran diferencia para nuestro futuro!”*

*Green Heart Games Blog (Traducción propia)*

El mensaje fue claro: así afecta la piratería.

## 1.2 Mercados notorios administrados por los municipios y alcaldías

### 1.2.1 Origen del término

El término de mercados notorios fue acuñado por la Oficina de Comercio Exterior de Estados Unidos (USTR, por sus siglas en inglés) en 2010 y hace referencia a ejemplos de mercados tanto físicos como en línea que tienen reportes de participar, omitir o beneficiarse de manera sustancial de la violación de los derechos de autor a través de la piratería y la falsificación de marcas comerciales. La identificación de estos centros de comercio los realiza la USTR y los presenta de manera anual en el *Special 301 Report*.

Como parte de sus aportaciones, el documento clasifica con base en los reportes emitidos en materia de propiedad intelectual de cada país, dos listas: la *Priority Watch* y la *Watch List*. La primera tiene como objetivo reflejar la urgente necesidad de implementar medidas de cambio estructurales para fortalecer la protección de la propiedad intelectual en esos países, mientras que la segunda refleja la preocupación por parte del gobierno estadounidense ante el número de casos de violación a los derechos de propiedad intelectual en los países enlistados.

México pertenece desde hace unos años a la *Watch List* al ser considerado como uno de los países con más sitios en línea para la descarga de contenido pirata, así como por ser el segundo con el mayor número de descargas de películas piratas a nivel mundial. De manera puntual, el reporte señala al mercado de Tepito en la Ciudad de México y al de San Juan de Dios en Guadalajara como los mercados notorios más importantes del país.

En materia de propiedad intelectual, el *Special 301 Report* es un mecanismo informativo a nivel internacional que permite sentar las bases para un diagnóstico y una caracterización más profunda de los mercados notorios por cada país. Por ejemplo, para México, se han identificado más de 19 mercados de este tipo y en algunos casos es posible definir su función e importancia; el tipo de unidades económicas que participan en ellos; el tipo de productos; su ubicación; su persistencia y resiliencia a operativos, así como elementos de economía política presentes en dichos mercados.

De esta manera, tomando en consideración estos antecedentes además de los resultados obtenidos a través de las solicitudes de información y entrevistas elaboradas a distintas autoridades y tenedores de derechos se presenta una caracterización de los mercados notorios más importantes en México. Los dos objetivos principales se centran en identificar y dar a conocer patrones que, con base en la misma distribución del entorno, permiten que estos mercados se consoliden como parte indispensable de la cadena de producción y distribución de productos piratas en México; y, en segundo lugar, en dar a conocer la sectorización de productos piratas por tipo de mercado notorio.

### 1.2.2 Mercados notorios en México

A nivel nacional se identificaron 19 mercados notorios que con mayor frecuencia fueron mencionados a lo largo de las entrevistas realizadas a autoridades de los diferentes niveles de gobierno, tenedores de derechos e información bibliográfica y hemerográfica. Es importante resaltar que este listado no es limitativo a la existencia de otros mercados y únicamente destaca aquellos que fueron reconocidos o mencionados con mayor frecuencia.

Todos los mercados identificados caen en alguna de las siguientes categorías: 1) zonas en donde se comercializan, en su mayoría, productos piratas de algún tipo; 2) los productos que se venden no tienen permiso para ser comercializados por parte de ninguna autoridad; ó 3) no cuentan con los derechos de autor para el uso de una marca y esta está siendo utilizada durante el proceso de producción o en el producto final comercializado. En algunos casos, la información recopilada a lo largo del proceso de investigación

MAPA 1. Mercados notorios por tipo de productos piratas en México



**1. Ciudad de México**

Tepito, Cuauhtémoc



Central de Abasto, Iztapalapa



Plaza de la tecnología, Cuauhtémoc



Plaza Meave, Cuauhtémoc



Plaza Centrocel Teresa, Cuauhtémoc



Bazar Pericoapa, Tlalpan



**2. Estado de México**

Chinconcuac



**3. Guadalajara, Jalisco**

Mercado San Juan de Dios



El Santuario



Central de Abasto



Plaza de la tecnología



**4. Monterrey, Nuevo León**

Mercado de la Pulga del Río



Centro de la Ciudad



**5. Puebla, Puebla**

Centro Comercial Jorge Murad Macluf "La Fayuca"



**6. Guanajuato**

San Francisco del Rincón



Centro de León



Moroleón



**7. Chihuahua, Chihuahua**

El Pasito



Plaza de la Tecnología



Calzado



Calzado deportivo



Videogramas



Alimentos



Mochilas



Relojes



Perfumes



Ropa



Videojuegos



Software



Cómputo



Celulares



Bolsas



Equipo médico



Juguetes



Fonogramas



Alcohol



Artículos de primera necesidad



Accesorios para celular



Medicinas

permitió identificar cierta especialización de estos mercados por tipo de sector y en la mayoría de los casos, la coexistencia de productos de derivados de las tres categorías.

En algunos casos, como en los mercados de Tepito y San Juan de Dios, se logró caracterizar por tipo de sector en el que se “especializan” para la venta de productos piratas; algunas dinámicas sociales relacionadas con sus mecanismos de protección; el origen de los productos que están a la venta; así como la participación de grupos delincuenciales que tienen registros de actividad en estas zonas comerciales. De manera general, para el resto de mercados identificados, se presentan en función de la entidad a la que pertenecen y por el tipo de sector al que está enfocado su nicho de negocio.

Entre los hallazgos generales se destaca que la Ciudad de México es la entidad con la mayor cantidad de mercados notorios en el país, seguida por Jalisco; el Estado de México; Guanajuato; Nuevo León y Puebla. (Ver Mapa 1)

### 1.3 Actores participantes en la oferta de piratería en México

#### 1.3.1 Mapeo de actores involucrados en la oferta de piratería en relación con la cadena de producción, distribución y comercialización

Hacer referencia a los actores involucrados en la piratería puede parecer una tarea sencilla si se parte de una apreciación superficial que verse en torno a la etapa final del intercambio comercial, es decir, que considere únicamente el rol de quienes venden y adquieren productos falsificados. No obstante, una mirada más profunda que considere en su totalidad la cadena de producción, almacenamiento, distribución y comercialización revela la participación de una amplia gama de actores que puede ir desde fábricas, maquilas, bodegas, empresas importadoras, tiendas de autoservicio, grupos políticos, gremios de comerciantes, *hackers*, *streamers*, hasta grupos transnacionales de crimen organizado, entre otros. El involucramiento de esta diversidad de actores denota los complejos procesos y estructuras que se desarrollan paralelamente para que un consumidor acceda a un producto pirata y para que cada uno de los participantes obtenga un beneficio de esta actividad ya sea de forma directa o indirecta.

Es pertinente mencionar que los procesos y estructuras detrás de la piratería se tornan más complejos en la medida en que se vinculan con la macrocriminalidad, en cómo se amplían o diversifican los giros y mercancías falsificadas que son traficadas y comercializadas. Por ejemplo, no se requiere la intervención de los mismos actores cuando una persona se dedica individualmente a la fabricación y comercialización de un determinado producto apócrifo, a cuando se incorpora un grupo delictivo, que se vincula con autoridades locales y aduanales para facilitar el ingreso y venta de los bienes piratas.

Para entender el porqué de la participación de gremios, autoridades, empresas formales y otros actores en la piratería se debe partir de dos concepciones fundamentales que suelen relegarse cuando se analizan negocios ilícitos: la oportunidad y el emprendedurismo.

Leeper (2017) plantea que la oportunidad detrás de este tipo de ilícitos debe ser comprendida a la luz del avance tecnológico que ha facilitado el acceso a información vinculada con este tipo de derechos, así como la fabricación de algunas mercancías. Es conveniente incluir que a partir de la tecnología imperante se configuran ciertos espacios que permiten actuar anónimamente, con lo cual se considera que no se enfrenta riesgo alguno de cometer este ilícito pues las probabilidades de dar con la identidad del responsable son mínimas. Adicionalmente, se podría señalar que a raíz de la percepción de que estos actos son fáciles de cometer desde una computadora personal en la comodidad del hogar, se trivializa o anula la visión de los daños generados. Esta propuesta teórica de la oportunidad es aplicable en su mayor

medida acaso de piratería digital, a la falsificación de fonogramas y videogramas y a la comercialización de productos apócrifos en redes sociales y plataformas *online b2b*.

Otras aproximaciones a la concepción de oportunidad que puede facilitar la comprensión de las motivaciones de la diversidad de actores involucrados tanto en la piratería física como en la digital reside en los vacíos que identifican en los sistemas regulatorios informales, con el objetivo de tomar ventaja de ellos para obtener determinados beneficios de tipo político o económico. Uno de los factores que puede determinar la proclividad de aprovechar esos vacíos radica en las características personales y demográficas de los actores; en la percepción que existe sobre la posibilidad de sanción en torno a este tipo de actividades; en la evaluación de costos y beneficios para maximizar las ganancias individuales; en el proceso de toma de decisiones éticas; en la apreciación social que existe en torno a la piratería; entre otros (Leeper, 2017).

¿Cómo entender el emprendedurismo detrás de las violaciones a los derechos de propiedad industrial y de autor, así como la relación existente con las oportunidades identificadas y valoradas por los actores involucrados? Gottschalk (2009) propone la comprensión del emprendedurismo desde la lógica ilegal en el sentido de que quienes deciden participar en este tipo de empresas, son aquellos individuos que deciden enfrentar riesgos para desarrollar actividades industriales y comerciales que versan en torno a una conducta delictiva, con la perspectiva de obtener ganancias.

Algunos autores como Symeonidou – Kastanidou (2004) complementan este enfoque con la consideración de que este tipo de emprendedores asume los riesgos inherentes de la actividad. Asimismo, se plantea que en los grupos detrás de este tipo de emprendedurismo delincencial se cuenta con tres elementos claves: asignación de roles específicos, jerarquías y estructuras concretas. Estos le permiten o facilitan la inversión de capital y la obtención de cierto poder para intervenir en los mercados seleccionados (Gottschalk, 2009).

Desde esta perspectiva, se puede expresar que las empresas formales, las autoridades, los gremios y cada uno de los actores que participan en la piratería desempeñan un papel organizacional prioritario, que le puede facilitar que esta se consolide como una actividad lucrativa con bajos riesgos para los involucrados.

Con el fin de presentar cada uno de los eslabones cruciales detrás de este ilícito, en este apartado se va a abordar de manera diferenciada la piratería física de la digital pues refieren distintas dinámicas y actores. En el caso de la piratería física, a pesar de que esta se ha tradicionalmente caracterizado preponderantemente en el sector informal y de manera más precisa, en mercados notorios; la participación de empresas formales no se ha documentado lo suficiente.

Dichas unidades económicas pueden participar a sabiendas o no de que están infringiendo o ayudando a violar derechos de propiedad industrial y derechos de autor. Su participación como intermediarios en diversas etapas de las cadenas no necesariamente se vincula con actividades sustantivas de piratería como la fabricación de logotipos o la venta directa. Dobson (2017) refiere que el rol de los intermediarios en las cadenas globales de valor tiene fuertes implicaciones para la piratería porque puede facilitar la obtención de materias primas e insumos, habilitar el transporte terrestre, marítimo y aéreo así como posibilitar los sitios de producción, almacenamiento y venta.



ESQUEMA 1.2 Actividad económica relevante



Fuente: Elaborado por el ONC

Algunos de estos roles y los actores se encuentran más documentados que otros por lo que el esquema 1.2 matiza dichos roles en función del grado de evidencia encontrado durante el trabajo de campo.

En el Esquema 1.2, se aprecia que el grado de documentación de la participación de empresas formales en la piratería es heterogéneo. Mientras que hay certeza sobre la producción de artículos finales en Asia por parte de empresas registradas, la importación de artículos finales vía comercializadoras legales, el arrendamiento de bodegas en inmuebles privados, la comercialización en mercados públicos establecidos, vía plataformas *online*, redes sociales y tiendas locales; hay menos certeza sobre otro tipo de participaciones.

De manera más concreta, la actividad que reportó mayor variación en términos de la evidencia cualitativa es la comercialización. En esta etapa, conviven dinámicas muy diversas que seguramente no son comparables en magnitud de piso de venta, pero que manifiestan una oferta de puntos de venta de piratería más diversa y menos concentrada en los lugares típicos y más populares.

En particular, resulta prioritario llamar la atención en relación con aquellos sitios de comercialización en donde el consumidor no esperaría estar adquiriendo mercancías apócrifas como las tiendas departamentales y de autoservicio y las compras públicas. Durante el trabajo de campo, diversos entrevistados, entre ellos, titulares de marca, reportaron estos casos que ameritan por sí mismos una investigación a profundidad que muestre la prevalencia real de estas conductas.

En cuanto a la venta en tiendas departamentales y de autoservicios destaca que se trata de un asunto de competencia desleal. Para investigar a fondo la frecuencia con que ocurre esta conducta, se requeriría un examen a profundidad del piso de ventas y establecer con base en criterios jurídicos si existe o no grado de confusión entre marcas.

También se puede deber a un error por deficiencias en los procesos de diligencia debida con proveedores ya que no identificaron que los productos adquiridos infringían los derechos de propiedad intelectual de un tercero.

Una de las implicaciones del escenario anteriormente descrito se vincula directamente con el engaño al consumidor, pues este cree estar adquiriendo bienes originales y legales en un establecimiento del mercado formal. En este caso, el binomio tradicional de piratería-informalidad no se cumple. Se requiere, pues, ampliar la investigación sobre este tema para validar y medir la frecuencia de estas conductas y si existe alguna industria más afectada que otra. Sin embargo, dicha investigación escapa de los alcances de este documento.

Respecto a la comercialización de mercancías pirata vía compras públicas se han detectado distintos casos que van desde cartuchos de tinta para impresoras o *tóners* hasta medicamentos. En el primero ellos, se cuenta con la participación tanto de empresas formales como funcionarios que pueden llegar a adquirir dichos productos para la institución gubernamental en la que laboran. Además, estos últimos pueden desempeñar el papel de facilitadores de insumos para la fabricación del cartucho apócrifo al guardar cada uno de los elementos de empaque y etiquetado como se aprecia en lo relatado por uno de los abogados entrevistados:

*“Nosotros durante muchos años, también vimos por ejemplo la piratería de todo lo que eran cartuchos de tóner y tinta, piratas. ¿Y cuál es? Un cartucho de tinta, en aquel entonces, valía más de mil pesos. Y... ¿qué sucede? Hay muchos “rellenadores” que te compran el cartucho vacío. Porque ese era el cartucho, el cartucho como tal es muy caro, ese sí no lo hacen, pero sí te lo recolectan de las empresas cuando se terminan. Sabes qué, no lo tires a la basura, yo te lo compro y, dependiendo de la demanda, pues te los compraban en 100 pesos, en 20 pesos o más. Pero haz de cuenta, los más caros en aquel entonces, que llevábamos muchos casos, se podían comprar en 100 pesos. Entonces, se ponen de acuerdo con las dependencias de gobierno... les decían, guárdame la caja, no rompas la caja, entonces van cuidando todo. Y luego, simplemente los rellenaban, los vuelven a cerrar en la caja, en la misma caja original que es reutilizada y los vendes en mil”.*

*Daniel Rodríguez, abogado, entrevista.*

Adicionalmente, diversos representantes legales refirieron que quienes ofrecen productos apócrifos suelen ganar los concursos de licitación al cotizar por debajo de las empresas titulares de derechos o alguna licenciataria autorizada. A partir de esa estrategia se dificultaba que estas últimas ofrecieran un precio aún más bajo sin incurrir en pérdidas, con lo cual se consolidaba un esquema perfecto para obtener los beneficios económicos esperados que se derivan de la piratería. Resulta primordial tener presentes este tipo de mecanismos que facilitan la adquisición de productos pirata por parte de las instituciones en el marco de la nueva política centralizada de compras públicas de la actual administración federal, ya que de lo contrario se podría estar generando un incentivo positivo en relación con esta conducta.

Como se mencionó previamente, otro de los productos piratas que suelen adquirirse vía compras públicas con la participación de empresas formales son los medicamentos. A continuación, se presentan algunos fragmentos de una de las entrevistas realizadas a un experto en farmacia hospitalaria:

*“Hay hospitales públicos que están adquiriendo este tipo de medicamentos. Hay distribuidores en México que se dedican especialmente a esos medicamentos. Generas ganancias millonarias. Hay productos, les puedo platicar, de medicamentos que superan el costo del millón de pesos para tratamiento por una vez, ¿no? Entre uno y dos millones de pesos. Si eso lo asocian para un solo paciente y se lo venden para cinco pacientes, pues ahí estamos hablando de 10 millones de pesos en el tratamiento de solo cinco personas. Que las ganancias de eso probablemente superan los 400 o 500%, entonces...”*

*Es que... dejarlo como evidencia es muy complejo. Quien se dedica a esto, como a adquirirlo como a utilizarlos, no van a dejar nunca una evidencia documental por así decirlo. Sin embargo, yo te puedo asegurar que si en su estudio ustedes se hacen pasar por un paciente que requiere este tipo de tratamiento e involucran a un doctor pueden demostrar que esos medicamentos se adquieren y se administran en esas instituciones. Recuerda que el uso de esos medicamentos pone en riesgo a la institución, por lo tanto, la institución se protege muy bien, saben que están haciendo algo mal y tienen que cubrirse.”*

*Juan Carlos Espinosa, experto en farmacia hospitalaria, entrevista*

Al igual que en los cartuchos de tinta o tóners, el factor esencial del que se valen quienes están involucrados en este delito es el precio que ofrecen. Desde esta perspectiva, la decisión de centralizar las compras de este tipo de productos en la SHCP y la lógica de austeridad de la actual administración federal pueden ser un tanto equívocas para desincentivar la adquisición de este tipo de medicamentos en hospitales públicos. Adicionalmente, respecto a la compra de estos productos vía compras públicas cabe destacar que no solo participan empresas formales en su comercialización, sino también en su distribución utilizando un esquema de pequeñas empresas fantasmas. Estas son altamente elusivas para el SAT ya que se dan de baja periódicamente<sup>6</sup>.

Conforme al Esquema 1.2 otro de los papeles que pueden desempeñar las empresas formales es el de importación. Respecto a estos actores, en el trabajo y la investigación de gabinete se identificó que estas unidades económicas involucradas en la piratería acostumbran a tener relaciones estrechas con organizaciones delincuenciales sofisticadas que cuentan con amplias estructuras. Además, este tipo de empresas suelen ser reincidentes porque no son dadas de baja del Padrón de Importadores, lo cual se convierte en un incentivo positivo para continuar lucrando a partir de la importación de bienes apócrifos<sup>7</sup>.

En lo que respecta al rol de distribución de mercancías apócrifas que pueden desempeñar las empresas formales, sobresale el de insumos y de artículos finales vía empresas fantasma, así como vía plataformas *online b2b* como fue expuesto en secciones anteriores. Además de estas unidades económicas, pueden llegar a involucrarse en la piratería física los gremios de comerciantes, funcionarios aduanales, policías y autoridades municipales, estatales y federales. Uno de los rasgos que comparten estos actores es el peso y la relevancia política que tienen para que esta actividad delictiva sea tolerada y facilitada en las regiones correspondientes. A continuación, se presentan algunos de los casos que fueron identificados durante el trabajo de campo realizado:

*“Oye autoridad, aquí están todos estos mercados, aquí están todas estas ventas de productos ilegales o productos apócrifos, ¿qué vas a hacer? Ah, lo que pasa es que yo soy el que los tiene, yo soy el que lo renta. Son espacios públicos que el propio municipio renta. Es un poco estar con el enemigo en casa, porque si le estás reclamando a la autoridad un derecho que tienes sobre algo que también él tiene, pues se vuelve complicado y te dan puro avionazo.”*

*Juan Gómez, representante de tenedores de derechos, entrevista*

<sup>6</sup> Se requiere expandir este análisis dada la complejidad y sensibilidad del tema.

<sup>7</sup> Esto resulta paradójico si se considera que en las Reglas Generales de Comercio Exterior publicadas el 18 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se contemplan las siguientes causales de suspensión en el padrón: XXI. Los particulares se encuentren sujetos a un proceso penal por la presunta comisión de delitos en materia fiscal, propiedad industrial y derechos de autor. XXIV. Las autoridades aduaneras tengan conocimiento de detección por parte de las autoridades competentes, de mercancías que atenten contra la propiedad industrial o los derechos de autor protegidos por la Ley de Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

*“Pero en el caso de marcas sigue siendo a petición de parte, sigue siendo... yo soy de la idea de que tiene que ser a petición de parte, ¿no? Porque cuando es de oficio también se presta mucho a corrupción, ¿no? Si pasa un policía, alguien que pueda ejercer... o denunciar, etcétera, pasa en la calle y ve a alguien vendiendo pues como sabe que lo puede detener porque es de oficio pues es el momento ideal para la corrupción, ¿no? No te hago nada, y eso ha sucedido muchísimo también, y en todas las cadenas, desde abogados que se prestan a extorsionar piratas.”*

*Daniel Rodríguez, abogado, entrevista*

En los fragmentos retomados de las entrevistas se señalan dos actores estratégicos de la piratería: los gremios u organizaciones de comerciantes, las autoridades municipales y los policías. Si se analizan en conjunto estas declaraciones es evidente que a raíz de la relación transaccional obtienen beneficios que pueden ser de índole político o económico. Por lo cual, se puede afirmar que no existe ningún interés por parte de las autoridades municipales para detener la venta de productos apócrifos en los mercados que controlan, pese a que esa acción comercial implicara un delito *per se*.

Este tipo de actitudes de las autoridades municipales son un tanto incongruentes con las propias leyes que deben regir su actuar, sobre todo si se considera que, en la mayoría de los reglamentos o normativas de mercados, centrales de abasto y del comercio se refiere que: se prohíbe la comercialización de piratería en los mercados; que las personas que ejercen el comercio en la vía pública dentro de los municipios se tiene prohibida la venta y distribución de piratería. Por si esto no fuera suficiente, el hecho de no cumplir con dichas disposiciones normativas suele ameritar la revocación definitiva de las licencias o permisos otorgados a los locatarios de mercados o los comerciantes en vía pública. Si se considera únicamente la existencia de este marco normativo, se puede apreciar que una parte importante del problema que existe en torno a la piratería es que este no lo respetan ni implementan las autoridades locales.

### **1.3.2 Fronteras porosas entre la informalidad, la ilegalidad y el crimen organizado**

Una de las tareas más complejas para determinar quiénes participan en la piratería, reside en la porosidad de las fronteras de la informalidad, la ilegalidad y el crimen organizado. Estos son fenómenos sociales que se entrecruzan mediante la corrupción con la finalidad de consolidar a la piratería como una especie de herramienta o instrumento efectivo para garantizar determinado poder político y económico para los actores involucrados. Dicha porosidad, que dificulta la caracterización específica de los roles que cada participante desempeña, es una de las fortalezas de la piratería como negocio criminal pues permite que se conecten la economía formal, la informal y la criminal. Esto se orquesta de tal manera que a la par se configuran diversos obstáculos para que exista una respuesta institucional eficiente que desincentive esta conducta.

Para fines explicativos de los tenues límites entre los fenómenos referidos se presenta el Esquema 1.3, a partir del cual se representan gráficamente los vínculos entre ciertos actores estratégicos de la piratería en mercados notorios del país. La configuración de dicha red muestra la existencia de vínculos fluidos entre integrantes de partidos políticos y autoridades locales que negocian y acuerdan con los gremios de comerciantes. De estos últimos, es muy difícil definir quiénes venden individualmente piratería desvinculados completamente del crimen organizado de aquellos que forman parte de los grupos delictivos en los mercados notorios. Por lo tanto, ¿cómo se puede determinar qué actores de esta red forma parte del recurso humano del crimen organizado y quiénes se encuentran cooptados por este?

**ESQUEMA 1.3** Configuración de la red de vínculos entre actores estratégicos de la piratería en mercados notorios

Fuente: Elaborado por el ONC

Con la finalidad de mostrar de manera más clara la porosidad entre la informalidad, la ilegalidad y el crimen organizado se presenta un caso práctico de México que está relacionado directamente con el mercado notorio de Tepito. Desde 1920, a Tepito se le reconoce como una localidad en la que se ha desarrollado ampliamente la actividad comercial y, a partir de las décadas de los cincuenta y sesenta, se le vincula estrechamente con prácticas clientelares para el mantenimiento de la economía informal<sup>8</sup>. Debido a esto último, se desarrollaron y consolidaron grandes organizaciones corporativas de comerciantes que fueron beneficiadas por algunas políticas gubernamentales que le “dieron a los líderes de las asociaciones poder ilimitado sobre sus miembros, ya que se les confirió el de la sobrevivencia del vendedor individual, quien no podía obtener un local o una “tolerancia” sin la anuencia del líder” (Oehmichen, 2001). Históricamente, se ha identificado que dichas tolerancias clientelares eran:

Un recurso utilizado permanentemente por el partido [...] para obtener lealtades políticas y comprar el voto a través de la intermediación de los dirigentes. El recurso consistía, y [...] aún consiste, en que los líderes de las organizaciones de comerciantes obligaban a sus miembros a pagar cuotas por el uso de suelo, y a acudir a los actos políticos del partido, so pena de suspender o cancelar su calidad de miembros y, por ende, la posibilidad de comerciar en una determinada calle. La misma suerte corrían los comerciantes establecidos en los mercados, quienes también tenían que asistir como acarreados a los mítines del partido para poder seguir laborando (Grisales, 2003).

<sup>8</sup> Grisales (2003) refiere que el corporativismo ha actuado como forma de relación entre los comerciantes y el Estado en la Ciudad de México desde 1952 cuando gobernaba dicha demarcación Ernesto Uruchurchu quien trató de quitar a los vendedores ambulantes mediante la construcción de 150 mercados en los cuales intentó albergar a 50 mil comerciantes. Sin embargo, estos no fueron suficientes y en 1957 se comenzó a dar autorización oficial a que ciertos comerciantes se instalaran en la calle.

En el marco de este clientelismo cobra especial relevancia el comercio en la vía pública, ya que: “En conjunto con intereses político – económicos de líderes y corrupción de autoridades ha permitido la generación y apropiación de espacios para la proliferación de venta de mercancías que violan marcas registradas y derechos de propiedad, a la cual se nombra coloquialmente como piratería; del mismo modo en relación con la expansión de la venta de drogas a micro-escala, también conocida como narcomenudeo (Monreal, 2016).

Justamente, ello se vincula con la evolución histórica del mercado de Tepito como un sitio en donde se han desarrollado actividades comerciales informales de tipo lícito e ilícito. Dentro de estas últimas se encuentra la venta de drogas, armas y piratería. En el marco de esta dinámica es posible ubicar el origen de La Unión Tepito entre 2009 y 2010, que surgió con el objetivo de proteger a los comerciantes de Tepito y del Centro Histórico de robos y extorsiones acorde con la narrativa del grupo delictivo. Sin embargo, más bien se ha identificado que este grupo se ha dedicado a controlar la venta de drogas y otro tipo de bienes ilícitos. De acuerdo con lo expresado por diversos actores entrevistados, La Unión Tepito es uno de los grandes controladores de piratería en México. En este sentido, conviene tener presente que en el mercado notorio controlado mayormente por ese grupo delictivo se venden distintos tipos de productos originales, robados y falsificados que pueden ser pilas, rastrillos, champús, ropa, calzado, discos compactos, DVDs, relojes, bolsas, lentes, juguetes, alimentos, medicamentos, vitaminas, entre otros.

A partir de los vínculos expuestos entre la informalidad, la ilegalidad y el crimen organizado en Tepito se esperaría que las tolerancias clientelares referidas excluyeran, por ejemplo, a aquellos comerciantes que venden productos robados o falsificados. No obstante, es importante señalar que las tolerancias clientelares no dependen directamente del tipo de producto comercializado. Ello significa son aplicables a comerciantes que venden comida, verduras y frutas, ropa original, calzado deportivo robado, discos compactos falsificados, entre otros tipos de productos.

Un claro ejemplo de las tolerancias que permanecen en torno a ciertos mercados fue relatado por uno de los participantes de los grupos de enfoque realizados en esta investigación. Dicho informante contó que cuando le expresaron su preocupación en torno a la piratería a uno de los jefes de gobierno que ha tenido la Ciudad de México, el gobernante expresó que jamás iría contra la piratería pues era una fuente de trabajo para la población. Desde la perspectiva del clientelismo que existe desde 1950, es imposible deslindar esta expresión del jefe del ejecutivo local del cálculo político de los votos que representan los comerciantes de piratería.

Acorde con el Esquema 1.3, hay tianguistas o comerciantes que venden productos falsificados sin necesidad de formar parte del grupo delictivo, pues solo son obligados a pagar piso.

¿Cómo es la relación que llega a existir entre estos actores involucrados en la oferta de la piratería? En la opinión de algunos de los entrevistados ha sido fluida, ya que existe un reconocimiento entre ambos en términos de su barrio de origen, y también porque los comerciantes reconocen cierta imposibilidad de expulsarlos. Uno de los funcionarios entrevistados explicó que esto estaba comenzando a cambiar en función de la diversificación de las actividades delincuenciales de La Unión Tepito, pues expresó:

*“Yo creo que lo mismo pasa ya aquí en Tepito. La gente a lo mejor en un principio, porque eran del mismo barrio los del cártel de La Unión, pues a lo mejor los veía bien, pero cuando empiezan a sufrir las consecuencias de su actuar: la extorsión, los homicidios, los levantones... entonces la misma base social dice, sabes qué yo no quiero que este se meta aquí, que se dedique a lo suyo que es el narcotráfico, que se dedique a eso pero que no se venga a meter aquí porque mi negocio es vender, no andarle pagando ni solapando sus*

*conductas a los de un cártel. Y se ha dado, ¿eh? Ósea, la gente en Tepito tiene repulsión ya hacia el cártel de La Unión, porque su negocio, históricamente, siempre ha sido la venta de piratería, algo que conscientemente les dio, creen que está bien, no creen que afecta a nadie. A lo mejor es un delito, pero no lo catalogan, no lo valoran tan grave como el sí meterse a apoyar a este tipo de gentes que matan, que secuestran, que extorsionan... Entonces ellos dicen, no pues 'pérame, yo solo vendo piratería, a mí no me metas con esto, no me midas con la misma vara."*

*Sergio Carrera, ex funcionario público de la FGR, entrevista*

Una de las dificultades para identificar los límites entre la informalidad, la ilegalidad y el crimen organizado reside en los sistemas regulatorios que imperan o median entre los actores involucrados en la piratería. Para estos fines es necesario partir de que los sistemas regulatorios son modos de manejar los riesgos a los que están expuestos los individuos cuando se involucran en transacciones con otros. Esto con el fin de reducir las incertidumbres hasta el punto de que sea altamente probable que los actores involucrados en la transacción actuarán de modo predecible, asumiendo valores culturales y normas comunes (Cross & Peña, 2006).

En el marco de los tres fenómenos que se entrecruzan en el marco de la piratería, se puede decir que coexisten los siguientes sistemas regulatorios en el mercado de Tepito: el informal y el ilegal. El resultado esperado del primero de ellos es un mercado relativamente estable con costos fijos bajos que favorecen a los negocios de pequeña escala; mientras que, en el segundo sistema regulatorio se espera como resultado un mercado inestable como consecuencia de la disrupción y la violencia. La evolución del mercado de Tepito y el rol desempeñado por La Unión Tepito en relación con el resto de los actores involucrados en la piratería, demuestra que los sistemas regulatorios que llegan a imperar son variables pues dependen del contexto coyuntural y de la motivación que se persigue al participar en esta actividad.

### **1.3.3 Piratería, de la macrocriminalidad a la delincuencia tradicional**

Usualmente, cuando se hace referencia a la piratería se cree que se trata de una actividad “inocente” a partir de la cual un sector de la población subsiste en México. Inclusive se podría afirmar que la piratería no suele ser considerada como un delito y ello permea inevitablemente en la agenda de seguridad, pues no es una de las prioridades. Esta perspectiva es equívoca como lo demuestra tanto la literatura internacional como lo que ha sucedido en el país, ya que puede ser una de las actividades de grupos delincuenciales y de crimen organizado que se desenvuelven en una lógica transnacional.

Para mostrar la manera en que la piratería puede ser orquestada por este tipo de organizaciones, es necesario partir de la definición de crimen organizado que se brinda en la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”. Esta caracteriza al crimen organizado como un grupo conformado por tres o más personas que existe por un periodo de tiempo determinado, con el objetivo de cometer uno o más delitos graves para obtener un beneficio económico o material. Si bien esta definición es general en el sentido de que no permite dotar de rasgos más particulares a este tipo de actores, es funcional pues permite englobar desde las pequeñas bandas o grupos locales hasta las organizaciones delincuenciales transnacionales.

¿Cómo se inscribe la piratería en la macrocriminalidad? Para entender este complejo engranaje es conveniente analizar cómo se constituyen y estructuran dichas organizaciones para cometer delitos. Acorde con Albanese (2019), ello lo pueden llevar a cabo a partir de tres tipos de conductas: organización y provisión de bienes, servicios ilícitos e infiltración de empresas y gobiernos legítimos como se aprecia en el Esquema 1.4.

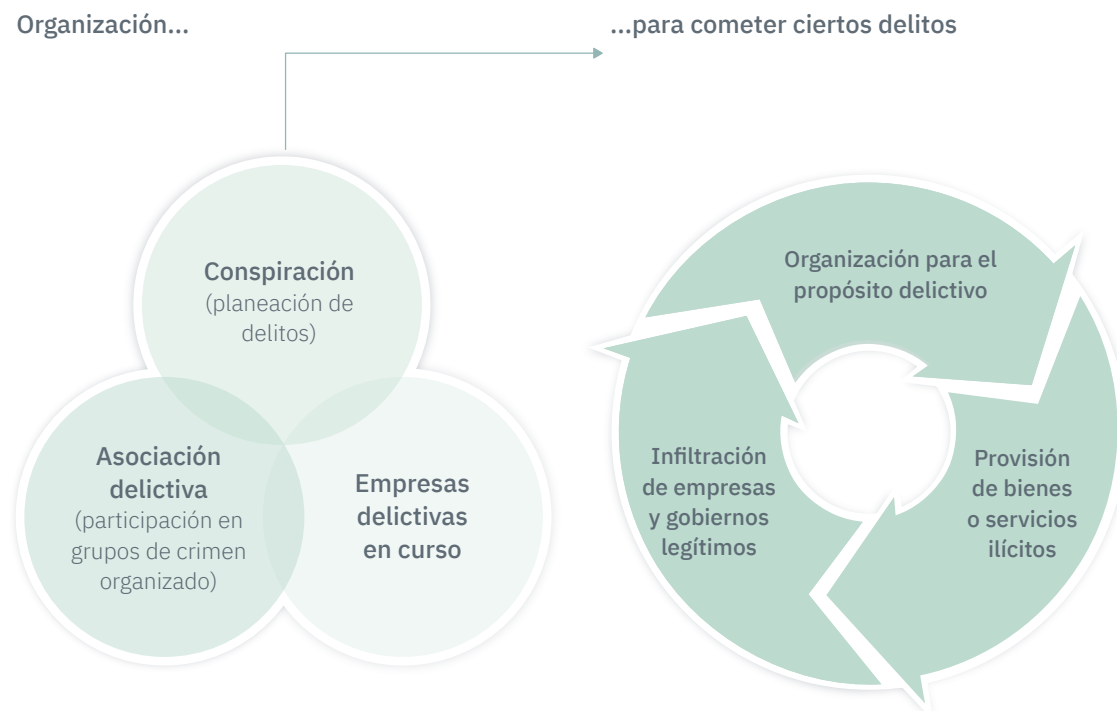
El Esquema 1.4 propuesto denota que la lógica de la macrocriminalidad implica ciertos procesos, estructuras, vínculos y organizaciones para cometer ilícitos que no necesariamente son violentos, pues incluye los famosos delitos de cuello blanco. Acorde con la literatura especializada, la piratería puede llegar a ser una actividad estratégica para los grupos delincuenciales en cuanto a la maximización de ganancias económicas, a la diversificación de sus negocios ilícitos, a un uso más eficiente y redituable tanto de las rutas como *modus operandi* de trasiego, a la facilitación de ciertas transacciones ilícitas, al establecimiento de vínculos con actores políticos y económicos, al control sobre determinados territorios con la respectiva creación de mercados de protección, entre otros.

Desde este enfoque, destaca que la piratería es una actividad complementaria para este tipo de organizaciones delincuenciales. Además, no necesariamente se deben encargar de toda la cadena de producción, distribución y comercialización de dichos productos; sino que pueden construir alianzas estratégicas con otros grupos de la misma naturaleza que operan en otros países o regiones. Este tipo de redes de vínculos entre organizaciones delincuenciales marcan la evolución de la macrocriminalidad desde 1970 y son particularmente relevantes para la incorporación de la piratería como una de sus actividades. Lo anterior se debe a que a partir de estos años optimizan la logística de trasiego y les permite tener oportunidades en más mercados, que no giran necesariamente en torno a la demanda ilícita.

Se ha documentado que, en relación con la falsificación de productos, existe una tendencia creciente de los grupos delictivos de insertar dichos bienes en la cadena de suministros legal. Este tipo de método se ha identificado que se suele utilizar en productos que pueden ser potencialmente peligrosos para la salud y la seguridad de los consumidores, así como en bienes de consumo tradicionales tales como ropa, calzado, discos compactos, entre otros. De esta manera, se potencian exponencialmente los mercados a los cuales pueden tener acceso y, con ello, su margen de ganancias a partir de la oferta de piratería (UNICRI, 2011).

Un ejemplo internacional de lo mencionado previamente puede ubicarse en las investigaciones realizadas por UNICRI y UNODC, las cuales refieren que “grupos como la Mafia o la Camorra en Europa y América, y las Triadas y la Yakuza en Asia se han diversificado hacia el tráfico ilícito de mercancías falsificadas, a la vez que continúan con sus actividades criminales, que van desde el tráfico de drogas o la trata de seres humanos, a la extorsión o el blanqueo de dinero” (UNODC, 2014). Asimismo, es conveniente retomar que se cuenta con evidencia que revela las relaciones que han construido entre algunos de ellos en el marco de la piratería. Una muestra de este tipo de asociaciones delictivas ha sido expuesta en el estudio *Rapport contrefaçon et criminalité organisée* realizado por UNIFAB (2005), el cual hace referencia a vínculos existentes entre la Yakuza y grupos criminales de origen israelí, así como entre la Camorra y las Triadas, entre otros.



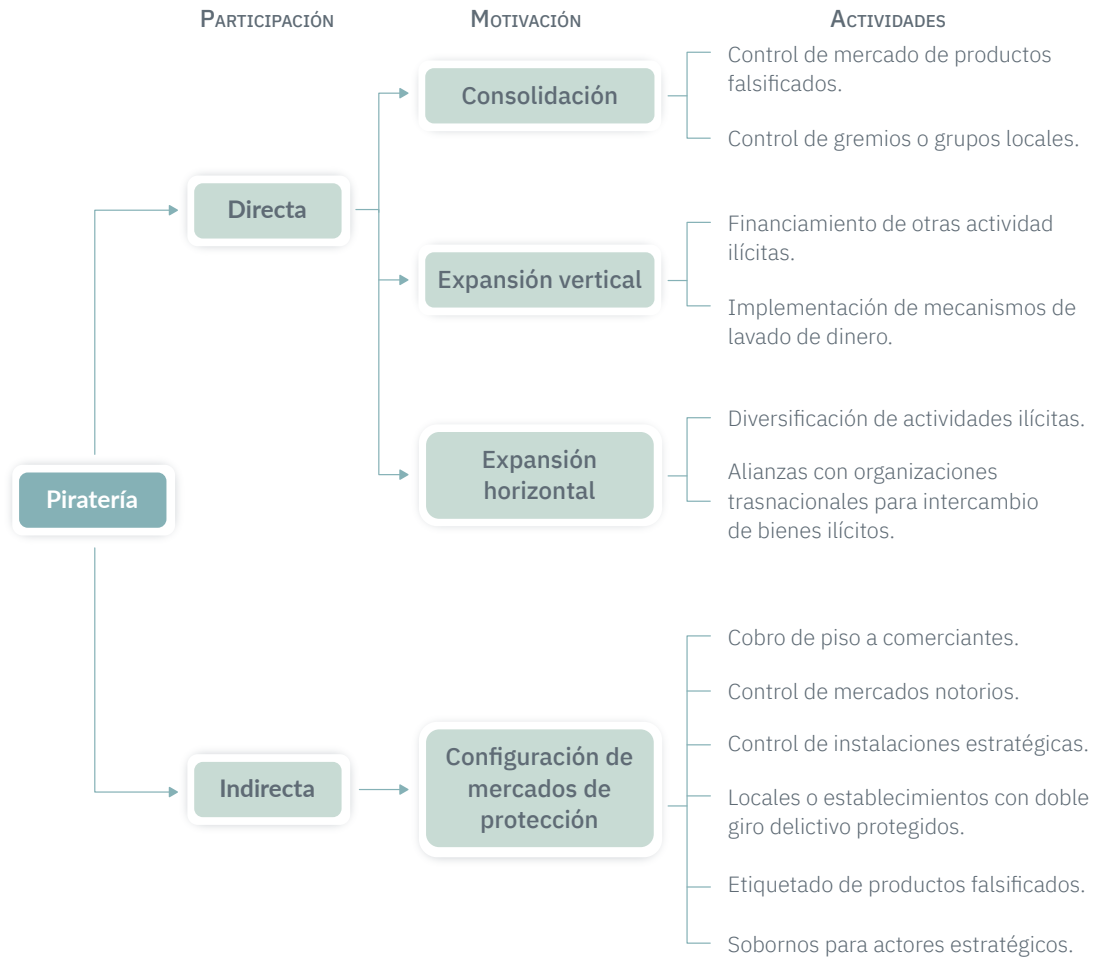
**ESQUEMA 1.4** Descripción del crimen organizado acorde con Jay S. Albanese<sup>6</sup>

México no es la excepción de esta dinámica internacional pues la piratería es una actividad que pueden realizar los grupos delictivos casi sin enfrentar riesgo alguno, con la posibilidad de obtener un amplio margen de ganancias debido a la demanda existente. No obstante, en el caso mexicano hay que destacar que no participan aparentemente todas las organizaciones delincuenciales nacionales en la piratería y, cuando lo hacen, no ocurre de modo homogéneo ni en cada periodo con la misma intensidad. Por ejemplo, no hay evidencia suficiente para confirmar que la piratería sea uno de los giros delictivos estratégicos de la organización criminal del Pacífico, sin embargo, sí la hay para Los Zetas o la Familia Michoacana.

En el Esquema 1.5 se presenta la motivación y las actividades constitutivas de la participación directa e indirecta de las organizaciones delincuenciales en la piratería en México. Este esquema se deriva de la información recabada mediante la investigación hemerográfica realizada y las entrevistas llevadas a cabo a servidores en funciones, ex funcionarios públicos, tenedores de derechos, despachos aduaneros y de propiedad intelectual.

Dicho esquema permite caracterizar y clasificar la participación de organizaciones delincuenciales según la motivación y las actividades. Las categorías del esquema no son excluyentes por lo que una organización en particular puede participar directa e indirectamente al mismo tiempo. Derivado del trabajo de campo y la investigación bibliográfica y hemerográfica, se pudieron identificar diversos ejemplos que dan cuenta de que las organizaciones mexicanas sí están involucradas en la piratería, pero sus formas de participar no son homogéneas ni estables a lo largo del tiempo. Sin embargo, antes de exponer dichos casos, es pertinente reconocer algunos aspectos que limitan los alcances de interpretación:

**ESQUEMA 1.5** Motivaciones y actividades constitutivas de la participación directa e indirecta de las organizaciones delincuenciales en la piratería en México



Fuente: Elaborado por el ONC

- A. Una de las complicaciones que hay para caracterizar el grado de participación de una organización delincencial en la piratería radica en la **falta de certezas sobre la prioridad que guarda dicha actividad como giro empresarial del actor en cuestión**. Ese rasgo es fundamental para establecer qué tan incorporada está la piratería en el marco de la macrocriminalidad que caracteriza a este tipo de organizaciones. Durante el trabajo de campo realizado se ubicaron algunos casos en los cuales no todo el grupo delictivo se encontraba involucrado en la piratería, sino únicamente algunas de sus células pues encontraron redituable dicha actividad.
- B. Adicionalmente, otro factor que se suma a la **complejidad de precisar en qué parte de la cadena de producción, distribución y comercialización participan**, tiene que ver con el propio sistema regulatorio ilegal que establecen e implementan las organizaciones involucradas entre ellas para realizar transacciones delictivas.

- C. Un aspecto más que es difícil precisar es **la importancia económica** que tiene la piratería para las organizaciones delincuenciales. Es evidente que esta se encuentra estrechamente relacionada con su prioridad como giro delictivo, pero existen otros factores determinantes tales como el volumen de demanda del mercado que atiende, las relaciones comerciales que establecen con otras organizaciones delincuenciales transnacionales, las relaciones y acuerdos con las autoridades involucradas, con los gremios de comerciantes y con las empresas formales según sea el caso, entre otros. Esto es, la relevancia económica de la piratería depende directamente del modelo de negocio criminal de cada organización delincriminal.
- D. Cabe mencionar que **no hay un consenso en la literatura especializada respecto al peso económico que tienen las ganancias obtenidas por los grupos delictivos a través de la piratería**. Por ejemplo, hay quienes aseveran que para algunos superan a las del trasiego de drogas al grado que han sustituido dicha actividad, especialmente en el caso de medicinas. Hay otros casos en los que se afirma que las ganancias son de menor cuantía y solo les sirven para cubrir gastos corrientes de operación, como parte de la nómina de personal operativo.
- E. Un factor que intersecta en esta discusión es la **temporalidad**. Dado que las estructuras de la macrocriminalidad están en constante evolución es factible que en un momento determinado la piratería funja como un estabilizador de ingresos cuando se intensifica el monitoreo de operaciones más riesgosas (tráfico de drogas), y que se abandone cuando la organización no puede mantenerse en el mercado por el debilitamiento de su estructura.
- F. Uno de los elementos que sobresale de las organizaciones delincuenciales mexicanas a mencionarse en los párrafos subsecuentes es que la mayoría de ellas surgieron después del año 2000. Esta fecha es relevante porque a partir de ésta se identifica un cambio estratégico de los modelos de operación de los grupos de crimen organizado en México que resultó de la escisión de Los Zetas del Cártel del Golfo. Inclusive exfuncionarios y especialistas en la materia expresan que a partir de este momento se genera el modelo Zeta de organización delincriminal que consiste en la incorporación de bandas delictivas locales dentro de su estructura, acompañada de su respectiva profesionalización, la fusión con cierto tipo de organizaciones gremiales mediante la violencia, la identificación y consolidación de nuevas líneas de negocio criminal.

Los casos identificados abarcan diversas geografías como la Ciudad de México, Zacatecas, San Luis Potosí, Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, Veracruz, Michoacán, Jalisco y Sinaloa durante las últimas dos décadas.

Uno de los más repetidos en las entrevistas fue el de la falsificación y comercialización de fonogramas y videogramas con el etiquetado de las organizaciones delincuenciales como Los Zetas y La Familia Michoacana. En este caso, identificamos un tipo de participación directa con un objetivo de expansión horizontal y de consolidación, pero también de forma indirecta a través del etiquetado de los productos con la finalidad de establecer una zona de influencia en puntos de venta y de controlar (o influir) ciertas instalaciones estratégicas de frontera como puertos para facilitar la entrada de insumos como torres para quemar discos.

Un detalle notorio de esta forma de participación se deriva del hecho que rara vez una organización delincriminal planea dejar algún rastro para que las autoridades los investiguen, por lo que el etiquetado

específico de los videogramas y fonogramas es una singularidad. Aunque este caso ha sido documentado en notas periodísticas, no se pudo identificar si esta práctica permanece vigente derivado de las reconfiguraciones de las organizaciones delictivas en comento y del cambio tecnológico de la industria fonográfica y cinematográfica.

Otro ejemplo notorio es el de La Unión Tepito cuya participación directa remite a fines de consolidación al ejercer tanto cierto nivel de control del mercado de productos falsificados entre los que destacan los videogramas, fonogramas, videojuegos, calzado, textiles, relojes, entre otros; como intentar controlar gremios de comerciantes locales que previamente se dedicaban a la importación paralela legítima de bienes. Por su parte, también se identificó la expansión vertical a través de la incorporación de importadoras dentro de la estructura de la organización criminal.

La participación indirecta de esta organización delincencial se identificó a partir de actividades como el cobro de piso, el doble giro de diversos locales y establecimientos y el soborno de actores estratégicos para conformar una zona de influencia tolerada por las autoridades.

Un último caso que llama la atención por ser el más reciente corresponde al involucramiento de grupos delincuenciales en Jalisco y Sinaloa en la fabricación, distribución y comercialización de máquinas y hojas de afeitar falsificadas. La información de autoridades y titulares de marca sobre el origen de los productos todavía es incierta, pero presentan indicios sobre bodegas ubicadas en Sinaloa y la comercialización en el área metropolitana de Guadalajara o en poblados pequeños a través de tiendas de abarrotes. El tipo de participación que se vislumbra del caso previo es directa, pero no se alcanza a distinguir con precisión cuál es la motivación que persiguen estos grupos.

En otro orden de ideas y según lo abordado al inicio de este apartado, dentro de la concepción de crimen organizado también se pueden localizar otros actores que participan en la piratería, como de grupos delictivos locales y mafias internacionales. A través de la investigación realizada para este proyecto fue posible identificar la participación de algunos grupos delictivos y mafias que aparentemente no se encuentran inmersos en las dinámicas establecidas por organizaciones delincuenciales que operan transnacionalmente. Cabe mencionar que en la mayoría de dichas menciones no se precisó el nombre específico de cada grupo, sino que se dio a conocer la nacionalidad o el origen étnico de sus integrantes, información que será reservada para fines de esta publicación.

Las hipótesis en torno a la operación de los grupos y mafias extranjeros en la oferta de piratería en México pueden versar en torno a los vínculos de transacción entre grupos delincuenciales bajo una lógica transnacional de comercio, a la elevada demanda de productos apócrifos, a la tolerancia y permisividad de esta conducta, a que es una conducta de bajos riesgos en nuestro país, entre otros aspectos. A continuación, se presentan algunos casos referidos en las entrevistas realizadas:

*“Ya lo demás pues son derivaciones, la gente que lo termina vendiendo, transportando, cosas más pequeñas, pero hay organizaciones de X grupo. Había una mafecita por aquí que fabricaba este, transformadores de luz y cosas así. Y estaban llantas, cosas así que traen. Pues sí, hay diferentes tipos de mafias, al final creo que los mataron algunos acá en Jalisco [...] porque le vendieron a las personas equivocadas sus estaciones de luz pirata [...]*

*Los de X grupo son los que yo creo que abarcan más. Esos traen tecnología, traen televisiones, celulares, diverso tipo de tecnología y ropa. Ropa, zapato, tenis. Los de Y grupo más ropa. Más ropa, playeras, ese tipo de cosas. Y ellos fomentan mucho la mezclilla, eh, el introducir la mezclilla que es un delito de contrabando, se supone que se viene, se transforma en México y se regresa ya transformada a Estados Unidos. Muchas veces no mandan nada, le cobran a Hacienda y terminan, esa materia prima, vendiéndola a fabricantes*

*piratas nacionales. No es así una banda de malos que los veas así muy mal, pero sí son alguien que conoce nuestros sistemas financieros y hacendarios, que te sabe burlar esa parte y terminan introduciendo la materia prima a nuestro país como método de participación en el tema de la piratería [...]. Los de Z grupo podían ser un poquito más de ropa, de diseño, más de ropa, por decir de playeras de futbol, de cosas así, ellos te las hacen desde allá y te la introducen al país. Y así se van focalizando más o menos cada mafia.”*

*Sergio Carrera, ex funcionario de la FGR, entrevista*

*“Las mafias de A nacionalidad y la mafia de B nacionalidad son las que en México han tenido muchas operaciones, sobre todo con el tema de películas. Por ejemplo, esto que se llama la grabación en el camcord, la grabación en sala, ¿no? Tienen equipos bastante sofisticados o encuentran la manera de hacerse del máster o hacen grabaciones muy sofisticadas del estreno de una película en cualquier parte del mundo... la distribuyen a sus distribuidores en diferentes países... ya subtituladas para los mercados piratas.”*

*María Elena Sada, abogada, entrevista*

### 1.3.4 Relación de la piratería con otros delitos y conductas ilegales

Es un hecho que la piratería se asocia con otro tipo de ilícitos. Es decir, no se limita a falsificar una marca o hacer *streaming* ilegal de una película. Hubo otros delitos que ex ante facilitaron la venta de productos con marcas falsificadas como el contrabando o que ex post, pueden abrirle la puerta a otras conductas como el narcomenudeo o la venta de armas de fuego en los mismos sitios, pero a una hora distinta; en el plano digital, posibilitar el robo de identidad. En este sentido, debe considerarse que los productos piratas son conocidos como bienes receptores, pues se ubican en la base de la pirámide de actividades delincuenciales de menor riesgo y, por ese motivo, pueden anteceder a otro tipo de ilícitos.

Para contar con una perspectiva más particular de lo que sucede en México, es pertinente considerar que los delitos conexos y conductas ilegales suelen ser cometidas para alcanzar diversos objetivos específicos como pueden ser los siguientes:

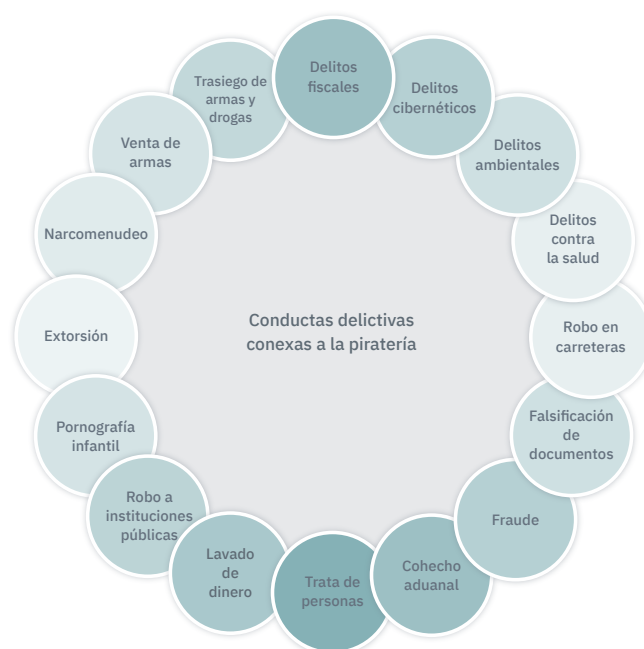
1. Explotación más eficiente de las rutas de trasiego y de los puntos de venta de productos ilícitos. Por ejemplo, se ha observado en Puebla que los puntos de venta de piratería tienen un uso alternativo por las noches, en particular, venta de armas de fuego y drogas al menudeo.
2. Reducción de costos de la mano de obra involucrada en la producción, almacenamiento y distribución de los productos falsificados. Por ejemplo, en cateos y decomisos de productos se identificó a menores de edad y personas indígenas mazahuas son explotados en condiciones lamentables en la manufactura de productos piratas sin que tengan conocimiento de que están participando en un delito.
3. Obtención de beneficios fiscales. Por ejemplo, se ha registrado que hay empresas que se aprovechan de programas de importaciones preferentes para ingresar insumos para la producción de bienes piratas.
4. Facilidad de ingreso de los productos falsificados en las fronteras, puertos y aduanas del país. Por ejemplo, se encontró que se falsifican los certificados de autenticidad de algunas autopartes que son falsificadas para facilitar su ingreso y comercialización en el país. Asimismo, se han observado algunas prácticas de cohecho aduanal en las cuales quienes buscan ingresar productos apócrifos pagan en especie a algunos funcionarios de las aduanas.

5. Aprovechamiento de marcas reconocidas para ampliar las ganancias económicas. Por ejemplo, se ha observado que en anuncios en internet se aprovechan de las marcas de coches y de empresas, para dar a conocer la supuesta venta de una flotilla de automóviles de ex empleados. A quienes resulten interesados le solicitan el pago de un anticipo y nunca se les entrega una unidad vehicular. Otros casos que han sido encontrados consisten en el robo de determinados bienes de consumo primarios que son re etiquetados con los logotipos de marcas reconocidas para su venta en mercados o tiendas de abarrotes.
6. Incrementar los márgenes de ganancia a partir de la incorporación de otro tipo de productos o línea de negocio ilegal. Por ejemplo, se ha identificado que hay quienes roban nombres de dominios de marcas famosas en donde colocan sitios con pornografía infantil o de pornografía en donde se explota a víctimas de trata de personas y en los cuales hay un cobro para acceder a los contenidos. Además, se aprovecha el ingreso a estos sitios de internet para instalar *ransomware* con el fin de cobrar el rescate por los datos. Esta misma situación se reportó cuando se descargan o visualizan películas ilegalmente.

Adicionalmente, existen otro tipo de conductas delictivas conexas a la piratería que no son buscadas o siquiera contempladas por quien participa en la piratería. Incluso, se podría afirmar que en estricto sentido son efectos colaterales de la comercialización de los productos falsificados. Este es el caso de los delitos ambientales o bien de los delitos contra la salud. Una muestra de esta situación, es que quien falsifica y comercializa un juguete o lápices de color, no considera o no le importa que la salud de un menor de edad pueda resultar afectada o que inclusive este pueda perder la vida como consecuencia de la concentración de sustancias contaminantes en los productos apócrifos, como el plomo.

Con el objetivo de mostrar de manera más puntual los delitos que se vinculan con la piratería, se presenta el Esquema 1.6 que fue elaborado con base en el trabajo de campo y la investigación de gabinete realizada.

**ESQUEMA 1.6** Conductas delictivas conexas identificadas a la piratería en México



Fuente: Elaborado por el ONC

La vinculación con otros delitos dependerá del tipo de producto y de los actores que participen. Por ejemplo, en el sector de agroquímicos, cuando se utilizan productos con un alto grado de impurezas, la posibilidad de incurrir en un delito ambiental por el daño a campos, parcelas o cuerpos de agua adyacentes aumenta. Asimismo, si la piratería está directamente relacionada con las actividades de un grupo de crimen organizado es factible que las ganancias obtenidas a partir de este ilícito sean utilizadas para pagar la nómina de quienes cometen secuestro, extorsiones, homicidios o desapariciones.

En segunda instancia, también dependerá de la etapa de la cadena de producción, almacenamiento, distribución y comercialización de la piratería pues hay mayor proclividad a cierto tipo de ilícitos en cada una de ellas. Una muestra de ello es que en la etapa de comercialización hay mayor facilidad de que en los puestos o locales ilegales se vendan drogas y/o armas; mientras que, en las de producción y almacenamiento hay una mayor probabilidad de vínculo con trata de personas y explotación laboral de población vulnerable. Otro factor a considerar es que los delitos conexos a la piratería cambiarán en función de si es física o digital.

Uno de los hallazgos a destacar consiste en que, en virtud de que la piratería no es una prioridad en la agenda de seguridad en México, no se cuenta con información detallada que permita conocer patrones más específicos de los negocios criminales que rodean a las violaciones de derechos de propiedad industrial y de autor. Lamentablemente, este obstáculo tampoco ha sido franqueado eficientemente por teneedores de derechos y despachos, por lo cual permanece esta área de oportunidad crucial para el diseño de políticas públicas basadas en evidencia.

#### **1.4 ¿Dónde están los costos? Ruta para la identificación y medición**

Una pregunta obligada es si la piratería genera algún tipo de beneficio. La respuesta es que se beneficiaría de manera directa quien produce y vende ese producto, obteniendo por ello un ingreso. También se puede ver beneficiado el consumidor en mercados secundarios porque adquiere ese tipo de bien que le brinda un nivel de satisfacción por encima del costo que pagó, partiendo del supuesto que este consumidor es plenamente consciente de que no es original el producto que compró. No obstante, este consumidor lo puede considerar como un sustituto cercano, o por lo menos lo suficientemente cercano dado el precio. También podría plantearse que este es un mercado que proporciona empleo a un sector de la sociedad que, por su nivel de capital humano, por ejemplo, ha sido expulsado del mercado. Este sería el caso de vendedores ambulantes<sup>9</sup> en economías emergentes. A su vez, la piratería en mercados secundarios permite darle acceso a la gente a bienes que, de otra manera, en particular por el precio, no podrían obtener.

La cuestión es que estos beneficios de corto plazo, perfectamente identificados y acotados, en nada compensan los costos que generan para la sociedad y en muchas ocasiones, paradójicamente, ni al que lo consume. Finalmente, el mercado de la piratería se caracteriza por niveles variables de asimetría de información. En los mercados primarios, el consumidor no sabe con certeza lo que consume, lo que implica la presencia de huecos de información en torno al producto que, de conocerlos, el comprador no lo consumiría.

En la siguiente sección se describirán algunos de los costos de la piratería que fueron hallados en el trabajo de campo. Cabe mencionar no es una relación exhaustiva, pero sí clara y contundente. Para ello describiremos costos en los que incurren los titulares de derechos, los consumidores y el gobierno.

---

<sup>9</sup> También podrían ubicarse aquellos que deciden no participar en el trabajo formal y prefieren la informalidad que les puede ofrecer flexibilidad de horario, no pago de impuestos o el cuidado de hijos.

### 1.4.1 Costos al productor

Un afectado directo es el productor que ve “pirateado” su producto. El hecho es que la piratería constituye una violación a la propiedad y al usufructo de esa propiedad. Este agente invierte, enfrenta los costos de la producción y asume los riesgos, mientras otro utilizará la marca o la idea generadora de valor sin pagar por su uso. En palabras de uno de los entrevistados:

*“... pues una empresa tiene que pagar sueldos, tiene que pagar impuestos, tiene que pagar, eh, publicidad y eso simplemente a quien fabrica algo pirata, no le cuesta nada. Simplemente se aprovecha de lo que el otro ha posicionado, tal o cual situación de marca o de obra”.*

*Sergio Carrera, ex funcionario de la FGR, entrevista*

El impacto de la piratería sobre la empresa puede ser directo, observándose en la caída de ventas, o indirecto, en el sentido que la piratería impacta en la imagen de estatus o exclusividad de la marca, lo cual desembocará en la pérdida de clientes más adelante. Otro impacto son todos los gastos involucrados a identificar su producto o reforzar su exclusividad a fin de dificultar su copia y, por último, se encuentran todos los gastos por procedimientos legales relacionados a demandas administrativas y acciones penales.

Como se indicó, un primer impacto que experimentan las empresas es sobre su ingreso. Es decir, el productor original ve caer sus ventas porque su producto es ofrecido por un tercero que lo ha pirateado, ya sea simulando ser el producto original, robando el producto original y vendiéndolo con otra marca, o no pagando los derechos de uso.

Un tema que no pasó desapercibido al momento de realizar el trabajo de campo, es que los especialistas subrayaron las dificultades que existen al medir el fenómeno en términos de impacto en ingresos. Para algunos esto se puede prestar a sobredimensionar los montos por utilizar metodologías no apropiadas o carentes de rigor. Por ejemplo, considerar que cada producto pirata en el mercado es uno que el productor original habría vendido. Esto supone que son productos perfectamente sustituibles para el consumidor y que éste lo compró engañado. Sin embargo, esta lectura ignora que el precio del producto pirata, usualmente menor, puede ser el factor decisivo para la compra, aún a sabiendas de que se trata de un producto pirata, y que el original era de cualquier forma inasequible.

Este tipo de mediciones, controversiales para algunos, pueden ser vistas como medidas tendientes a elevar la relevancia en la agenda pública y de concientizar a la población de que se trata de un problema costoso. En la medida que se carezca de mediciones con mejores metodologías como las sugeridas por RAND (2012), el uso de cifras tenderá a ser un argumento frágil y ampliamente cuestionado en la lucha contra la piratería.

A pesar de estas reservas, el hecho es que el impacto en las ventas puede fungir como un predictor de un problema de piratería que está afectando a la empresa. Esto dependerá esencialmente de la diferencia de precio que haya cuál sea la elasticidad precio de la demanda.

*“Tenemos un cliente que sí, que estamos combatiendo, eh... sí le estaba pegando mucho a su negocio, la piratería que venía de China. Empezamos desde ir a aduanas a hacer entrenamientos con funcionarios de aduanas, el mismo director general, o sea nos dieron espacio para que fuera namás la empresa a hablar a las aduanas para explicar cuáles eran buenos, cuáles eran malos y empezamos a presentar asuntos a y a pagarles a las tiendas que vendían el producto pirata que venía de China y ... y mejoraron sus ventas.”*

*Daniel Rodríguez, abogado, entrevista*



Un segundo impacto está relacionado con la imagen. Esto es, marcas ubicadas en un nicho de lujo que sufren en su imagen al popularizarse su uso por vía de clonaciones o copias. A la pérdida de exclusividad o daño a su reputación, le sigue que los consumidores habituales abandonen la marca. Los entrevistados lo describen de esta manera:

*“Entonces sí es, es impresionante, pero [marca X] no es que pierda, entonces ahí es, el valor no lo contabilizan por la bolsa que dejaron de vender, sino por el daño que se les puede dar a la exclusividad y al estatus que te da traer una bolsa [marca X]”.*

*Andrés Juárez, ex funcionario del IMPI, entrevista*

El tercer impacto es la presencia de gastos para prevenir la piratería. De esta manera la empresa busca disminuir el impacto en ingresos o imagen, buscando crear distintivos o señales que permitan diferenciar al producto ya sea hacia el consumidor, o bien para facilitar la detección en caso de operativos. De las entrevistas realizadas se observan diferentes estrategias para evitar que el pirata no tenga acceso a las bolsas o empaques originales, cambios en etiquetado, mecanismos de innovación y distintividad o el manejo de análisis de productos.

*“La industria semillera nos está ayudando en ese sentido. Ya sea que le regresen y le den un boleto para la rifa de un tractor o no sé, ellos están buscando mecanismos. Pero el mecanismo es recuperar esa bolsa. También encontramos que gente falsifica la bolsa en su totalidad. Pues igual, la industria semillera está buscando cómo, qué ponerle a la bolsa para que no se la pirateen.”*

*Javier Blanco, ex funcionario del SNICS, entrevista*

El cuarto impacto se centra en los gastos que se desprenden de litigios y operativos. Sabemos que un marco legal adecuado permite que la transacción se lleve a pesar de la presencia de contratos incompletos (Joskow 2006). Sin embargo, existen problemas en su uso: 1) un lenguaje amplio y sumamente especializado; y 2) el litigio puede ser una vía sumamente costosa de completar contratos por su costo monetario. Enfocados en este aspecto, las entrevistas refuerzan la idea de que el empleo de mecanismos legales trae consigo costos elevados.

*“Ustedes saben que los operativos con el IMPI, actuar con el IMPI es mucho más caro que con la PGR, porque con el IMPI tú tienes que pagar los gastos de los inspectores, ¿sí? Tú tienes que pagar los gastos de los inspectores. Vamos a decir, tú tienes un operativo en Manzanillo, y los gastos de almacenaje los tienes que pagar tú. A la Procuraduría General de la República no se lo cobran, al IMPI nos los pagan y por supuesto lo tiene que pagar el titular de la marca”*

*Andrés Juárez, ex funcionario del IMPI, entrevista*

A pesar del esfuerzo realizado por los tenedores de derechos y sus representantes legales, algunos entrevistados se refirieron a que hay casos en que los culpables que han sido encarcelados salen rápido o ni siquiera llegan a cumplir una condena. De esta manera, ante elevados costos y poca efectividad muchas empresas prefieren desistir del empleo de mecanismos legales.

*“Acaban las empresas por claudicar. Por decir, sabes qué, no estoy logrando resultados, estoy gastando mucho dinero, mejor trato de tener un sistema de innovación en mis productos y de distintividad que me aleje un poco de la piratería”.*

*María Elena Sada, abogada, entrevista*

Los costos involucrados para el productor que ha visto su producto sometido a piratería lo lleva a disminuir la inversión, lo cual significa una inversión sub óptima, que se traduce en una escala sub óptima del negocio con repercusiones en la generación de empleo. De hecho, todo en conjunto, puede llevar al cierre de la empresa. La piratería también puede llevar al emprendedor a una muerte prematura, negándole opciones de crecimiento y haciendo inviable la inversión en sectores.

*“Ahora imagínate con un productor nacional o con un productor independiente que es su ópera prima, y que vendió hasta la camisa y tiene hipotecada su casa para sacar ahí lo que pudo para dar su presupuesto para hacer su película y lo mismo. También se la graban y pues ya no tiene la oportunidad de recuperar. Sigue con su deuda y acaba quebrando su productora, acaba debiéndole a todo mundo, y pues por supuesto que ya no le van a dar ganas de hacer otra película. Entonces, es una competencia ruinosa, y también inhibe muchísimo el interés de productores y directores de acercarse a un mercado como este a producir más.”*

*Juan Gómez, representante de tenedores de derechos, entrevista*

#### 1.4.2 Costos al consumidor

El consumidor a través de la piratería tiene acceso a un “bien” que, si bien no es original, cumple con un nivel de satisfacción que le otorga y dado el precio que paga, le parece adecuado. Las entrevistas realizadas muestran que la cuestión esencial es que el costo puede ser mucho más alto que el precio y este puede significar la salud y la vida misma. Un ejemplo es el de las medicinas falsificadas. La evidencia señala casos de medicamentos de alto costo, como es el caso de aquellos dirigidos contra el cáncer, o productos de alta demanda como son los dirigidos a tratar la disfunción eréctil.

*“...Puede haber medicamentos para cáncer que cuesten, qué... 500 mil pesos, 600, 700 mil pesos, pues es muy atractivo falsificar un medicamento de esos. Y hemos encontrado que sí hay, sí han falsificado algunos medicamentos de nosotros para oncología, pero los que más se falsifican obviamente es el de disfunción eréctil, porque se vende muchísimo...”*

*Paco Urrutia, representante de tenedores de derechos, grupos de enfoque*

Si bien el volumen del medicamento falsificado (según detalla la legislación) no es certero ya que requiere cierta infraestructura y procesos fitosanitarios para llegar a estas estimaciones, es importante mencionar que se observa también medicamento importado que no cumple y carece de registro sanitario. Este puede ser el caso de algunos medicamentos biotecnológicos o de alta especialidad como los anticuerpos monoclonales que se caracterizan por ser de volumen limitado, pero con una tasa de ganancia elevada por tratamiento.

Pero a esto se suma un hecho terrible, y es cuando el consumidor adquiere un producto pensando que es original, pagando un precio acorde a este estatus. Una modalidad dentro del mercado de salud es el caso de los dispositivos médicos clonados. Esto conlleva un problema de salud de alto riesgo en donde, como lo indica el entrevistado, se emplean insumos inadecuados o se llegan a vender dispositivos de reúso obtenidos de cadáveres.

*“Pero si hablamos de dispositivos médicos, es otro problema igual de grande. Y peor aún, no se conoce el alcance de ese problema. ¿Por qué? Porque los dispositivos médicos no están, incluso, perdón, no están regulados como los medicamentos en nuestro país. Todavía estamos en revisión de normativa para el control de estos dispositivos. [...] Este problema se está viviendo también en México, también se han encontrado*

*dispositivos médicos robados, clonados, sobre todo clonados, que vienen de China, que traen mala calidad. O peor aún, dispositivos de reúso de pacientes cadavéricos, ese es otro tema.”*

*Juan Carlos Espinosa, experto en farmacia hospitalaria, entrevista*

El que la salud del consumidor se ponga en peligro, sin que esté advertido es un hecho. Un caso sobre el que se profundizará a través de un estudio de casa al final de la sección se refiere a los agroquímicos piratas los cuales permanecen debajo del radar de la población. Otro caso es de las autopartes que pueden ser adquiridas a sabiendas que son piratas y en otros casos no. Independientemente del tipo de transacción, la seguridad del consumidor está pendiendo de un hilo, ya que no solo son críticas partes como las balatas, frenos, filtros de aceite o una batería, un factor de riesgo puede ser incluso un tapete o un espejo. De acuerdo con las respuestas de uno de los titulares de derechos sondeados de la industria automotriz, el diferencial de precio oscila entre 26 y 50% más barato. Las autopartes, suelen venderse en mercados sobre ruedas, comercios y mercados establecidos de autopartes, así como en sitios *web* tanto en México como en Centroamérica.

Finalmente, como ya se indicó, el mercado de piratería es uno con altas asimetrías de información, lo cual, como muestran Milgrom y Roberts (1992) lleva a resultados ineficientes en el intercambio o, en su caso, a que el mercado desaparezca. De esta manera el consumidor puede estar adquiriendo un bien u objeto que pone en peligro su vida y salud, sin saberlo, como ya se ha visto en el caso de los medicamentos, alimentos y autopartes. Pero hay un elemento adicional y es la pérdida de información confidencial como datos bancarios. Tal es el caso cuando el comprador registra información personal y sensible en páginas que ofrecen productos o servicios piratas<sup>10</sup>.

En la medida que estos dispositivos comienzan a penetrar el mercado mexicano, los efectos en los consumidores comenzarán a sentirse con mucha mayor frecuencia. De acuerdo con una empresa sondeada para este estudio, así como personal de instituciones especializadas en delitos cibernéticos, esto ya se observa en México desde hace algún tiempo.

Por último, se debe recalcar que el uso de insumos piratas también tiene efectos en la productividad de quien los adquiere y utiliza, minando su eficiencia y escala de negocio. Este efecto también se observa en otro tipo de bienes como maquinaria ligera, refacciones de maquinaria pesada, agroquímicos que se utilizan como insumos o componentes de bienes de capital. En este sentido, es importante dejar de ver los efectos de la piratería exclusiva y restrictivamente en el ámbito *b2c* y enfocarse también, en el ámbito *b2b*.

### 1.4.3 Costos al gobierno

El impacto que tiene la piratería sobre las finanzas públicas es muy amplio y cubre diversos aspectos, sin embargo, la evasión fiscal es sin duda la más importante. Cuando hay evasión fiscal, el gobierno ve mermado su presupuesto y con ello la posibilidad de brindar más y mejores bienes y servicios públicos; y disminuye su capacidad administrativa y de gestión en todos los ámbitos de gobierno, así como en las esferas federal, estatal y municipal. Adicionalmente, la evasión se convierte en un terrible mal para la so-

<sup>10</sup> De acuerdo con la más reciente publicación de Digital Citizens Alliance (2019), tras más de 500 horas de prueba en *apps* de *streaming* ilegal conectadas a decodificadores encontraron lo siguiente: *malware* precargado en los dispositivos, el envío de la dirección del Wi-fi y su contraseña a servidores en Indonesia tras sintonizar un programa deportivo en vivo, *malware* que detectaba las vulnerabilidades de los equipos para extraer información personal, la venta de dispositivos legales como los *Amazon Fire Sticks* y las cajas *Kodi* modificados a través de redes sociales y otras plataformas digitales, la monetización de *apps* gratuitas a través de la publicidad de marcas reconocidas. Estos hallazgos se suman a los previos de 2015 en los que encontraron que 1 de cada 3 sitios que ofrecen contenido gratuito exponía a los consumidores a *malware*

ciudad ya que tiende adicionalmente a reproducirse en otros espacios. Si no se ataca o se consiente, otros actores piensan en su derecho de no pagar al fisco. En suma, la evasión es un mal que impacta severamente a los países en vías de desarrollo y merma su capacidad para alcanzar mejores niveles de bienestar.

Adicionalmente la lucha contra la piratería genera costos, que pueden ser de carácter preventivo, monitoreo y litigación. Los gastos de carácter preventivo van desde la creación de normas, hasta el envío de señales que reafirman la convicción de las autoridades por frenar y eliminar la piratería, la capacidad de atrapar al infractor, así como el elevado castigo que enfrentará quien sea atrapado. Todas estas acciones buscan desalentar la práctica de la piratería de quienes están establecidos o la entrada de quienes pudieran verse seducidos por ella.

Por su parte, los costos de monitoreo implican recursos a la adquisición de tecnología, dedican personal a la tarea de vigilancia y control, así como una continua capacitación que busca actualizar y especializar al capital humano en sus tareas. Por su parte el costo de litigación se enfoca en los costos que enfrenta el gobierno al llevar un proceso legal, que dadas sus características es elevado. Tanto la prevención, el monitoreo y la litigación, implican costos de oportunidad que afectan la generación de bienes y servicios públicos, y la merma en capacidad de gestión y administrativa de otros servicios y bienes que provee o que podría proveer el gobierno.

A su vez, el gobierno se verá sometido a externalidades que degradan toda acción dirigida a atraer inversión extranjera, generar y promover empleo de calidad, garantizar la salud o la seguridad pública, hasta enfrentar procesos de descomposición en sus cuadros ante la presencia de corrupción. De todos estos temas hablaremos en seguida.

## ESTUDIO DE CASO

### Piratería en la industria agrícola: la amenaza silenciosa

En México, las referencias más usuales a la piratería suelen estar asociadas con productos protegidos por derechos de autor, como son videogramas y fonogramas, o a la piratería de marcas de lujo. Debido a que en el presente estudio el ONC se propuso actualizar el panorama de la oferta de piratería en México, se optó por expandir el catálogo de industrias que podrían ser víctimas de este delito. Aunque durante el trabajo de gabinete no se localizaron referencias sobre la existencia de piratería en el sector agrícola en el país, en el trabajo de campo sí se encontraron evidencias sólidas al respecto.

El caso que se presenta a continuación recoge los hallazgos de dicha labor. El perfil de la información es cualitativo y recopila las aportaciones tanto de ex funcionarios como de representantes de industrias del sector y tenedores de derechos. Debido a la escasez de información pública y esquematizada sobre el tema, se optó por compilar los hallazgos alrededor de un solo eje descriptivo: el de costos. Esto, con la idea presentar la problemática que enfrenta la industria en el estudio de la piratería en México, así como de llamar la atención sobre los riesgos a la salud pública que el delito implica. De antemano, el ONC hace énfasis en la urgencia de ampliar el trabajo de investigación y divulgación sobre los peligros que atañe la piratería en el sector agrícola y la respuesta institucional.

### ¿Por qué es importante estudiar la piratería en el sector agrícola en México?

En México no existe una discusión pública acerca de los peligros que representa la piratería en la industria agroalimentaria del país. El desconocimiento sobre el nivel de penetración de la piratería en esta industria es tal que dos ex funcionarios del gobierno federal se refirieron a que

ni estudiantes de facultades de agronomía del país están conscientes del daño que puede hacer a su ejercicio profesional.

*“Y cuando les paso el video del operativo de Chiapas del tema de todos los agroquímicos falsificados, entonces todos dijeron... Verdad, ahora sí les toca un tema que les duele porque ustedes están estudiando para una carrera que va a beneficiar al campo y miren cómo se les puede afectar todos sus cultivos por un producto que tú simplemente estás comprando creyendo que es original y que te va a servir. Y a la hora de la hora no te va a matar ni la hierba ni los insectos ni te va a producir más, se te va a dañar tu cultivo.”*

*Sergio Carrera, ex funcionario de la FGR, entrevista*

Resulta difícil pensar en un escenario similar en una escuela dedicada al sector creativo, como el cine o la música porque los efectos en estas industrias han sido visibles y ampliamente documentados. También han sido objetos de importantes campañas de comunicación para mitigar sus efectos. Sin embargo, el caso de la piratería en la agroindustria no ha tenido la misma suerte y merece una atención diferenciada por las consecuencias críticas que tiene para la salud humana y el medio ambiente, así como para entender los retos particulares de la industria para enfrentar la amenaza y para concientizar a los consumidores. A diferencia de las industrias tradicionalmente asociadas al delito de piratería, los productos de campo llegan a toda la población. Sea por consumo directo o porque son usados como insumos en otras industrias, como la ganadera, todas las personas consumen alimentos. Esto significa que el espectro de víctimas potenciales es mucho mayor. Otra implicación es que el reto de la industria de mantener una producción de alimentos que satisfaga la creciente demanda utilizando la menor cantidad de recursos naturales posibles, especialmente tierra cultivable y agua, está asociado a los incentivos detrás de la demanda de productos pirata en el sector. Esta característica difiere ampliamente de los incentivos que impulsan a los consumidores en industrias como la del calzado, donde no se compran, por ejemplo, tenis pirata por necesidad sino por el valor asociado a una cierta marca. Además, según la información recopilada, es común que las compras de agroquímicos pirata no sean intencionales.

*“Lo ingresan en una alta concentración y el producto funciona [...] El tema es ese. El tema es que lo traen en concentraciones superiores porque funciona muy bien en el campo, es un insecticida, pero si usted aplica un producto inadecuadamente con el 30% de concentración sobre un cultivo va a ser, sí o sí, nocivo para la salud y para el medio ambiente.”*

*Samantha Villeda, representante de tenedores de derechos, entrevista*

El desarrollo de la tecnología en esta industria requiere de altos niveles de inversión en investigación y desarrollo. Estos procesos son altamente demandantes en recursos y tiempo para las empresas que los llevan a cabo y son, además, sometidos a fuertes regulaciones por las autoridades sanitarias precisamente para evitar los daños a la salud y el entorno. En consecuencia, los precios de los productos pueden llegar a ser altos y si se considera, por ejemplo, que el precio de los granos considerados *commodities*, como el maíz y el trigo, ha permanecido bajo en los últimos años, la rentabilidad del agricultor también permanece baja y es probable que busque

alternativas para aumentarla. Este es una oportunidad potencial para los piratas que ofrecen productos ilegales a menor costo que los originales, pero que terminan en la mesa de una familia por la vía de los alimentos.

*Para desarrollar un nuevo producto, no me dejaré mentir Carlos (nombre cambiado), para desarrollar un nuevo producto en la industria, es igual que en la industria farmacéutica, es igual, ¿por qué? Porque se aplican también todos los estándares que se aplican en la industria farmacéutica porque es un producto que al final va a llegar al ser humano. Entonces a la FDA, la EPA, todos, en Europa lo mismo, nos exigen altos, muy altos estándares y... un producto nuevo tarda, no sé en la industria farmacéutica, en el caso nuestro, uno dura 10 años antes de salir al mercado. [...] Entonces, nos cuidamos mucho de que los productos que realmente salgan al mercado cumplan con todos esos estándares de calidad para el ser humano, sobre todo para el ser humano, y para el medio ambiente. Entonces, sí... la satanización de la palabra pesticidas viene mucho por el lado de la piratería y las impurezas no controladas en esos productos ilegales."*

*Esteban Guerra, representante de tenedores de derechos, grupos focales*

Por otra parte, la asociación negativa señalada en la última cita es de suma importancia para entender los retos de la industria. De acuerdo con la información recabada, los productores de agroquímicos y semillas son reacios a hablar de piratería públicamente porque venden productos considerados controversiales. No es el objetivo de este caso de estudio discutir sobre la naturaleza de esta controversia, pero sí echar luz sobre las diferencias entre las regulaciones de la industria legal contra la ilegal. Resulta evidente que la probabilidad de daño a la salud de un agroquímico pirata, que no tuvo que pasar por 10 años de estudios y que no debe respetar niveles de concentración de producto activo e impurezas, es alta.

Se puede argumentar que el costo de autocensura para la industria es no presentar su propia versión de los hechos y que ésta sea sustituida por la desinformación. Las fuentes consultadas señalaron que en los casos en los que han emprendido acciones contra un infractor, el tratamiento que da la prensa a sus productos no siempre es cuidadoso para distinguir los conceptos. Es decir, sugiere que gracias a una acción para detener un producto ilegal se exponen a manchar la reputación de una industria que ya es controversial. Sin embargo, este criterio no es utilizado por otras industrias con reputaciones similares como lo es la tabacalera o la de bebidas alcohólicas que suelen ser muy vocales para denunciar los peligros de la piratería para sus clientes. En esta línea, resalta nuevamente la necesidad de profundizar en una discusión pragmática y basada en evidencias sobre la industria agroalimentaria por la propia naturaleza de los productos finales y los potenciales consumidores, que incluye, por ejemplo menores de edad.

### **¿Cómo se manifiesta la piratería en el sector?**

De acuerdo con la información recabada, los agroquímicos piratas se pueden clasificar en dos grandes conjuntos: productos falsificados y productos sin registro. En el primer grupo se ha detectado que puede tratarse de material importado, al menos el ingrediente activo, o adulterado. Tienen un porcentaje de componente activo que puede funcionar contra una plaga, por ejemplo, pero se desconoce el grado de concentración de ese componente o si contiene otros aditivos.

La adulteración de estos productos se hace en laboratorios clandestinos que no cuentan con las condiciones de seguridad e inocuidad necesarias, ni para la fabricación ni para el desecho de residuos. En ocasiones se utilizan envases originales o se falsifican las etiquetas.

*“El agricultor sí, sobre todo el pequeño y el mediano agricultor pues no tienen idea, simplemente abren la botella y lo pica. Si tenemos de los dos casos, o sea, que nos roban productos, los copian para consumo de esos cultivos, o también hay otro tipo de organizaciones que usan eso y no sé si es como fuente de ingresos o qué, pero adulteran el producto, digamos con 100 litros hacen mil y eso lo venden a través no de distribuidores más directos de nosotros sino a través de lo que llamamos retailers que están a nivel de pueblito, el pequeño distribuidor, y esos productos llegan a través de... y normalmente esos productos llegan más al pequeño y mediano agricultor.”*

*Esteban Guerra, representante de tenedores de derechos, grupos focales.*

El segundo conjunto de agroquímicos ilegales incluye aquellos que no cuentan con registros de las autoridades regulatorias, en el caso de México sería COFEPRIS. Esto significa que, aunque ostentan una marca y probablemente un etiquetado con datos de composición, estos no fueron evaluados y, por tanto, no son controlados por nadie. De acuerdo con la información recopilada, el mercado mexicano de agroquímicos ilegales difiere del internacional porque existe un mayor porcentaje de productos sin registro que de productos falsificados. Según fuentes consultadas, en México se comercializan al menos 100 marcas de agroquímicos ilegales.

Una de las denuncias constantes detectadas en el trabajo de campo, es que se han encontrado productos con etiquetados en otros idiomas supuestamente provenientes del extranjero. Sin embargo cuando se cotejan los datos contra la información de las autoridades del país señalado como de origen, se encuentra que el producto no existe. Este es un patrón que parece repetirse en otros países de América Latina, pero en México la particularidad detectada es que el producto es supuestamente estadounidense. Otra de las fuentes consultadas planteó la posibilidad de que, en algunos casos, se trate de producto que ingresa por contrabando.

Con respecto al tamaño del mercado ilegal de agroquímicos en México y al igual que ocurre con otras industrias, los datos no son concluyentes. Las aproximaciones manejadas por las autoridades y tenedores de derechos consultadas apuntan a que en algunas regiones, especialmente con alta producción agrícola, el porcentaje supera el 27% de agroquímicos ilegales. Es decir, uno de cada cuatro productos serían piratas. Las fuentes apuntan que el mayor reto para hacer un cálculo sobre el volumen total del país es que en muchas ocasiones el agricultor recibe directamente el producto del pirata desde una fábrica en una ubicación remota y no hay puntos intermedios.

### **¿Cuáles son los costos de la piratería de agroquímicos?**

Al igual que en las otras industrias referidas en el presente estudio, los costos por piratería en el sector agro son sustanciales. Estos se manifiestan de manera directa en pérdidas económicas para los agricultores y el resto de la industria, así como para el fisco en términos de evasión. Empero, una lectura más fina de la industria permite subrayar los costos específicos para los actores involucrados.

El primero de ellos es el agricultor. El costo más visible es cuando resulta engañado o estafado por uno de estos productos, pues se pierde total o parcialmente su producción. En ocasiones, esto puede no ser evidente de forma inmediata, es decir, la cosecha rindió en el volumen esperado y no hay manifestaciones físicas evidentes que indiquen la contaminación del producto. Sin embargo, en una siguiente etapa de la operación puede ser detectado y rechazado por un comprador, sea final o intermediario.

Al respecto de este último punto, las fuentes consultadas señalaron casos de productos mexicanos de exportación, principalmente Estados Unidos, que son rechazados porque se detectaron componentes tóxicos. El costo de las pérdidas de este tipo se contabiliza en millones de dólares para el productor y, en ocasiones, tienen que pagar la destrucción del producto, además de que son puestos en una lista por el antecedente de la infracción. En otros casos, señaló una de las fuentes, los productos son devueltos al mercado nacional para aminorar las pérdidas.

Esto da pie para señalar los otros costos que tiene la piratería de agroquímicos. En primer lugar, son un riesgo para la salud del agricultor y su equipo de trabajo. Por ejemplo, si un agricultor se intoxica por la mala utilización del producto, el personal de salud tendrá dificultades para saber qué tipo de tratamiento suministrarle porque la información del producto con el que se intoxicó no corresponde con la que está en la etiqueta. Este riesgo puede ser asumido por el agricultor de forma consciente o inconsciente. Sin embargo, la segunda potencial víctima que son los consumidores del producto son casi siempre sujetos cautivos. Además, el daño a la salud de una persona por la ingesta de alimentos contaminados con agroquímicos pirata puede manifestarse a corto o a largo plazo si el consumo es sostenido.

*“Si hablamos en términos, lo que decía al inicio, claro, ahora sí yo hablo como un gerente comercial, de cualquier de estas compañías, pues voy a hacer mucho énfasis en el mercado o en lo que estamos dejando de recibir como industria, y no quiere decir que no sea importante, es importante. Igual el tema fiscal para el Estado, pero realmente, ese otro escenario pierde muchísimo peso. Está primero el tema de la salud.”*

*Samantha Villeda, representante de tenedores de derechos, entrevista*

Además del costo reputacional que asumen los tenedores de derechos cuando deciden emprender acciones contra los infractores, hay otros dos costos asociados. El primero es la responsabilidad en sí de llevar a cabo la investigación. Según la información recabada, es muy común que sean las propias empresas las que contraten investigadores y obtengan la evidencia que luego se presenta a las autoridades. Aunque las opiniones sobre el acompañamiento de las autoridades fueron diversas, sí manifestaron una preferencia por los procesos penales y la respuesta de las autoridades en estos casos. Por la vía administrativa, sin embargo, señalaron trabas burocráticas y falta de disposición.

El segundo costo asociado está relacionado con la seguridad. Al encargarse de sus propias investigaciones, los tenedores de derecho consultados se han enfrentado con amenazas del crimen organizado. En uno de los casos, habrían sido motivo para desistir de emprender acciones. Cabe señalar que las estructuras criminales descritas no solo encajan plenamente con la definición de crimen organizado, sino que se habló de vínculos con estructuras de macrocriminalidad como serían los grandes cárteles. En otros casos, hicieron referencia a empresas legalmente constituidas en México que tienen también operaciones ilegales paralelas, por ejemplo, en genéricos o en productos adulterados.



## Capítulo 2

# La respuesta institucional

### 2.1 ¿Cómo entender la respuesta institucional?

Desde el momento en que algún tenedor de derecho de propiedad intelectual (PI) detecta algún problema de piratería, la definición e implementación de medidas y estrategias para resolverlo dependerá de múltiples factores como el tipo de política que siguen las casas matrices en el caso de empresas multinacionales, la propensión a iniciar procedimientos legales administrativos o penales, el volumen de la piratería, la importancia de los derechos de propiedad intelectual, entre otros. Dichas medidas y estrategias tienen como objetivo primordial la protección del valor de la propiedad intelectual<sup>11</sup>.

Las decisiones de protección de marcas, derechos de autor u otro tipo de propiedad intelectual pueden tomar dos cauces diferentes, pero no excluyentes. El primero de estos se refiere a las acciones no asociadas a los procedimientos legales y por lo tanto, las lleva a cabo cada tenedor de derechos sin la participación activa de autoridades. Estas se agrupan en 8 categorías (Chaudhry y Zimmerman, 2009): 1) internas, 2) dirigidas a los canales de distribución, 3) dirigidas a los gobiernos, 4) con las organizaciones internacionales, 5) dirigidas a los piratas, 6) dirigidas a los consumidores y 7) con la competencia. Estas acciones pueden abarcar desde campañas de sensibilización y publicidad, establecimiento de distribuidores autorizados, acciones colectivas de cabildeo con autoridades, diseño de etiquetas u hologramas de autenticado, establecimiento de un equipo de protección de PI hasta la participación en organismos internacionales de la materia, entre muchas otras.

El segundo cauce se constituye por todas las acciones legales que emprende un tenedor de derechos para protegerse de la piratería. Estas acciones pueden estar o no directamente relacionadas con la propiedad intelectual. Aquellas que están asociadas con la PI pueden dirimirse por la vía administrativa o por la vía penal. En cambio, las acciones desasociadas de la PI pueden involucrar procedimientos de prácticas ilícitas de comercio exterior (contrabando), evasión de impuestos, salud pública, entre otros delitos o faltas que den a conocer los tenedores a la autoridad o que esta última persiga de oficio.

Ambos cauces de acciones integran la respuesta institucional tanto de los tenedores de derechos como de las autoridades frente a la piratería. Esta respuesta tenderá a variar en intensidad y selección de acciones en función del sector productivo afectado, las capacidades económicas y de supervisión de cada autoridad, la prioridad en la agenda pública y de política, la intensidad y relevancia de la PI en la actividad económica del tenedor de derecho, la historia y las experiencias previas, el marco jurídico aplicable, entre otros factores.

A su vez, la respuesta institucional no es costo cero (Fink y Correa, 2009), es decir, cada acción le implica gastos tanto a los tenedores de derechos como a las autoridades. Por este motivo, la selección de las acciones depende primordialmente de su efectividad y de cómo esta se adapta a los cambios tecnológicos que afectan a la oferta y la demanda de piratería. Por ejemplo, hace unos años los soportes mecánicos como CD y DVD eran insumos fundamentales para la producción, distribución y comercialización

---

<sup>11</sup> Además de este objetivo, se puede buscar la protección del consumidor de posibles daños a causa de productos pirata sin estándares de calidad.

de videogramas y fonogramas sin la autorización del tenedor de derechos; en cambio, hoy los formatos digitales demandan más acciones para prevenir y mitigar el *streaming* ilegal. El problema persiste, pero la naturaleza de la oferta obliga a los actores involucrados cambiar de estrategias. Considerando la respuesta de los tenedores de derechos al cuestionario se observa que estos han implementado alguna de las siguientes medidas:

**TABLA 2.1** Respuestas de los tenedores de derechos ante la piratería

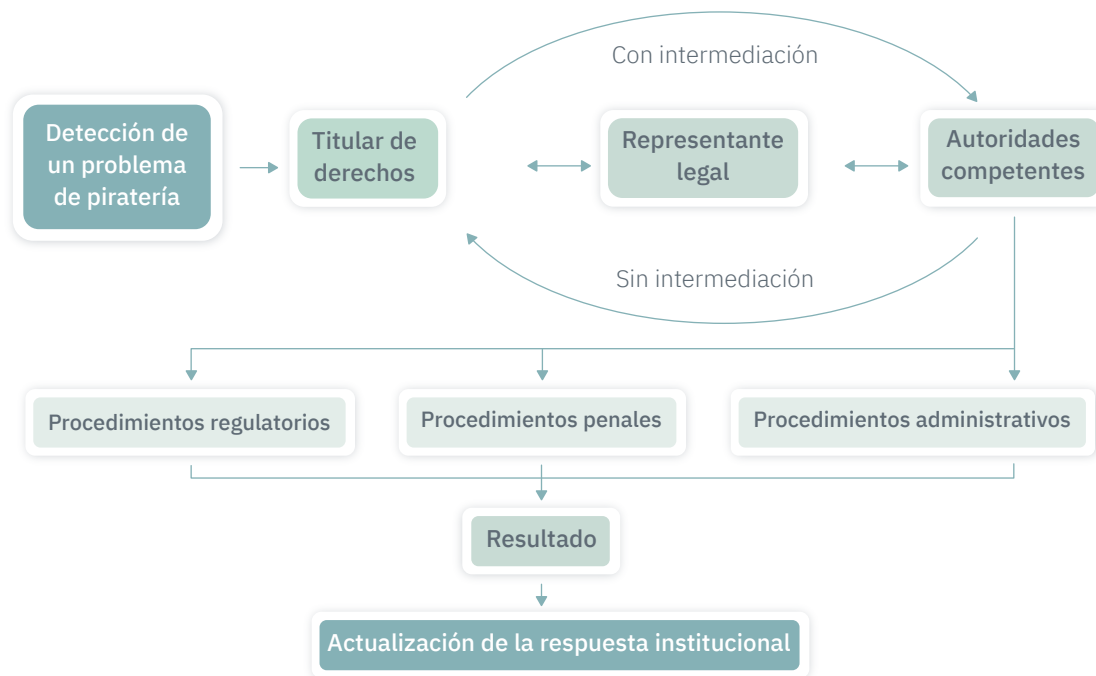
A los consumidores (n=9)	Internas (n=9)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Embalaje y/o etiquetado especial.</li> <li>Difusión de los efectos negativos de la piratería a través de la publicidad.</li> <li>Énfasis en los beneficios de consumir el producto genuino.</li> <li>Creación de una imagen basada en el lujo y la exclusividad.</li> <li>Énfasis en que los productos genuinos tienen garantía y servicio post venta.</li> <li>Difusión de listas de canales de distribución legítimos.</li> <li>Oferta de licencias de sitio (licencias colectivas o de usuarios múltiples).</li> <li>Oferta de productos a precio reducido.</li> <li>No aplicación de la garantía del producto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de una estrategia o plan de protección de propiedad intelectual.</li> <li>Establecimiento de un equipo de integridad de la marca.</li> <li>Desarrollo y sistematización de la información relacionada con violaciones a la propiedad intelectual.</li> <li>Capacitación a los empleados de la empresa sobre la protección de la propiedad intelectual.</li> <li>Contratación de investigadores privados.</li> <li>Desarrollo de un programa de aseguramiento de la calidad de un proveedor.</li> <li>Alineación de las estrategias antipiratería con la casa matriz.</li> <li>Compartición de información entre socios.</li> <li>Uso de la base marcaría de la AGA.</li> </ul>
A los canales de distribución (n=8)	A los piratas (n=8)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación a participantes de los canales de distribución.</li> <li>Aliento a los distribuidores a notificar a la empresa en caso de observar piratería.</li> <li>Advertencias a distribuidores y minoristas.</li> <li>Uso de tecnología de autenticación.</li> <li>Supervisión y monitoreo de los canales de distribución.</li> <li>Supervisión de los productos en tiendas.</li> <li>Supervisión de los productos en internet.</li> <li>Solicitud de retiro de anuncios de productos pirata en internet.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud del apoyo de la Policía Estatal.</li> <li>Solicitud del apoyo de la Policía Federal.</li> <li>Advertencias a los piratas de las posibles acciones legales en su contra.</li> <li>Realización de acciones encubiertas.</li> <li>Estrategia de protección integral de derechos de propiedad intelectual.</li> <li>Soluciones tecnológicas en internet.</li> <li>Establecimiento de acuerdos extra legales.</li> <li>Realización de operativos contra puntos de venta, almacenes o bodegas.</li> </ul>
A los gobiernos nacionales (n=5)	Con la competencia (n=5)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de algún tipo de propiedad intelectual.</li> <li>Capacitación a las autoridades.</li> <li>Cabildeo por leyes más estrictas.</li> <li>Cabildeo por una aplicación más estricta de la ley.</li> <li>Solicitud de ayuda de autoridades fiscales, administrativas, de procuración de justicia o de los cuerpos policíacos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Compartición de la información sobre ubicación de puntos de venta o almacén, puntos de entrada u otros datos relevantes de los productos pirata.</li> <li>Realización de operativos conjuntos.</li> <li>Cabildeo de forma conjunta con autoridades.</li> <li>Realización de campañas de comunicación conjuntas.</li> <li>Realización de capacitaciones conjuntas de autoridades.</li> </ul>
Con los organismos internacionales (n=5)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en organizaciones multilaterales de propiedad intelectual.</li> <li>Seguimiento de las acciones de la OMPI.</li> <li>Participación en la IACC.</li> <li>Monitoreo de las recomendaciones de la OCDE.</li> <li>Cabildeo por una protección más fuerte de los derechos de PI a nivel internacional.</li> </ul>	

Fuente: Elaborado por el ONC

Aunque la frecuencia de uso y costo de estas medidas es heterogénea, la tabla 2.1 muestra que se han ocupado al menos 49 acciones antipiratería diferentes. Independientemente de la efectividad y preferencia por estas acciones, es un reflejo del amplio espectro del uso de soluciones sencillas como el uso de embalaje diferenciado o de mayor complejidad organizacional y alcance como el cabildeo individual o colectivo con los gobiernos.

Por su parte, la respuesta institucional asociada a los procedimientos legales se entiende como un ciclo en el cual participan los tenedores de derechos, las autoridades competentes<sup>12</sup> según el marco jurídico vigente y los representantes legales. A su vez, estos últimos son contingentes dentro del esquema ya que los tenedores de derechos pueden optar por llevar cabo sus funciones sin su intermediación a través de los departamentos jurídicos internos.

**ESQUEMA 2.1** Ciclo de la respuesta institucional asociada a procedimientos legales



Fuente: Elaborado por el ONC

En este ciclo, los tenedores de derechos y los representantes legales pueden buscar diversos objetivos como: 1) el aseguramiento de mercancía apócrifa para evitar su circulación en puntos de venta<sup>13</sup> o de entrada al país, 2) el pago de la multa del infractor<sup>14</sup>, 3) clausura del sitio, 4) arresto administrativo, 5)

<sup>12</sup> En el esquema, solo se enuncian las autoridades principales pero en el entramado también destaca el rol de cuerpos policíacos (Policía Federal), peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales, entre otros.

<sup>13</sup> En diversas entrevistas se mencionó que con los operativos se realizan para evitar que los consumidores sufran accidentes por el mal funcionamiento de los productos.

<sup>14</sup> Cabe destacar que el monto de la multa no la recibe el tenedor de derechos por ser un procedimiento administrativo. Para que se resarza el daño, el titular de derechos debe iniciar un procedimiento de daños y perjuicios por la vía civil una vez que exista una resolución definitiva.

la sanción penal que corresponda conforme a la ley, 6) la recuperación de los daños y perjuicios en un procedimiento civil posterior, 7) algún acuerdo reparatorio del daño patrimonial dentro o fuera del proceso judicial, 8) la disuasión de la venta de ciertos productos, entre otros objetivos derivados de los procedimientos penales o administrativos.

Un factor para destacar de este ciclo es su naturaleza recursiva. Cuando concluye algún procedimiento legal, cada tenedor de derechos evalúa su costo efectividad y decide si continúa realizándolos. En la práctica, se ha observado que, en algunos casos extremos, hay empresas que claudican sus esfuerzos antipiratería y optan por estrategias alternativas. Por ejemplo, la siguiente cita da cuenta de una empresa cuya marca se falsifica con frecuencia:

*“Al nivel tal que ya muchas empresas ya desertaron de combatir la piratería, ya dijeron ya no más, ya no puedo, no puedo. [Marca X], por ejemplo, tiene tal nivel de parasitismo en sus productos, diseños, etcétera, resulta tan complicado combatir a la piratería informal que ya desistieron. Porque la piratería formal, o sea la que realizan empresas que por algún error se meten en una bronca de estas, eso es muy fácil, la ley es muy eficiente, pero para combatir un grupo criminal, por ejemplo piratería en internet, temas de este tipo, la verdad es que el sistema es altamente ineficiente.”*

*María Elena Sada, abogada, entrevista.*

Al contrario de esta empresa, la investigación demuestra otras más activas y que inician procedimientos judiciales recurrentemente. La siguiente cita ejemplifica la política de cero tolerancia hacia la piratería de una firma de la industria de artículos de lujo:

*“[Marca Y] tiene una política... exactamente... una política de no tolerancia. Yo no tuve muchos casos en el IMPI de [marca Y], más que todo ellos van a la Procuraduría General de la República, pero yo cuando manejaba los casos era... [Marca Y], oye, te hablaban de la aduana. Oye tenemos diez bolsas en la aduana de Reynosa y por diez bolsas se hacía... se convertía en un caso. Mientras otras empresas te decían por diez chamarras pues yo no voy a ir, o sea, no sale.”*

*Andrés Juárez, ex funcionario del IMPI, entrevista.*

Otros ejemplos de cero tolerancia se identificaron en la industria agroquímica y de partes automotrices. En estos casos, procedieron por la vía penal y concluyeron sus procedimientos hasta obtener una sentencia condenatoria.

Entonces, ¿cuáles son los determinantes de la propensión a iniciar procedimientos legales? Desde el punto de vista del tenedor de derechos, influyen factores como: la política interna de la casa matriz, las características de cada industria y el nivel y tipo de piratería. A su vez, pueden incidir las estrategias emprendidas por los representantes legales así como sus capacidades de litigio. Por último, los resultados de los procedimientos de las acciones previas también sentarán precedentes para los tenedores de derechos y sus representantes quienes ajustarán sus creencias y expectativas. Estas características ameritan mayor estudio por su grado de heterogeneidad y por la creciente sofisticación de la piratería.

Bajo esta perspectiva, la efectividad de la respuesta institucional se entiende a partir de los obstáculos que enfrentan tanto los tenedores de derechos y representantes legales para hacer valer las leyes como las autoridades para realizar su trabajo. Los obstáculos pueden ser transversales a la materia de propiedad intelectual como el sistema jurídico procedimental mexicano aplicable a diversas materias, las características de la economía, la informalidad, entre otros. O bien, pueden ser específicos de la materia como

la carencia de una política pública sobre mercados ilícitos, el volumen de la piratería, la falta de prioridad en la agenda pública, la insuficiencia de recursos en las instituciones públicas competentes, e inclusive la postura de los jueces penales sobre los delitos de propiedad intelectual.

## 2.2 Obstáculos transversales de la respuesta institucional asociada a los procedimientos legales

### 2.2.1 Sistema procesal

El sistema jurídico procesal mexicano proviene de la tradición romano-germánica. Es aplicable a todos los asuntos judiciales y sus procesos independientemente de la materia ya sea penal, administrativa, laboral, fiscal, comercial o cualquier otra. Aunque las leyes aplicables a la piratería sean las adecuadas, para los tenedores de derechos, los representantes legales y las mismas autoridades representa un reto resolver los procedimientos de manera expedita.

Por ejemplo, desde el punto de vista de un representante legal, el sistema procedimental implica una demora en la resolución de los asuntos que, a su vez, impacta en el costo que absorbe el tenedor de derechos o el mismo despacho en algunos casos. En la siguiente cita, el entrevistado se refiere a un procedimiento administrativo por infracción de marca.

*“Realmente el sistema para combatir piratería, o sea, que sí es muy efectivo al principio para asegurar la mercancía, debido a la lentitud con que se mueven los procedimientos, tanto en el IMPI, como las apelaciones que puedes tener, es impugnación la siguiente instancia, pues un asunto te puede tardar, si te fue bien pues 4, 5, 6 años. Realmente este es un problema fuerte que tenemos para el combate a la piratería. Yo aquí tengo, tengo bolsas... evidentemente desapareció el pirata, era unas plumas de gel japoneses que aquí las pirateaban, y aquí en el despacho durante años tuvimos las bolsas con el producto asegurado. Como eran miles de plumas, pero pues eran bolsas de basura. Y aquí me decían, es que no tenemos espacio, las tenemos que tirar... Pues yo no las puedo tirar porque son de procedimiento y no me autorizan a destruirlas.”*

*Daniel Rodríguez, abogado, entrevista*

En primer lugar, las citas denotan que el sistema procedimental tiene ineficiencias asimétricas, es decir, las medidas iniciales de aseguramiento de mercancía pueden ser efectivas, pero los procedimientos de destrucción tienden a ser tardados. Además, tanto las apelaciones e impugnaciones que suceden en cada instancia le añaden costos al litigio que el tenedor de derechos deberá pagar hasta tener una resolución definitiva y que, a su vez, fomenta que cada acción legal se convierta en una carrera de resistencia y de solvencia financiera que solo algunas empresas pueden sostener.

En segundo lugar, está implícito que un procedimiento administrativo en el cual se emplaza a una persona a una demanda requiere que esta sea localizable para efecto de las notificaciones consagradas en el proceso. Este requisito resulta complejo de cumplimentar en circunstancias de informalidad como las que caracterizan a la economía mexicana y otras economías emergentes. Las dificultades para notificar a la parte demandada también se observan con frecuencia en procedimientos de la materia fiscal e incluso de la laboral en lo que concierne a la identificación del domicilio de la persona física o moral emplazada.

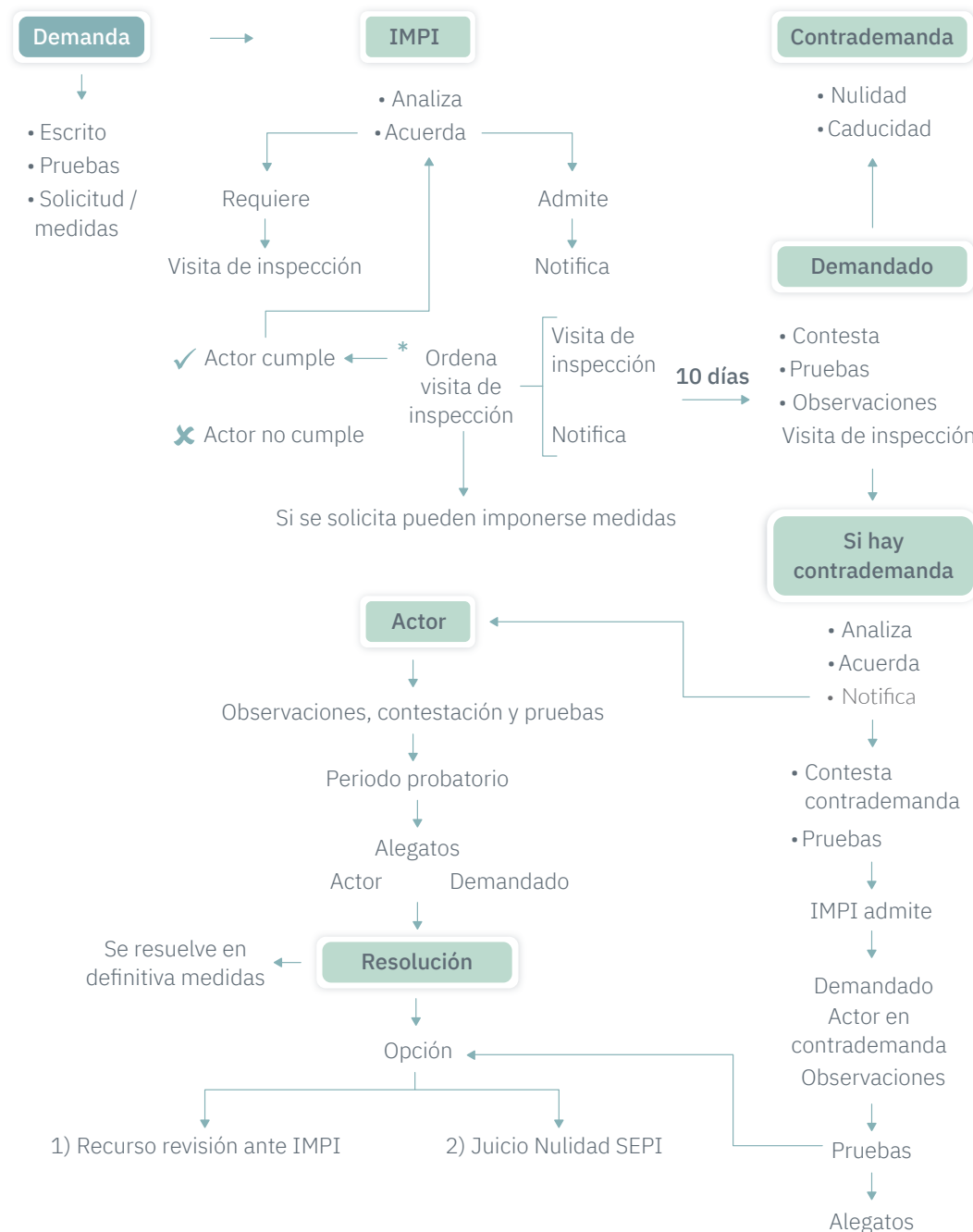
Incluso, las mismas autoridades o ex autoridades reconocen que el sistema procedimental constituye un obstáculo relevante para las empresas:

“Yo podría decir que sería los tiempos que se pueden llevar las autoridades y mira, con conocimiento de causa, de un lado y del otro, aunque podría decirte que el IMPI actúa rápido pero después viene el sistema procedimental que tenemos en México... Eso es de apelaciones, de amparos, de que viene, va, y todo, entonces todo lo puedes amparar, tú te puedes amparar ahorita y te detienen el procedimiento y otra vez y...”

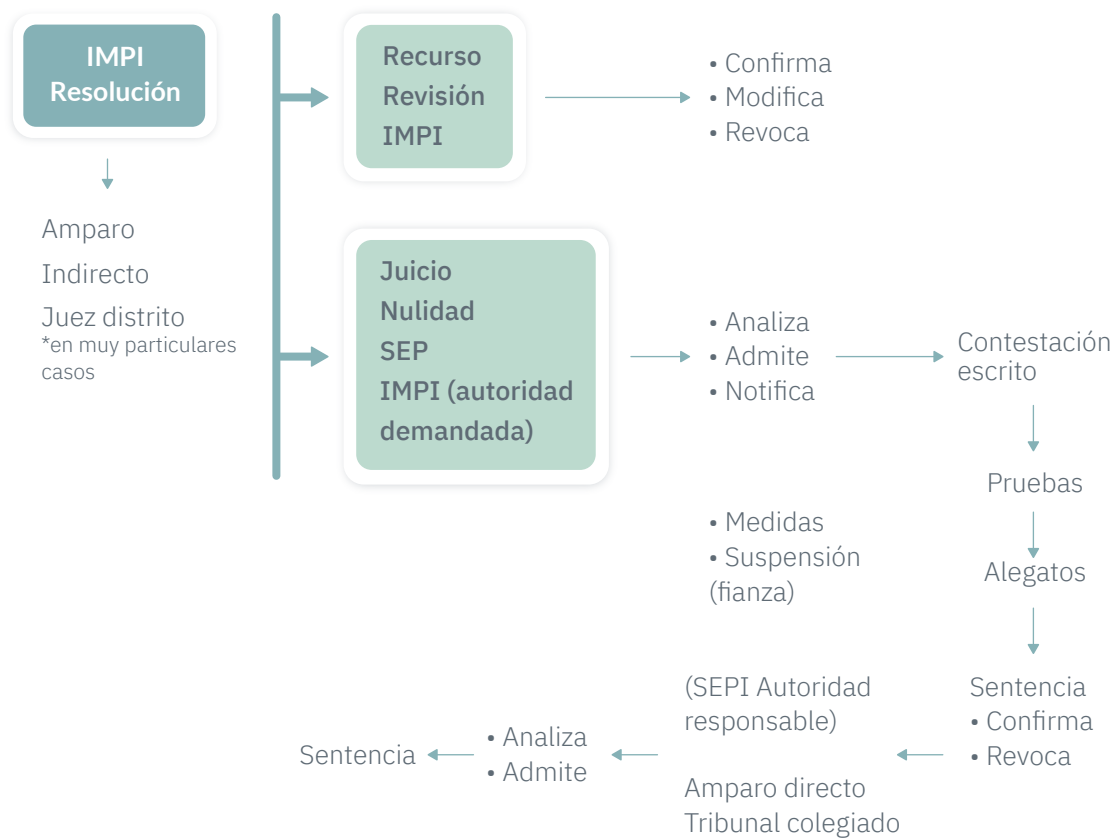
Andrés Juárez, ex funcionario del IMPI, entrevista

A continuación, se exponen esquemas que ilustran el procedimiento por infracción de marca ante el IMPI. Se describe el proceso en toda su extensión, pero cabe destacar que un caso de falsificación de marca no necesariamente llegará a convertirse en un litigio de esta complejidad.

**ESQUEMA 2.2** Procedimiento administrativo



Fuente: Elaborado por el ONC

**ESQUEMA 2.3** Procedimiento después del IMPI

Fuente: Elaborado por el ONC

Por su parte, los procedimientos penales en materia de delitos de propiedad intelectual difieren en función de si se trata de derechos de autor o de marcas. Lo que se busca a través de la vía penal consiste en identificar indicios que conduzcan a sancionar a los presuntos responsables de los delitos o bien, llegar a un acuerdo entre las partes. En este caso, hay que recordar que el derecho penal es de estricta aplicación y que desde 2016 en México entró en funcionamiento el sistema de justicia penal adversarial. Dicho sistema otorga salidas alternativas conocidas como Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias que le permiten a las partes resolver algún conflicto legal y establecer acuerdos reparatorios cuando exista algún daño patrimonial.

En cuanto al procedimiento penal<sup>15</sup>, este se aprecia más rápido y efectivo de acuerdo con algunos entrevistados

*“Ahí apenas está empezando la averiguación previa, ahí apenas... vamos a ver qué pasa después. Luego viene el peritaje, de servicios periciales, el dictamen del IMPI, que tiene que rendirse dentro de la misma averiguación previa, lo cual es absurdo... Y luego, apenas está, en ese momento, la carpeta de investigación lista para que... para ver si hay detenidos, si no hay detenidos a ver a quién llaman a declarar, qué otros*

15 Cabe destacar que los procedimientos penales no son sustitutivos de los administrativos. Tampoco es necesario agotar la vía administrativa para iniciar una acción penal, lo que sí se debe acreditar es la identidad de las marcas, es decir, la presuntamente falsificada y la original.

*elementos podemos aportar... Y ya que se integró todo en la carpeta de investigación, entonces se decide, si se ejercita acción penal. Y ya se judicializa el expediente, ya se remite un juez penal... Eso sí se puede llevar un año... Todo el paquete completo.”*

*María Elena Sada, abogada, entrevista*

Si bien el sistema procesal penal está en vías de consolidación, los procedimientos pueden llegar a requerir al menos un año para que se determine la situación de la carpeta de investigación y en caso de que se judicialice, comience la siguiente etapa<sup>16</sup>. Cuando el tenedor de derechos o sus representantes legales tienen un asunto prioritario que han investigado a profundidad, este proceso puede ser más rápido. Sin embargo, son otros los obstáculos cardinales en los procedimientos penales de este tipo de delitos los que serán abordados en la sección 2.3.

### 2.2.2 ¿Mercados informales o informalidad?

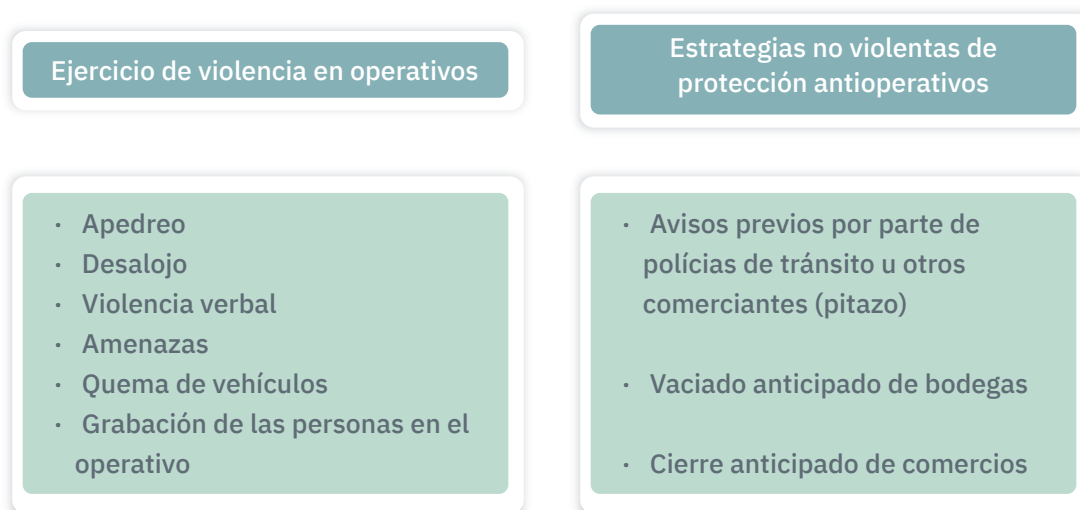
Como se estableció en el primer capítulo, es factible caracterizar una porción de la oferta de la piratería en el sector informal ya sea por las características de los puntos de venta y mercados notorios en donde el pago de impuestos federales es infrecuente, así como aspectos de los actores involucrados (principalmente los trabajadores) que no están cubiertos por algún sistema de seguridad social. Sin embargo, el trabajo de campo realizado acota la informalidad en primer término a los espacios de venta y de servicios conexos como el almacenamiento de productos y en segundo término, a la ausencia de regulación gubernamental acorde con la normativa vigente de propiedad intelectual. Aunque los elementos mínimos que definen la informalidad son el pago de impuestos y el acceso a la seguridad social, estos no son los factores relevantes desde el punto de vista de los obstáculos que enfrentan los tenedores de derechos, los representantes legales y las mismas autoridades. Por ende, esta discusión se acota a los espacios como tianguis, plazas y otro tipo de establecimientos informales.

En este tipo de espacios, existen otros giros como: la venta de verdura y fruta al menudeo, alimentos y bebidas preparadas, ropa de segunda mano o de contrabando, publicaciones y revistas, artículos del hogar o la reparación *in situ* de bienes durables. Algunos de estos giros están sujetos a una regulación sanitaria formal, aunque en la práctica, la aplicación de esta sea infrecuente y el monitoreo, bajo. Por este motivo, los mercados informales constituyen un obstáculo transversal, es decir, uno que escapa del cumplimiento estricto de otros ordenamientos como el uso de suelo y la salubridad y no solo a los relacionados con los derechos de propiedad intelectual.

---

<sup>16</sup> Aunque la estructura orgánica de la FGR contiene a la UEIDDAP y es la unidad especializada en esta materia, también es posible iniciar procedimientos en las delegaciones de la FGR.



**ESQUEMA 2.4** ¿Qué sucede antes y durante los operativos?

Fuente: Elaborado por el ONC

Asimismo, la relación entre la piratería y los mercados informales se origina de manera endógena:

*“Pero es que yo creo que el gravísimo problema de la piratería en México es la mezcla ya, irreductible, entre informalidad y piratería. Uno alimenta al otro. Se retroalimentan mutuamente y si no hay una acción concreta para combatir informalidad... la informalidad se nutre de productos competitivos, como los piratas, como las falsificaciones... pero son, la gama es amplia... falsificados, robados, productos médicos caducos, medicinas caducas, de eso hay mucho también, adulterados, rellenados, o sea, el ámbito... robados, el ámbito de productos ilegales es muy amplio...”*

*María Elena Sada, abogada, entrevista*

Cabe destacar que los mercados informales no operan en un vacío de instituciones ni son todos iguales en términos organizacionales, de dinámicas situacionales, motivaciones, tipo de costos y resultados sociales (Cross y Peña, 2006). Mientras que unos deben su existencia a patrones socio institucionales orientados al mercado local, con un alto grado de competencia en actividades lícitas y bajo una permanente negociación con agentes del gobierno en búsqueda de intereses colectivos; otros mercados se aproximan a un modelo criminal orientado al mercado local y regional pero vinculado al internacional, con componentes de control del mercado a través del uso de violencia y con intereses primordialmente rentistas.

Lo anterior implica que los actores involucrados en la respuesta institucional asociada a los procedimientos legales encuentren dificultades durante la etapa de la investigación, la ejecución de operativos en vía pública o cateo de bienes inmuebles como bodegas y el proceso judicial. En la práctica, estos obstáculos se evidencian mediante el ejercicio de violencia durante operativos en vía pública o en establecimientos y otras tácticas no violentas de protección.

Con frecuencia, las incursiones en mercados notorios son peligrosas. Los aseguramientos en bodegas y locales de sitios como Plaza Meave, Tepito, San Juan de Dios o incluso algunos menos conocidos por su reactividad como Pericoapa o algunos mercados de la colonia Obrera en la Ciudad de México suponen riesgos para los inspectores del IMPI ya que estos no van armados y en ocasiones, no cuentan con el apoyo policiaco suficiente. Diversas anécdotas reflejan que por la peligrosidad de estos sitios, no es factible

realizar acciones con la frecuencia deseada por lo que se convierten en espacios seguros para la piratería. La siguiente cita da cuenta de lo anterior y cabe destacar que la situación referida dista de ser una excepción<sup>17</sup>.

*“No, bueno... Nosotros tuvimos intentos de hacer operativos en Tepito... El único que logramos hacer una vez... Nosotros trabajamos mucho tiempo para la [empresa X] que son los productores de videojuegos... Increíble piratería en ese segmento, impresionante, de las más pirateadas... Porque pues ese sí es un producto súper vendible para los niños y es tan caro que evidentemente es muy lucrativo, ¿no? Y... el único operativo que logramos hacer en Tepito cuando llegamos... que costó muchísimo trabajo llegar hasta la bodega... La bodega estaba completamente vacía... Después de que tres días antes los investigadores privados habían sacado fotos, video, etcétera, de una operación normal de meter cajas, sacar cajas, etcétera... En una noche... les llegó el pitazo, vaciaron todo... y las siguientes veces nos apedrearon, nos sacaron a patadas, a insultos, o sea no hubo manera, no hay forma. Es un territorio aparte.”*

*María Elena Sada, abogada, entrevista*

Adicionalmente, un aspecto que caracteriza a los procedimientos legales en materia de piratería en relación con los mercados informales es que el costo de las acciones no es sensible a la cantidad de artículos asegurados, es decir, no importa si se aseguran 10 artículos en el punto de venta o miles de estos en una bodega; el trabajo legal será el mismo y solo varían los costos de almacenamiento y de destrucción<sup>18</sup>. Por ende, cuando hay avisos previos de aseguramientos o se prohíben los operativos simultáneos<sup>19</sup> por una decisión de alto nivel basada en criterios políticos, la efectividad de los procedimientos disminuye o se pierde en su totalidad. Tanto los esfuerzos de investigación como los de despliegue se vuelven costos hundidos para los tenedores de derechos, los representantes legales y las mismas autoridades.

Por su parte, una revisión crítica de este obstáculo exige que reconozcamos los siguientes aspectos: 1) los mercados informales resisten las intervenciones de corte reactivo como las que se han descrito hasta ahora por lo que desarrollar otras opciones de política y de regulación es necesario, 2) se ignora la influencia y evolución de la economía digital que se convertirá fundamental tanto en términos de las transacciones *b2b* y *b2c* y 3) sesga el análisis y la implementación de procedimientos legales en zonas urbanas densamente pobladas por lo que productos como los agroquímicos y maquinaria quedan fuera del análisis.

<sup>17</sup> Los relatos sobre violencia y pitazos abundan. Por ejemplo, en San Juan de Dios (Jalisco), San Francisco del Rincón (Guanajuato), El Santuario (Jalisco), entre otros. Incluso destacó la intervención de las Fuerzas Armadas en un operativo en San Juan de Dios en el que atacaron vehículos y cercaron al personal de las instituciones.

<sup>18</sup> Cubiertos por el tenedor de derechos en el procedimiento administrativo y a cargo de la FGR en el penal.

<sup>19</sup> Estos operativos consisten en el aseguramiento de mercancías apócrifas de varias unidades económicas al mismo tiempo. Por ejemplo, los operativos de regreso a clases en las calles cercanas al centro de la Ciudad de México. De acuerdo con las autoridades de la FGR (previo a la actual administración), este tipo de operativos ya no se practican y solo deben enfocarse en un establecimiento y no varios.

## 2.3 Obstáculos específicos de la respuesta institucional asociada a los procedimientos legales

### 2.3.1 La detección y reconocimiento del problema: de lo privado a lo público

Pareciera baladí afirmar que un tenedor de derechos puede menoscabar la existencia de un problema de piratería, pero en la práctica el reconocimiento de este resulta crucial para encausar tanto los procedimientos legales ante las autoridades competentes como las estrategias no asociadas a estos. Para Hopkins et. al (2003) uno de los factores distintivos de la piratería es que su efecto en el desempeño interno de las empresas puede estar oculto en el comportamiento de las ventas, el valor de la propiedad intelectual o en la pérdida de control del marketing y de la cadena de valor. En caso de que los tenedores de derechos reconozcan el problema, no siempre sabrán qué hacer al respecto.

Por su parte, para LeParc (2002) existe una cultura de negación de la piratería en ciertas industrias debido a múltiples factores como los siguientes: 1) se considera a la piratería como un problema de economías emergentes y en desarrollo, 2) pocos incidentes en los sistemas de distribución de economías avanzadas, 3) temor por una pérdida de ingresos y participación de mercado, 4) renuencia para reportar estos problemas a las autoridades, 5) posibles problemas de responsabilidad, 6) renuencia para gastar en mecanismos de seguridad que acrediten la originalidad de los productos y 7) se considera a la piratería como un problema netamente legal mas no como uno de negocios.

La detección del problema desde el punto de vista privado puede provenir desde diversos orígenes como el personal de la empresa, los clientes y/o las autoridades y regularmente se da en los puntos de venta físicos o virtuales sin que, en una primera instancia, se identifiquen etapas aguas arriba de la cadena, es decir, es una detección de la transacción final que refleja más elementos de la demanda que de la oferta. En el primer contacto, poco se puede inferir acerca del volumen de la piratería, de su impacto para la empresa y por lo tanto, reconocer el problema como uno privado o uno público dependerá de la evaluación interna del tenedor de derechos.

De las empresas sondeadas, el 90% detectó por primera vez la piratería a partir de la década de los 2000. Incluso, 40% lo identificaron en los últimos 5 años. Adicionalmente, un dato a notar es que todas las empresas exceptuando una han identificado puntos de venta digitales como sitios *web* o redes sociales de industrias tan diversas como medicamentos de alta especialidad, bienes de consumo masivo, películas, juguetes, electrodomésticos, refacciones de vehículos, entre otros.

En contraste, los mercados sobre ruedas, comercios y mercados establecidos, así como otras formas de ambulante semi-móvil permanecen como puntos de venta físicos recurrentes. Una vez que se reconoce el problema, las acciones y estrategias emprendidas por cada tenedor de derechos intersectarán con el ámbito público en varios momentos: 1) cuando se inicien acciones legales administrativas o penales u otro tipo de procedimientos regulatorios, 2) cuando haya oportunidades de cabildeo a nivel legislativo o ejecutivo, 3) cuando exista una política pública en la materia y 4) cuando haya compromisos adquiridos en tratados internacionales.

La detección y el reconocimiento de la piratería como un problema público pueden darse en diversas agendas pero con niveles diferenciados de prioridad y especificidad. Por ejemplo, destaca la de propiedad intelectual, comercio exterior, o la de seguridad y justicia e incluso, dependiendo de la industria, puede insertarse en agendas sectoriales como la de salud pública y riesgos sanitarios, la cultural o la agraria.

Al respecto, las entrevistas muestran que la piratería casi nunca ha sido un tema prioritario para el gobierno mexicano:

*“Pues en primer lugar eso, ¿no? Que nunca ha sido un tema prioritario para los gobiernos, ¿no? Yo creo que no es políticamente rentable para un alcalde, para un gobernador, para un presidente, meterse mucho en esto, porque como hay tanta gente involucrada en el sector informal. Este... pues bueno, puede tener un costo político, puede también, obviamente digamos, a la larga nadie discute que los impactos son positivos, de combatir esto, pero... digamos para ciertos sectores puede ser una válvula de escape, ¿no?”*

*Eduardo Rojas, funcionario de organización internacional, entrevista*

*“Sí, si no traes sangre, no vengas. Nos ha pasado. Entonces te digo, los últimos cinco, seis años estuvimos insistiendo en este tema. Nos topábamos con este tipo de respuesta de es que no hay afectación a los titulares de derechos, cuál es el daño, no, no, este no es un delito de alto impacto.”*

*Juan Gómez, representante de tenedores de derechos, entrevista.*

Lo declarado en las entrevistas denota la falta de prioridad en la agenda pública desde múltiples niveles y aristas. Ya sean en los espacios de decisión de alto nivel, por las determinaciones judiciales en los procesos penales o por las prioridades institucionales de los órganos de procuración de justicia; la piratería se pondera como un delito *light* sin víctima y como una actividad económica justificada independientemente del producto o industria o de su relación con otros ilícitos. Desde el punto de vista de los entrevistados, el rol de las decisiones políticas también constituye un factor que condiciona la respuesta institucional asociada a los procedimientos legales a la voluntad de los actores del más alto nivel.

Se observaron posturas divergentes en cuanto a la prioridad que debería tener la piratería. Mientras que unos<sup>20</sup> afirman que el reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual sin su observancia perjudica las posibilidades de desarrollo económico y demerita el valor de las normas; otros sostienen que el papel del gobierno debe ser racional y proporcional vis a vis problemáticas como el tráfico de armas u otros delitos más graves desde su perspectiva.

Asimismo, la capacidad de industrias particulares como la farmacéutica, la agroquímica, la automotriz, las creativas o de otras de impulsar una agenda pública en la que la piratería ocupe un lugar preponderante para los actores clave, dependerá de su capacidad de interlocución individual y/o colectiva con las autoridades y de cómo estas perciban la problemática.

Por ejemplo, al referirse a la industria musical, cinematográfica y de videojuegos hubo un momento en que la piratería a través de los soportes mecánicos como CD y DVD cobró una relevancia inusitada al grado que en la FGR se elaboraba un seguimiento puntual de las importaciones de quemadores de discos e insumos básicos en conjunto con el SAT y se llevaban a cabo múltiples operativos en la vía pública y en mercados notorios como Tepito y Pericoapa.

En cambio, al tratarse de la industria farmacéutica, se han observado problemas con la difusión de campañas informativas.

*“Lo que quieras, les dijimos, pongámoslos como quieras, pero ya hasta habíamos logrado que los parabuses dijeran yo lo pongo gratuitamente un tiempo. Obviamente después de un tiempo nada, se paró todo eso [...] Durante un tiempo COFEPRIS no, no me gusta, no me gusta lo que ponen. ¿Cómo la quieres? Pero hagámosla para que realmente, y lo que le decíamos, es decirle a la gente que no compre, por ejemplo en tianquis, en mercados públicos, que únicamente compren en establecimientos, este, autorizados, para evitar*

<sup>20</sup> En general, esta postura la defienden los representantes legales y especialistas en propiedad intelectual

*que precisamente la gente pueda consumir un medicamento. No, no, no, porque puedes generar mucha... No, no polémica, sino que va a hacer que la gente se preocupe demasiado..."*

*Paco Urrutia, representante de tenedores de derechos, grupo focal*

Lograr que la piratería adquiriera relevancia en la agenda pública y posteriormente, se traslade a la agenda de política ya sea en el ámbito legislativo, ejecutivo o judicial constituye el siguiente paso dentro de la respuesta institucional asociada a procedimientos legales. La modificación del marco jurídico vigente, la implementación de bases marcarias y del sistema de medidas en frontera, entre otros son ejemplos de cómo los titulares de derechos o sus representantes legales tratan de incidir en las acciones de las autoridades a pesar del nivel de prioridad del tema. Cabe destacar que estos esfuerzos se realizan tanto de forma individual como colectiva a través de cámaras sectoriales o especializadas.

### 2.3.2 El compromiso de los titulares de derechos y el costo de los procedimientos legales

El tipo de respuesta a raíz de los procedimientos legales dependerá en una primera etapa de la interfaz entre los titulares de derechos de propiedad intelectual y sus representantes legales. En la práctica, quien lleva el seguimiento de estas acciones puede ser directamente el departamento jurídico de cada empresa, asociación o bien, que esta función se delegue a un despacho especializado en la materia. La experiencia demuestra que realizan funciones diversas como las señaladas en el Esquema 2.5.

**ESQUEMA 2.5** Funciones desempeñadas por los titulares de derechos



Fuente: Elaborado por el ONC con base en el trabajo de campo

A diferencia de lo que sucede con otro tipo de conductas, en estas, algunos afectados, recaban evidencias y realizan investigaciones preliminares por su cuenta para coadyuvar en los alegatos y relación de hechos y pruebas de los procedimientos administrativos y en la identificación de indicios de los probables responsables del delito. A continuación, se enlistan algunos ejemplos recabados durante la investigación relacionada con la industria cinematográfica y con bienes de consumo como el champú

*“México está también, bueno, en los primeros, ahorita estamos en el segundo lugar a nivel mundial de exportación de películas pirata que salen de cines. Ya les decíamos, mira, aquí sabemos que en el [cine x] en Puebla, están saliendo esta cantidad de películas. No, pero cómo sabes. Porque tenemos nosotros forenses. Todas las películas de nuestros estudios tienen una marca de agua que es imperceptible para la vista, pero si se piratea, hacemos laboratorio y sabemos de qué sala, a qué hora, en qué cine fue. Entonces, a ver, te estamos trayendo toda la línea de investigación, mira, estos son los sospechosos, estas son las películas, mira, son de este cine, ahí está todo, ahí está nomás, ya está presentada la denuncia. Pues no. Así los últimos años.”*

*Juan Gómez, representante de tenedores de derechos, entrevista*

*“Simplemente, tú vete, es muy sencillo, vete al centro, a la Plaza de la Computación, por ejemplo, antes, hace muchos años, era... te tenían la piratería ahí. Ahora no, no la tienen expuesta. Por ejemplo, el software, pues tienen fotografías nada más y tú lo pides, tienen un chalán que sale corriendo... hay demasiada seguridad, se protegen demasiado, las bodegas las tienen muy escondidas. O sea, se ha sofisticado en el sentido de que se cuidan más porque saben que se les puede llegar a caer porque son más visibles.”*

*Daniel Rodríguez, abogado, entrevista*

De la primera cita, destaca el trabajo intensivo de identificación de la cadena entera ligada a la apropiación del contenido en un sitio particular de Puebla, mientras que de la segunda la labor de investigación recae en la experiencia de campo y visibiliza los mecanismos de protección a raíz de los operativos en esa zona. El desempeño de este tipo de funciones no es un fenómeno exclusivo de México ya que se observa con frecuencia en otras latitudes como señalan Hopkins et. al, Chaudhry y Zimmerman y Naím (2005).

Posteriormente, el trabajo legal realizado por los titulares de derecho y/o sus representantes legales está condicionado por el tipo de ordenamiento aplicable ya sea que se trate de un caso de falsificación de marcas, uno de derechos de autor, u otro tipo de propiedad intelectual. Lo que refieren las entrevistas es la necesidad de adaptarse a las hipótesis normativas para identificar cuál es la vía más apropiada para maximizar el beneficio del cliente y/o dañar al pirata. La siguiente cita muestra uno de los criterios de aplicabilidad utilizados<sup>21</sup>.

*“Pero si el delito, ¿cuál es? Es falsificar la marca, no falsificar el producto. Entonces puedes decir ¿quién es el más pecador de todos? Pues a lo mejor el impresor, que está haciendo la etiqueta, porque es el que está reproduciendo la marca. Ahora, la realidad es que se sancionan todas las conductas, el que fabrica,*

---

<sup>21</sup> Un segundo criterio de aplicabilidad observado consiste en discriminar si es más fácil llevar a cabo el procedimiento por marca o por derechos de autor. Debemos recordar que un producto puede gozar de más de un tipo de propiedad intelectual. Por ejemplo, una película involucra derechos de autor y también marcas.

*el que vende, el que distribuye, el que transporta, el que almacena, el que importa... Por eso puedes tener mercancía que viene de... del extranjero, porque a quien está idéntica, pues te vas penal, si es parecida, si le cambiaron algo, pues te vas por el IMPI.”*

*Daniel Rodríguez, abogado, entrevista*

Dependiendo de la estrategia más conveniente que definan los titulares de derechos y/o sus representantes legales, los procedimientos legales pueden ser de duración variable. En este sentido, es frecuente que se persiga únicamente un efecto disuasorio para que el infractor o presunto delincuente, según sea el caso, deje de comercializar productos de cierta marca o que infrinjan derechos de autor. Para este fin, es necesario realizar el aseguramiento de mercancías derivado de operativos en aduanas, en guías de paquetería, en la vía pública<sup>22</sup>, en cateos en establecimientos comerciales y bodegas o bien, en la parte digital, gestionar acciones internacionales para limitar el acceso al contenido protegido en el país o en su caso, proceder a la suspensión de un servidor alojado en el territorio.

En otros casos, se buscan las últimas consecuencias y se agotan todas las vías disponibles ya sea por los riesgos que supone la libre circulación de los productos para la salud e integridad de las personas o por otros motivos del titular de derechos. Las últimas consecuencias se refieren a las sanciones penales, pero también a la destrucción de la mercancía asegurada e incluso el inicio de otros procedimientos legales.

En una porción menor de casos de falsificación de marcas, los titulares aspiran a iniciar un procedimiento civil de daños y perjuicios<sup>23</sup>. Esto se debe realizar una vez concluidas las acciones precedentes, ya que para llegar a esta etapa se requiere la existencia de una determinación judicial inapelable. Lo anterior implicaría costos legales que superan el beneficio neto de iniciar el procedimiento. Llevar a cabo acciones legales es costoso<sup>24</sup> por todas las etapas a desarrollar.

La interfaz entre los titulares de derechos y los representantes legales con las autoridades constituye el segundo eslabón del ciclo de la respuesta institucional asociada a procedimientos legales sobre el que se abundará en la siguiente sección. Se destacan, no obstante, las inquietudes que perciben las autoridades de procuración de justicia del ámbito penal, sobre la diversidad de objetivos y costos de cada acción legal, así como el compromiso de los titulares y sus representantes con la consecución de estos. La información recabada en campo denota una divergencia entre lo que buscan los querellantes versus lo que persigue la autoridad en un proceso penal de falsificación de marcas:

*“Veías muy seguido porque el delito de marca era por querrela. Los de marcas. Veías muy seguido que una vez que hacías el operativo, los titulares de marcas llegaban a acuerdos y por lo tanto otorgaban el perdón, a cambio de una cantidad de dinero. Lo veías muy seguido. Los que no lo veíamos bien éramos nosotros como autoridad, porque habías hecho mucho trabajo para llegar a un operativo, hace un aseguramiento*

<sup>22</sup> Esta clase de acciones plantean una serie de retos logísticos nada triviales. En el trabajo de campo, se identificó que en ocasiones estos operativos han implicado lesiones o enfrentamientos entre el personal de las instituciones y los comerciantes o personas cercanas a estos. Para algunos titulares de derechos, estos acontecimientos no son atractivos por la imagen que proyectarían de la marca en caso de un escándalo mayor.

<sup>23</sup> En contraste, en materia de derechos de autor sí es factible iniciar un procedimiento civil de daños y perjuicios de manera paralela al procedimiento administrativo. De acuerdo con el trabajo de campo, existe la impresión de que los titulares de derechos de autor no lo utilizan tanto como se esperaba a pesar de ser un reclamo recurrente.

<sup>24</sup> Un factor que incidirá en el costo de los procedimientos legales para los titulares de derecho son las condiciones de competencia en el mercado de asesoría legal especializada en propiedad intelectual.

*grande de mercancía y a la mera hora pues terminaba, lo que queríamos nosotros es consignaciones, ¿no? Consignar e iniciar acciones penales, que es finalmente... la finalidad de toda la investigación. Pero ahora sí lo veo, yo en lo personal, lo veo bien. Creo que puede funcionar porque tampoco quieres estar criminalizando. Y normalmente, desafortunadamente, y esto es parte de esta plática, que desafortunadamente siempre llegas al consumidor final, o sea, al vendedor final. O sea, es muy difícil irte más arriba."*

*Pedro Rivoli, ex funcionario de la FGR, entrevista*

Asimismo, esta preocupación encontró eco con otros elementos del funcionariado que observan una asimetría en la transferencia de costos de los titulares de derechos y representantes legales a las dependencias públicas en lo que se refiere al almacenamiento y destrucción de bienes asegurados, viáticos y demás trámites<sup>25</sup>. Esta asimetría se explica por el marco jurídico vigente.

### 2.3.3 Facultades, recursos y coordinación de las autoridades competentes

El entorno de instituciones gubernamentales involucradas directa o indirectamente en la materia de propiedad intelectual se caracteriza fundamentalmente por la división de tareas de reconocimiento de los derechos y de observancia. En esta sección, se profundiza en las segundas tareas, es decir, lo que corresponde en términos anglosajones a las labores de *enforcement*.

Como señalan Fink y Correa (2009), Aguiar (2011) y Muñoz (2009), existe una tendencia para aumentar la aplicación de normas y leyes de protección de propiedad intelectual y por lo tanto, de hacer operativo lo dispuesto en tratados internacionales tanto en economías desarrolladas como en las emergentes. Esto supone la modificación del marco jurídico de tal suerte que se protejan de manera efectiva los derechos, que se doten a las autoridades de mayores facultades y que se delimiten los procesos derivados de las acciones legales emprendidas por los titulares.

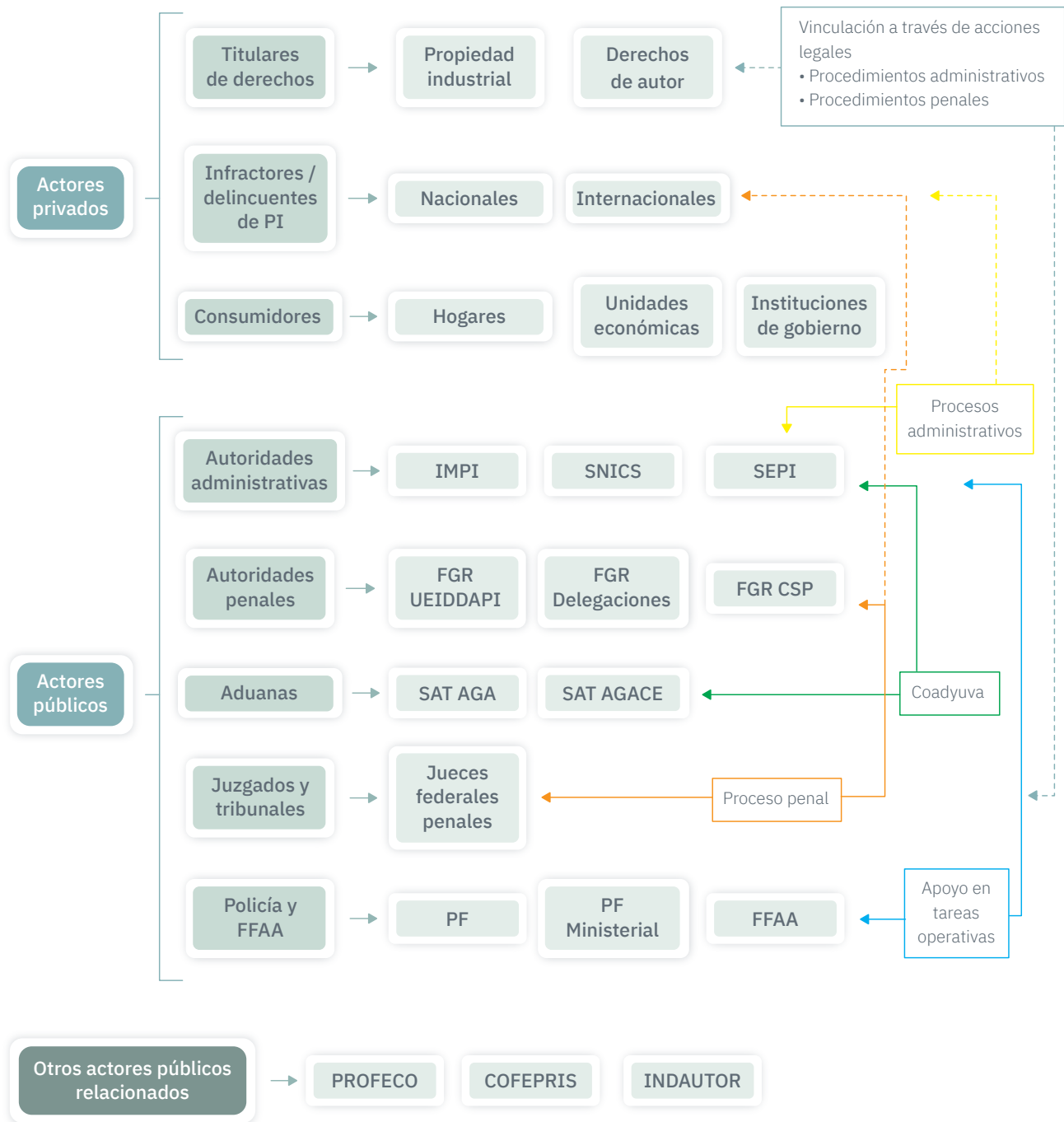
Adicionalmente, fomenta la demanda de recursos presupuestales en esta materia que probablemente los gobiernos nacionales de las economías emergentes no están dispuestos a destinar cuando el espacio fiscal es reducido o cuando existen otras prioridades de política (infraestructura, educación, salud) a pesar de haber firmado y ratificado dichos tratados.

En términos de los actores clave involucrados, se presente el Esquema 2.6 para identificar de qué forma interactúan las organizaciones del gobierno y cómo se vinculan con los actores privados. El esquema los divide en dos: privados y públicos. Clasifica a los privados en tres: titulares de derechos, infractores / delincuentes nacionales o internacionales y los consumidores ya sean hogares, unidades económicas e instituciones de gobierno. Por su parte, los públicos primero se dividen en dos: aquellos que participan directamente en acciones de *enforcement* y los que están en el ecosistema, pero no participan en los procedimientos. A su vez, el primer grupo se clasifica en términos funcionales distinguiendo si llevan a cabo acciones en los procedimientos penales o administrativos y si coadyuvan en estos. Del esquema 2.6 y con base en el trabajo de campo y de gabinete realizado se desprenden las siguientes características:






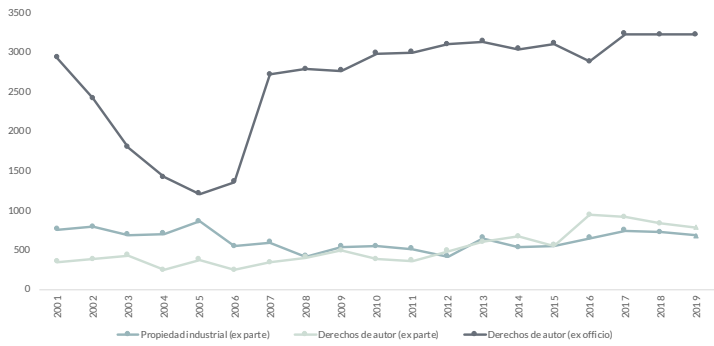
<sup>25</sup> Además, las autoridades refirieron que algunos representantes legales no concluyen los procedimientos penales, no muestran una actitud colaborativa en diversas etapas del proceso y en ocasiones, llevan registros marcarios caducos. Estas ineficiencias implican que las carpetas de investigación se quedan pendientes de determinación judicial.





















ESQUEMA 2.6 Mapeo de actores involucrados en el ecosistema de piratería















Fuente: Elaborado por el ONC







 <b>Institución</b>	
<b>IMPI</b>	
 <b>Estructura</b>	 <b>Personal</b>
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual	159 personas (17% del personal total de la institución)* *Hasta septiembre de 2018, de acuerdo con el informe a septiembre de 2019, la plantilla no ha crecido.
 <b>Funciones relevantes</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infracción de propiedad industrial (marcas principalmente, marca idéntica o similar en grado de confusión)</li> <li>• Infracción de derechos de autor</li> <li>• Medidas provisionales</li> <li>• Visitas de inspección ex parte y <i>ex officio</i></li> <li>• Aseguramiento de mercancías</li> <li>• Dictámenes técnicos e informes para la FGR</li> <li>• Imposición de multas</li> <li>• Clausuras de establecimientos comerciales</li> <li>• Atención de denuncias ciudadanas en el buzón de piratería</li> <li>• Realización de encuestas de consumo de productos apócrifos</li> <li>• Programa de "Observadores en Aduanas"</li> <li>• Destrucción de mercancías apócrifas</li> <li>• Take-down de sitios con contenido protegido</li> </ul>	
 <b>Principales obstáculos</b>	
Lentitud en los procedimientos por carga de trabajo – ligado al volumen de la piratería y al sistema procesal mexicano	
 <b>Datos relevantes</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con las recomendaciones dispuestas en el reporte de la IIPA (2018) de la sección 301, el IMPI debería contar con facultades para investigar violaciones a la propiedad industrial de manera <i>ex officio</i>.</li> <li>• Como se muestra en la gráfica anexa, las visitas de inspección <i>ex officio</i> asociadas a los procedimientos administrativos por derechos de autor duplican la cantidad de visitas de inspección <i>ex parte</i> tanto por infracciones de propiedad industrial como de derechos de autor</li> <li>• Si esta recomendación se implementara, implicaría un crecimiento gradual de las inspecciones y por ende, generaría un incremento de la carga de trabajo neta si no esto no se compensa con mayor personal en la Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Visitas de inspección realizadas por el personal de la Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual 2001-2019</p>  <p>**El dato de 2019 correspondiente a las visitas de inspección <i>ex parte</i> se presenta como estimado dado que en el informe de labores se reporta de manera agregada. Se asumió que el 47% de las visitas de inspección <i>ex parte</i> corresponden a propiedad industrial al igual que en 2018.</p>

 <b>Institución</b>		 <b>Institución</b>	
<b>SNICS</b>		<b>SEPI TFJFA</b>	
 <b>Estructura</b>	 <b>Personal</b>	 <b>Estructura</b>	 <b>Personal</b>
Oficinas centrales y 39 unidades operativas	71 personas (no toda la institución realiza funciones relacionadas con la protección de títulos de obtentor)	1 Sala Especializada con 3 magistrados	33 personas (se trabajan otros asuntos más complejos sobre propiedad intelectual)
 <b>Funciones relevantes</b>		 <b>Funciones relevantes</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos administrativos sobre variedades vegetales (títulos de obtentor)</li> <li>• Visitas de supervisión de los puntos de distribución de semilla</li> <li>• Implementación de un número 01800 para quejas o denuncias</li> <li>• Elaboración de campañas informativas sobre semillas pirata</li> <li>• Establecimiento de distribuidores confiables</li> <li>• Etiquetado especial de semillas certificadas (con título de obtentor o de variedades)</li> <li>• Llevar a cabo reuniones de conciliación entre las partes cuando hay un uso no autorizado de semillas protegidas por un título de obtentor</li> <li>• Vinculación con los delegados estatales de los programas de desarrollo agrícola para llevar a cabo talleres y cursos dirigidos a los agricultores y a las autoridades</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es la segunda instancia en procedimientos administrativos de infracción.</li> <li>• Resuelve los asuntos mediante Juicios Contenciosos Administrativos.</li> </ul>	
 <b>Principales obstáculos</b>		 <b>Principales obstáculos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se requieren más facultades para atender el tema de biopiratería y de salida de material fitogenético de México conforme a lo establecido en el Protocolo de Nagoya.</li> <li>• Se requiere trabajar en adecuar el marco legal en materia de variedades vegetales</li> </ul>		No detectados	
 <b>Datos relevantes</b>		 <b>Datos relevantes</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el tercer trimestre de 2019 se realizaron 10 315 inspecciones a campo, bodegas y comercios.</li> <li>• Respecto al tercer trimestre de 2018, la cantidad de inspecciones aumentó 14%.</li> <li>• Establecimiento de la Política Nacional de Semillas (Sistema Nacional de Semillas).</li> <li>• Continuidad de la campaña contra piratería a través de la difusión de 900 carteles a las unidades SNICS, 15 mil trípticos, fomentos de uso de redes sociales y 4 eventos de sensibilización.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay estadísticas públicas disponibles sobre juicios contenciosos administrativos derivados de infracciones de propiedad industrial y derechos de autor.</li> </ul>	

 <b>Institución</b>	
<b>FGR delegaciones estatales</b>	
 <b>Estructura</b>	 <b>Personal</b>
32 delegaciones estatales	9 361 personas (no todo el personal de las delegaciones estatales trabaja en delitos de propiedad intelectual)
 <b>Funciones relevantes</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las delegaciones de la FGR distribuidas en las entidades federativas son las encargadas realizar las investigaciones penales y funciones ministeriales de los delitos en materia de propiedad intelectual solo cuando haya averiguaciones previas o carpetas de investigación con detenido o averiguaciones previas sin detenido.</li> <li>En el segundo caso, solo será cuando la cuantía del asunto sea menor a 23 mil días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, cuando los hechos se hayan realizado únicamente en esa entidad federativa, cuando el esclarecimiento de los hechos no revista complejidad técnica penal o cuando así lo determiné el titular de la institución.</li> </ul>	
 <b>Principales obstáculos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Por el acuerdo de cuantía, las delegaciones estatales atienden los asuntos de piratería por debajo de 2.34 millones de pesos. En ocasiones, asuntos de importancia y complejidad técnica penal (falsificación de etiquetas) no alcanzan este valor lo que les impide acudir a la UEIDDAPI.</li> <li>En las delegaciones, se menosprecian los asuntos de piratería.</li> </ul>	
 <b>Datos relevantes</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo con el CNPJF 2015-2019, las delegaciones estatales tuvieron conocimiento de 3 317 delitos en materia de propiedad industrial entre 2014 y 2018.</li> <li>Representan el 45% de todos los delitos en materia de propiedad industrial conocidos por la FGR.</li> <li>De acuerdo con el CNPJF 2015-2019, las delegaciones estatales 3 297 delitos en materia de derechos de autor entre 2014 y 2018.</li> <li>Representan el 84% de todos los delitos en materia de derechos de autor</li> </ul>	







Institución																																														
<b>FGR UEIDDAPI</b>																																														
📎 Estructura	👤 Personal																																													
Una unidad especializada  (físicamente se ha ubicado fuera del edificio central de FGR desde su creación por cómo opera en campo)	60 personas (CNPJF 2019)																																													
📎 Funciones relevantes																																														
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es la unidad especializada adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.</li> <li>• Se encarga de conducir y vigilar las atribuciones inherentes a la función ministerial, relativas a la integración de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación por hechos con características de delito contra los derechos de autor y la propiedad industrial (Título XXVI del Código Penal Federal y los contemplados en la Ley Federal del Derecho de Autor).</li> <li>• Algunas de las funciones que realiza en campo incluyen: cumplimentar órdenes autorizadas de cateo, cateado de inmuebles, operativos en vía pública, inspecciones en aduana, aseguramiento de objetos, desmantelamiento de laboratorios y fábricas, detenciones en flagrancia, aseguramiento de vehículos, aseguramiento de dinero y valores, aseguramiento de inmuebles y locales, aseguramiento de guías de paquetería, entre otras funciones.</li> </ul>																																														
📌 Principales obstáculos																																														
<p>La Fiscalía General de la República designó a un nuevo titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Derechos de Autor y Propiedad Industrial adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales. De acuerdo con lo señalado por diversos titulares de derechos dicho cambio ha generado que el combate a la piratería se enfoque en perseguir a los grandes productores, fabricantes, importadores o distribuidores de productos falsificados, en vez de los pequeños vendedores. Los titulares comentan que ahora no se busca evitar que la mercancía salga al mercado mexicano, asumiendo que si se sanciona al que comete la conducta o conductas previas, en consecuencia, disminuirá el producto apócrifo en el mercado. Bajo esta perspectiva, refieren que la autoridad delega o pasa la carga completa de la prueba a los titulares de derechos afectados. Además de este cambio de estrategia, el recorte presupuestal que enfrenta la Fiscalía General de la República representa obstáculos para la operación de las unidades especializadas como la UEIDDAPI. No hay que perder de vista que se trata de una unidad, que por la naturaleza de su trabajo, está desplegada en campo ya sea organizando operativos en aduanas o en mercados notorios. Cabe mencionar que para el ejercicio de 2020, esta unidad recibió 14% más recursos presupuestales en términos reales que en 2019 pero 8% menos que en 2018. Por ende, resulta natural que al revisar las estadísticas de operativos realizados y de productos incautados, estemos en niveles por debajo de lo observado en otras administraciones aunque se manejan más recursos presupuestales en términos reales.</p>																																														
📄 Datos relevantes																																														
<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con el CNPJF, la UEIDDAPI tuvo conocimiento de 2 734 delitos en materia de propiedad industrial entre 2014 y 2016**. Representan el 37% de todos los delitos en materia de propiedad industrial conocidos por la FGR.</li> <li>• De acuerdo con el CNPJF, la UEIDDAPI tuvo conocimiento de 430 delitos en materia de derechos de autor**. Representan el 12% de todos los delitos en materia de derechos de autor conocidos por la FGR.</li> <li>• Entre 2017 y 2019, esta unidad ha llevado a cabo 189 órdenes de cateo autorizado, ha cateado 1 351 inmuebles, 33 operativos en vía pública, 71 inspecciones en aduana, 4.5 millones de objetos asegurados, 11 laboratorios desmantelados, 3 fábricas desmanteladas, ha detenido 115 personas en flagrancia, ha asegurado 6 vehículos, 760 locales asegurados, 66 inmuebles asegurados y \$52 854 en dinero y valores.</li> <li>• Al igual que otras unidades especializadas de la FGR, la UEIDDAPI opera con recursos presupuestales limitados. No obtiene ingresos por aprovechamientos como el IMPI por lo que su operación está acotada a la planeación presupuestal y prioridades externas e internas de la FGR.</li> <li>• Dado el nivel de presupuesto, la implementación de recomendaciones emitidas en el reporte de la IIPA (2018) de la sección 301 como el desarrollo de una campaña nacional antipiratería <i>ex officio</i> coordinada por esta unidad así como un mayor énfasis en casos de piratería digital se vislumbra improbable.</li> </ul> <p>**La información del censo reporta cero delitos conocidos por la unidad a partir de 2017, pero es probable que esto sea un error de reporte. Es importante notar que en la consulta de los datos censales, se refieren 196 delitos en materia de derechos de autor y 1 284 en materia de propiedad industrial entre 2016 y 2017. Estos se clasifican en la categoría "Otra", pero lo más probable es que se deba a un error de captura y que correspondan a la UEIDDAPI.</p>	<p><b>Gasto ejercido por la UEIDDAPI 2013-2020P vs. indicadores de operación</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Gasto (Millones de pesos)</th> <th>Cateos e inspecciones (Millones de pesos)</th> <th>Operativos en vía pública (Millones de pesos)</th> <th>Laboratorios y fábricas desmanteladas (Millones de pesos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2013</td> <td>23</td> <td>~600</td> <td>~100</td> <td>~50</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>23</td> <td>~700</td> <td>~100</td> <td>~50</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>25</td> <td>~700</td> <td>~100</td> <td>~50</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>25</td> <td>~100</td> <td>~100</td> <td>~50</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>23</td> <td>~600</td> <td>~100</td> <td>~50</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>25</td> <td>~700</td> <td>~100</td> <td>~50</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>20</td> <td>~100</td> <td>~100</td> <td>~50</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>23</td> <td>~100</td> <td>~100</td> <td>~50</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con los datos de las acciones operativas contra la piratería publicadas por la FGR, todas las acciones referidas en 2019 como órdenes de cateo autorizadas, inmuebles cateados, operativos en vía pública, inspecciones en aduana, aseguramiento de objetos, laboratorios desmantelados, fábricas desmanteladas, personas detenidas en flagrancia, inmuebles y locales asegurados muestran una disminución considerable respecto a los niveles observados en 2018.</li> <li>• Llama la atención que en 2019 solo se realizó un operativo en vía pública sin personas detenidas en flagrancia y ni una inspección en aduanas en los últimos dos años.</li> <li>• La evidencia es consistente con el cambio de criterio por parte de esta unidad y en segundo término, que aun con aproximadamente los mismos recursos presupuestales las actividades operativas están en mínimos históricos.</li> </ul>	Año	Gasto (Millones de pesos)	Cateos e inspecciones (Millones de pesos)	Operativos en vía pública (Millones de pesos)	Laboratorios y fábricas desmanteladas (Millones de pesos)	2013	23	~600	~100	~50	2014	23	~700	~100	~50	2015	25	~700	~100	~50	2016	25	~100	~100	~50	2017	23	~600	~100	~50	2018	25	~700	~100	~50	2019	20	~100	~100	~50	2020	23	~100	~100	~50
Año	Gasto (Millones de pesos)	Cateos e inspecciones (Millones de pesos)	Operativos en vía pública (Millones de pesos)	Laboratorios y fábricas desmanteladas (Millones de pesos)																																										
2013	23	~600	~100	~50																																										
2014	23	~700	~100	~50																																										
2015	25	~700	~100	~50																																										
2016	25	~100	~100	~50																																										
2017	23	~600	~100	~50																																										
2018	25	~700	~100	~50																																										
2019	20	~100	~100	~50																																										
2020	23	~100	~100	~50																																										







 <b>Institución</b>		 <b>Institución</b>	
<b>FGR CGSP</b>		<b>Policía Federal y FFAA / Guardia Nacional</b>	
 <b>Estructura</b>	 <b>Personal</b>	 <b>Estructura</b>	 <b>Personal</b>
Departamento de Propiedad Intelectual con cobertura del sector central más el personal en las 31 delegaciones estatales	66 peritos pertenecientes a la especialidad de propiedad intelectual (3.9% del personal de la CGSP)  CNPJF 2019 (2018)	Se desconoce que división de la PF participaba en campo.  La evidencia en fuentes abiertas refiere que la GN ha participado en aseguramientos.  La Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la División Científica lleva a cabo tareas relacionadas con piratería digital	No hay información precisa sobre la cantidad de elementos que han participado en tareas antipiratería.  Con base en la respuesta a la solicitud de información, no hay un programa permanente al respecto.
 <b>Funciones relevantes</b>		 <b>Funciones relevantes</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Coordinación General de Servicios Periciales apoya al Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIDDAPÍ o las delegaciones estatales en lo concerniente a la especialidad pericial de propiedad intelectual.</li> <li>• De acuerdo con la Guía de Especialidades Periciales Federales (2015) tiene como propósito identificar similitudes y diferencias entre los productos/servicios que ostentan marcas protegidas por la Ley de Propiedad Industrial mediante la confronta de elementos de seguridad, cualitativos y la normatividad aplicable con el fin de establecer su correspondencia.</li> <li>• En materia de derechos de autor, tiene como objetivo generar un estudio comparativo entre las figuras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor y los objetos cuestionados, mediante el análisis y uso de instrumentos tecnológicos, con el fin de establecer la existencia de su reproducción.</li> <li>• Atención a solicitudes de intervención de dictámenes periciales e informes sobre propiedad intelectual</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brinda apoyo en operativos en vía pública y cateos en establecimientos comerciales</li> <li>• Aseguramiento de objetos probablemente apócrifos, inmuebles y laboratorios puestos a disposición ante las autoridades correspondientes</li> <li>• Sistematización de la información sobre los aseguramientos (Oficina del Comisionado General)</li> <li>• Apoyo en la investigación de casos de piratería de derechos de autor en medios digitales</li> <li>• La participación de FFAA es más aislada ya que solo se ubicó en escasos comunicados de prensa y en algunas anécdotas aisladas</li> </ul>	
 <b>Principales obstáculos</b>		 <b>Principales obstáculos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La emisión de dictámenes periciales que ignoran las características de los tipos penales sobre falsificación de marcas. Se realiza trabajo pericial basado en los productos y no en las marcas.</li> <li>• En materia de piratería digital, se aprecia la necesidad de mayores capacitaciones para emparejarse con la creciente complejidad del tema.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• A pesar de que hay capacidad y disposición a colaborar por parte de la PF, solicitar su apoyo es complicado y que requiere muchos trámites.</li> <li>• Policía Cibernética brinda el apoyo a petición de parte.</li> <li>• La piratería no era un tema prioritario al interior de la organización (PF). No queda claro si esta es una actividad prioritaria para la GN.</li> </ul>	
 <b>Datos relevantes</b>		 <b>Datos relevantes</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con el CNPJF 2018, en 2017 se admitieron 3 832 solicitudes de intervención de las cuales el 100% se concluyeron.</li> <li>• De acuerdo con el CNPJF 2019, en 2018 se admitieron 3 097 solicitudes de intervención de las cuales el 100% de concluyeron.</li> <li>• El 39% de las solicitudes de intervención concluidas en materia de propiedad intelectual corresponde a dictámenes periciales, el 43%, a informes y el 18% restante, a otro tipo de solicitudes.</li> <li>• Del total de intervenciones admitidas por la CGSP, las de propiedad intelectual representan el 0.9%.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Han participado en el aseguramiento de objetos probablemente apócrifos, inmuebles y laboratorios puestos a disposición ante las autoridades en las 32 entidades federativas. Los datos existen desde diciembre de 2006 hasta noviembre de 2018.</li> <li>• Durante este periodo han participado en aseguramientos de hasta 30 productos diferentes, 5 tipos de insumos y 6 bienes de capital diferentes.</li> <li>• Se desconoce si estos aseguramientos fueron parte de operativos planeados a raíz de un procedimiento administrativo de infracción de marco o derechos de autor o procedimientos penales, o se realizaron en el curso de la operación de cotidiana.</li> <li>• Se han asegurado 112.5 millones de piezas, 3 084 toneladas y 556 inmuebles.</li> </ul>	

 <b>Institución</b>	
<b>Jueces federales penales (juzgados y tribunales)</b>	
 <b>Estructura</b>	 <b>Personal</b>
<p>Antes de la reforma penal: 50 juzgados de distrito de procesos penales federales,</p> <p>32 circuitos judiciales federales</p> <p>Después de la implementación de la reforma penal, hubo un cambio en la cartografía judicial → 41 Centros de Justicia Penal Federal</p>	<p>No hay información precisa sobre la cantidad de jueces y magistrados que han participado en causas penales asociadas a delitos en materia de propiedad industrial y derechos de autor</p>
 <b>Funciones relevantes</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El papel de los jueces penales federales es conocer de los delitos del orden federal, es decir, aquellos previstos en las leyes y códigos federales y tratados internacionales.</li> <li>• Su función es la de impartir justicia y resolver las causas penales asociadas a delitos en materia de propiedad intelectual.</li> </ul>	
 <b>Principales obstáculos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las referencias a los jueces federales penales señalan que estos desconocen de la materia de propiedad intelectual y sus implicaciones.</li> <li>• Los delitos que juzgan no les parecen prioritarios de frente a otros más graves. Por ende, sus sanciones tienden a ser bajas si es que ocurren.</li> <li>• A su vez, los jueces demandan informes periciales sobre propiedad intelectual cuando no corresponden.</li> </ul>	
 <b>Datos relevantes</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participan en esta actividad los juzgados de distrito, los juzgados de control o garantías y los tribunales de enjuiciamiento. Conocen de los delitos en materia de derechos de autor y propiedad industrial registrados en las diversas causas penales. Se dispone de información de causas ingresadas, pendientes y resueltas.</li> <li>• De acuerdo con el CNIJF 2011-2019, los jueces penales tuvieron conocimiento de 2925 causas penales ingresadas por delitos en materia de derechos de autor entre 2010 y 2018. En este mismo periodo, se resolvieron 4892.</li> <li>• De acuerdo con el CNIJF 2011-2019, los jueces penales tuvieron conocimiento de 326 causas penales por delitos en materia de invenciones y marcas entre 2010 y 2016. En este mismo periodo, se resolvieron 396.</li> <li>• De acuerdo con el CNIJF 2011-2019, los jueces penales tuvieron conocimiento de 272 causas penales por delitos en materia de propiedad intelectual entre 2010 y 2016. En este mismo periodo, se resolvieron 443.</li> <li>• De acuerdo con el CNIJF 2011-2019, los jueces penales tuvieron conocimiento de 76 causas penales ingresadas por delitos en materia de propiedad industrial entre 2017 y 2018. En este mismo periodo, se resolvieron 47.</li> <li>• El censo en comento aporta evidencia sobre la escasa respuesta de esta autoridad ya que entre 2017 y 2018 se tiene conocimiento de 7 sentencias por delitos en materia de derechos de autor y 4 en materia de propiedad industrial.</li> <li>• Respecto al volumen de delitos conocidos por las delegaciones estatales y la UEIDDAPI, los delitos conocidos por las autoridades de impartición de justicia son sustancialmente menores lo que implica una reducción significativa de la probabilidad de sanción.</li> <li>• Lo anterior, podría estar deberse a la falta de prioridad asignada en estos órganos a este tipo de delitos.</li> </ul>	

Institución		Institución	
<b>SAT AGA</b>		<b>SAT AGACE</b>	
📎 Estructura	👤 Personal	📎 Estructura	👤 Personal
<p>Administración Central de Investigación Aduanera (ACIA)</p> <p>49 aduanas del país</p>	<p>6 912 personas (al tercer trimestre de 2018)</p> <p>No se ubicó información sobre la cantidad de personal que labora en la ACIA. Solo se refiere que organizativamente cuenta con 9 administraciones de investigación aduanera</p>	<p>Administración General de Auditoría de Comercio Exterior</p> <p>Constaba de 7 administraciones centrales</p>	<p>1 266 personas (al tercer trimestre de 2018)</p> <p>*AGACE se reintegrará a AGA de acuerdo con información publicada en fuentes abiertas</p>
📎 Funciones relevantes		📎 Funciones relevantes	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar aviso a las autoridades competentes del ingreso de mercancía probablemente apócrifa a las 49 aduanas en el país (IMPI y FGR)</li> <li>• Previo al despacho, notificar y suspender a importadores reincidentes del Padrón cuando los particulares se encuentren sujetos a un proceso penal por la presunta comisión de delitos en materia fiscal, propiedad industrial y derechos de autor o cuando las autoridades aduaneras tengan conocimiento de la detección por parte de las autoridades competentes de mercancías que atenten contra la propiedad industrial o los derechos de autor.</li> <li>• Mantener actualizada la Base Marcaria de Aduanas con la información para facilitar el cruce de información con fines de identificación</li> <li>• Participar en la Mesa de Combate a la Ilegalidad</li> <li>• Ejercer la facultad de reconocimiento y de comprobación con base en los resultados del sistema de selección automatizado. En caso de discrepancia entre lo declarado en un pedimento y lo comprobado, se inicia un procedimiento aduanal en materia administrativa (PAMA). En caso de observar piratería, se le debe notificar al titular o a su representante legal y, estos deben iniciar un procedimiento administrativo o penal.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fue creada en julio de 2012 para separar las funciones de despacho correspondientes a la AGA de las funciones de auditoría y fiscalización</li> <li>• El propósito para el que fue creada esta administración general en el SAT es el de combatir el comercio ilícito y fraude aduanero.</li> <li>• Durante su operación llevó a cabo 6 programas de auditoría en materia de comercio exterior alineados al plan estratégico del SAT. De los 6 programas, se desprenden 30 subprogramas.</li> <li>• Participar con miembros del Comité de Comercio Ilícito de la OCDE en una mesa redonda.</li> <li>• Colaboración con ICE y el centro de propiedad intelectual de esta institución.</li> <li>• Su enfoque es en la fiscalización aduanera posterior al despacho.</li> <li>• Participar en la Mesa de Combate a la Ilegalidad</li> </ul>	
📌 Principales obstáculos		📌 Principales obstáculos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• A pesar de que la Base Marcaria de Aduanas es gratuita, su uso ha resultado menor al esperado.</li> <li>• Carencia de facultades legales para realizar aseguramientos. De acuerdo con la ley, el SAT no puede ser primer respondiente y solo coadyuva y notifica a las autoridades competentes. No puede iniciar la cadena de custodia.</li> <li>• Necesidad de reformas a la ley aduanera para regular los procedimientos relacionados con propiedad intelectual</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por su naturaleza, el énfasis de AGACE está en temas de subvaluación, abuso de programas IMMEX, y otro tipo de fraudes aduaneros. No hay énfasis en productos potencialmente apócrifos.</li> <li>• Falta de comunicación entre AGACE y ACIA (CONCAMIN, 2019)</li> </ul>	
📄 Datos relevantes		📄 Datos relevantes	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los resultados de la Mesa de Combate a la Ilegalidad carecen de estándares de información homologada para piratería.</li> <li>• Recopilan información sobre aseguramientos, operativos interinstitucionales con IMPI y PGR, suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera por presuntamente contener mercancías apócrifas con México como destino final y en transbordo a países de Centroamérica como Guatemala, El Salvador, Costa Rica y de Sudamérica como Chile.</li> <li>• El grado de detalle sobre piratería es variable. En algunos años, se dispone de información por artículo, en otros se agrega en múltiples categorías y en otros no se profundiza en lo absoluto.</li> <li>• La información con mejor grado de sistematización se observó para tabaco y alcohol. Por ejemplo, se aseguraron 5 millones de litros de alcohol irregular y se destruyeron 16.7 millones de cigarrillos.</li> <li>• Además, se implementaron múltiples medidas para mejorar la fiscalización de estos sectores así como del automotriz, el calzado y el textil con resultados favorables para la recaudación.</li> <li>• Recientemente, se reporta mayor actividad de piratería en las aduanas interiores (CONCAMIN, 2019)</li> </ul>			



 <b>Institución</b>	
<b>COFEPRIS</b>	
 <b>Estructura</b>	 <b>Personal</b>
Comisión de Operación Sanitaria (COS) integrada por la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria (3 subdirecciones)	150 integrantes (operativos y administrativos) (al tercer trimestre de 2018)
 <b>Funciones relevantes</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No es una autoridad competente en materia de propiedad intelectual.</li> <li>• Conoce de probables productos “pirata” o apócrifos de conformidad con la Ley General de Salud. En particular, los artículos 205, 206, 207, 208 y 208 bis. En dichos artículos, se define qué son los productos adulterados, productos o materia prima contaminado, producto o materia prima alterado, producto falsificado.</li> <li>• Cabe destacar que la concepción de un producto pirata por parte de esta institución no necesariamente coincide con la perspectiva de propiedad intelectual, pero pueden correlacionarse de algún modo.</li> <li>• El espectro de productos al que le da atención es limitado: insumos para la salud, plaguicidas y nutrientes vegetales, tabaco y alcohol, alimentos, bebidas, suplementos alimenticios, productos de perfumería, belleza y aseo.</li> <li>• Su función es vigilar que se cumplan con los criterios de seguridad, calidad y eficacia desde la fabricación hasta su dispensación para lo cual se vigila la aplicación de normas aplicables dependiendo del tipo de producto o insumo.</li> <li>• Se realiza vigilancia sobre productos, procesos, servicios y la comercialización a través de visitas</li> <li>• Sus tareas incluyen la emisión de alertas sanitarias basándose en la vigilancia sanitaria, las visitas de verificación, las denuncias realizadas por las empresas afectadas así como por información proporcionada por instituciones sanitarias estatales.</li> <li>• Participa en la Mesa de Combate a la Ilegalidad</li> </ul>	
 <b>Principales obstáculos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• A la fecha, no se ubicó información institucional sobre el estatus de dicha comisión. La desaparición de la Comisión de Operación Sanitaria es un signo de alarma para los titulares de derechos de la industria farmacéutica y de agroquímicos, ya que a pesar de no tener el suficiente personal para el tamaño de la economía, mostraba la presencia gubernamental en el ámbito regulatorio.</li> <li>• Se comentó la existencia de trámites tardados que deberían digitalizarse.</li> <li>• La Comisión no emite tantas alertas sanitarias como otras homólogas en América Latina</li> </ul>	
 <b>Datos relevantes</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• De 41 alertas sanitarias registradas en la Página electrónica de COFEPRIS, que abarcan los años 2013-2019, al menos 18 de ellas advierten casos de medicamentos presuntamente falsificados, la mayoría de ellos denunciados por la empresa afectada (16), uno más por denuncia ciudadana anónima, y otro por información de autoridad sanitaria estatal.</li> <li>• Los medicamentos van desde pastillas para la tos (Agin) o jarabes para el resfriado (Antiflu Des Jr.) hasta hormonas del crecimiento (Norditropin, Protophin) o Inmunoglobulina Humana (Octaglob D).</li> <li>• En 10 alertas sanitarias más, COFEPRIS advierte de la comercialización de medicamentos que no tienen registro sanitario, o que ostentan uno falso. En estos casos no se afecta a un dueño de derechos de propiedad, pero se afecta el mercado con competencia desleal, además de la afectación al consumidor que adquiere productos de calidad dudosa.</li> <li>• No hay casos de falsificación en las alertas sanitarias referentes a alcohol (3), tabaco (9), alimentos (4), servicios de salud (35), suplementos alimenticios (38), publicidad engañosa (5), u otros (18).</li> <li>• Además, se han realizado aseguramientos de productos milagro, bebidas alcohólicas, productos del tabaco así como dispositivos médicos.</li> </ul>	

 Institución		 Institución	
<b>PROFECO</b>		<b>INDAUTOR</b>	
 Estructura	 Personal	 Estructura	 Personal
El ente encargado de las funciones más relacionadas con piratería es la Subprocuraduría de Verificación	3 607 personas (incluyen plazas eventuales y por honorario)  (Toda PROFECO) Al 31/08/18	No detectadas por características funcionales	186 personas Al 31/08/18
 Funciones relevantes		 Funciones relevantes	
<ul style="list-style-type: none"> <li>No es una autoridad competente en materia de propiedad intelectual.</li> <li>Conoce de probables productos “pirata” o apócrifos, pero la legislación la obligaría a iniciar acciones solo en productos que intentan engañar a los consumidores en directa contravención de las Normas Oficiales Mexicanas.</li> <li>Lleva a cabo verificaciones en establecimientos y en aduanas</li> <li>En el pasado, llevaba a cabo encuestas sobre consumo de piratería</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>No es una autoridad de <i>enforcement</i> en materia de derechos de autor.</li> <li>Se encarga de los trámites de registro de títulos, asignación de registros ISBN e ISSN, registro de obras, asesoría jurídica, renovaciones de reservas de derechos al uso exclusivo, registro de contratos, entre otros.</li> <li>Celebración de las audiencias de avenencia para solucionar de manera amistosa los conflictos en materia de derechos de autor contemplados en la Ley Federal del Derecho de Autor.</li> </ul>	
 Principales obstáculos		 Principales obstáculos	
Su labor en temas de piratería es cuestionada. A pesar de que los productos del mercado secundario intentan engañar al consumidor, le transfieren esta responsabilidad al IMPI.		No detectados	
 Datos relevantes		 Datos relevantes	
No detectados.		No detectados.	

En las tablas anteriores, se brinda una explicación de las funciones relevantes, estructuras, personal, principales obstáculos detectados y datos relevantes de las instituciones gubernamentales involucradas en la aplicación de las normas en materia de propiedad industrial y derechos de autor del ámbito federal. Dichas instituciones no operan de manera aislada lo que plantea la necesidad de contar con un marco jurídico que delimite las funciones y facultades de cada una. Lo anterior se ha logrado con cambios normativos y con presiones de los actores privados relevantes, no obstante, persisten pendientes como reformas a la Ley Aduanera y la actuación en asuntos de propiedad intelectual. Asimismo, desde el sector público se han impulsado iniciativas para dotar al país de mayores instrumentos jurídicos con el fin de proteger su material fitogenético, sus variedades vegetales y fortalecer la innovación nacional, aunque cabe destacar que estos no se han materializado por diferencias con el poder legislativo.

Es necesario que existan procesos de coordinación interinstitucional efectivos y que no dependan del perfil, motivaciones y las relaciones de quienes ostentan los cargos en cada institución. Por ejemplo, una de las iniciativas de coordinación implementadas es la Mesa de Combate a la Ilegalidad en la que integrantes de cámaras empresariales, así como diversas instituciones participaron bajo la coordinación de la SHCP. Este esfuerzo involucró la alineación de agendas privadas y públicas enfocadas en ciertas industrias como la del tabaco, la del alcohol, la automotriz y la textil. Se sumaron autoridades como el IMPI, la FGR, la extinta Comisión Nacional de Seguridad y regulatorias como la COFEPRIS para implementar líneas de acción en contra de la piratería. La ventaja de estas iniciativas es que facilitan la compartición de información, fomenta las actuaciones judiciales en la medida que pueden implementarse procedimientos fiscales, administrativos, regulatorios y penales de manera simultánea y selectiva, amplía los alcances del monitoreo, permite identificar buenas prácticas, potenciar las fortalezas de cada participante y mitigar la carencia de recursos presupuestales de cara a otras prioridades de política.

## 2.4 Evidencias y requerimientos inútiles o inexistentes

### 2.4.1 Definiciones y ejemplos

Dentro del catálogo de obstáculos institucionales identificados por los tenedores de derechos durante la etapa de delimitación de objetivos del presente proyecto se hizo referencia a la solicitud de evidencias o requerimientos inútiles o inexistentes. En el trabajo de gabinete, solo se detectó información relativa al manual de especialidades periciales de la Coordinación General de Servicios Periciales de la FGR. Por ello, las fuentes de información utilizadas para esta sección son principalmente las entrevistas semiestructuradas y los grupos focales. Es decir, posee un carácter eminentemente cualitativo.

De acuerdo con el trabajo de campo realizado, las evidencias y requerimientos inútiles o inexistentes son aquellas solicitudes hechas por los peritos de propiedad intelectual a los tenedores de derechos o sus representantes legales como parte de un procedimiento penal ante la FGR bajo la premisa de realizar una comparación visual y física que acredite que el producto identificado como pirata es exactamente idéntico a uno producido bajo protección de derechos de autor o de marca registrada.

#### Inexistencia del término

Este concepto propuesto se deriva de un abanico de ejemplos descritos por titulares de derechos y por representantes legales. A continuación, se presenta uno de ellos y se discute su implicación.

*“Es que esta película que está aquí pues es la de Rápidos y Furiosos 10. Necesito que me traigas el DVD. Mira, a ver, ni siquiera ha salido, o sea, no existe. O sigue en la sala de cine. Si está en la sala de cine, todavía no existe un DVD original porque sigue en cine. Hasta que se acabe de cine y luego se vaya a Netflix y luego se vaya a Cablevisión, o luego se vaya a Izzí, luego ya saco el DVD, pero esto no te puede impedir que hagas el ejercicio de la acción penal, vas. No, es que sin pruebas, yo no puedo, lic. Sí es, cosas, te digo, de mucho sentido común.”*

*Juan Gómez, representante de tenedores de derechos, entrevista*

Este ejemplo sobre evidencia no existente ilustra las dificultades particulares que enfrenta la industria de videogramas cuando la piratería está disponible físicamente antes de que ellos mismos hagan disponible su material protegido en ese formato. Este podría considerarse un caso base de evidencia no existente de piratería en videogramas ya que responde a un impedimento temporal. Esto significa que una película que es transmitida en cine eventualmente será ofrecida a los consumidores también en formato físico. Sin embargo, la tendencia en el sector no va necesariamente en este sentido. Como bien señala el ejemplo, la oferta también incluye plataformas de *streaming* en línea. La pregunta es, si la película no se ofrece en formato físico y solo en línea o en televisión, ¿cuál es la evidencia que se espera presentar?

*“Por ejemplo, vamos a decir que este es un producto ilegal. Tú tienes que presentar el ilegal y el legal. [...] De repente hay productos para el cuidado del hogar en donde te juntan dos, dos limpiadores de piso o dos suavizantes. Y te hacen llevar el original. ¡Pues eso no existe en el mercado! Con los relojes, seguro se los dijeron, un... cómo se llama, un [Marca X], un [Marca X] que sea [Marca X] y [Marca Y], y trae las dos. ¿Pues cómo le vas a llevar uno de esos? Entonces te dicen, pues ya no hay mismidad de la cosa, no tengo con qué compararlo...”*

*Alicia Banderas, abogada, entrevista*

La duplicidad de marcas en un solo producto es ilustrada en este ejemplo para dos sectores muy distintos: productos de consumo y relojes de lujo. Como se ha explicado en otras secciones de este estudio, se ha detectado piratería en productos que normalmente no son asociados a la concepción clásica del delito, como los limpiadores para el hogar o los productos de higiene personal. Esto es, no poseen el elemento aspiracional descrito por los entrevistados que tienen la marca de lujo y que puedo explicar el uso de dos de ellas en un producto con alto valor en el mercado para hacerlo supuestamente más atractivo. La ostentación de dos o más marcas en un mismo producto supone un reto adicional para los tenedores de derecho porque es práctica mente imposible que posean un “original” para hacer la comparación. Esto, además, los obliga a coordinar una estrategia y eleva los costos del procedimiento.

*“Encontramos que a un artista muy famoso que alguien le robó un disco duro y estaban comercializando discos inéditos que nunca salieron a la luz, ¿sale? Encontramos a la persona. Y eso va a servicios periciales, y me dicen, ¿dónde están los originales? Son estos. ¿Dónde están? Es que son estos. Pero es que no tienen la portadilla. Es que son inéditos. Tienes que explicarles que nunca se dieron a conocer. La intención del artista fue tenerlos en un disco duro, guardaditos y en su momento, algún día, los iba a dar a conocer, cuando se pusiera de acuerdo con la disquera, yo qué sé... Alguien lo extrajo y lo está comercializando, o sea, no está autorizado esto. Pero es que no hay un original. Sí, aquí está. Tuvimos, de plano, que registrarlas en el INDAUTOR, en contra de nuestra voluntad porque son inéditos... y a decirle a los peritos, aquí está el registro... O sea, no querían. Ya lo que hicimos fue decir, a ver, vámonos con alguien más para que, lo único que necesitamos es el match.”*

*Salomón Durán, representante de tenedores de derechos, grupos focal*

El aspecto más destacado de este ejemplo es la aparente falta de comprensión del bien jurídico protegido por parte de los peritos de propiedad intelectual. La protección sobre un fonograma no es sobre el soporte físico sino sobre la música. La portadilla, la caja y la unidad de CD no deberían ser consideradas indispensables para cotejar que un álbum protegido por derechos de autor está siendo comercializado sin la autorización del autor o los titulares de los derechos. El problema descrito aquí debe ser considerado también a la luz de los cambios tecnológicos que ha sufrido la industria en las últimas dos décadas. Hay artistas que están optando por no comercializar su música bajo ningún formato físico, únicamente por descargas electrónicas o vía plataformas de *streaming*. Cuando este material es sujeto de piratería, no es posible presentar el mismo bien en un soporte físico para su reproducción.

*“...por ejemplo de plumas, este es el [Marca X] pirata y este es el original. Entonces, te dice tráeme el original. Es que no existe el original, o sea esto es un invento de la piratería, ¿cómo te voy a traer el original de esto? Ah, entonces no es. Es que olvídate del producto, lo único que quiero que me digas es aquí está mal la marca de [X], la que quieras, olvídate de la tinta, aquí hay una reproducción no autorizada del signo distintivo, ¿sí o no? Eso es lo que se les pide realmente a los peritos.”*

*Salomón Durán, representante de tenedores de derechos, grupos focal*

*También nos pasaba mucho con peritos, así de oye a ver, yo represento [Marca X], y [Marca X] no hace botes de basura. No, pero es que aquí hay un bote de basura [Marca X], usted me tiene que traer el bote de basura [Marca X] original. No... no me pida eso.*

*Juan Gómez, representante de tenedores de derechos, entrevista*

El par de ejemplos presentados ilustran claramente casos de solicitudes de evidencia inexistente por uso no autorizado de marca. El uso de distintivos de marcas de lujo para comercializar bienes que no tienen relación con el catálogo de productos del tenedor de derechos es un tipo de piratería porque se hace uso de una marca sin autorización. El criterio de comparación contra un producto original es innecesario si el productor de este bien es incapaz de demostrar que cuenta con la autorización del tenedor de derechos para reproducir la marca, por ejemplo, una licencia.

#### **2.4.2 ¿Por qué sigue ocurriendo? ¿Qué impactos tiene en los procedimientos legales?**

De acuerdo con las fuentes consultadas, la participación de los peritos en propiedad intelectual no responde a un requisito formalmente establecido por ley, sino a una práctica afianzada en los procesos penales.

Según las descripciones recogidas, el aparato burocrático integrado por los servicios periciales en materia de delitos contra la propiedad intelectual tiene como propósito dictaminar si el objeto es pirata, es decir si es falso o no es falso. Sin embargo, señalan que, en la abrumadora mayoría de los casos, el paso de obtener un peritaje para determinar dicha falsedad es innecesario. La pregunta es entonces por qué se creó ese requisito del peritaje y, por tanto, por qué se creó todo un aparato burocrático que genera un costo al Estado. Las fuentes consultadas coinciden en que sirve para “tranquilidad y practicidad del Ministerio Público”.

Los peritajes de delitos son relevantes en tanto el proceso judicial demanda conocimientos científicos especializados para fundamentar procesos complejos donde se requiere del dictamen de un experto. El peritaje relega el soporte de la decisión a un técnico, de modo que luego coadyuva a la decisión final del juez o el MP. En criminalística, por ejemplo, un dictamen pericial puede determinar si una bala salió

de un arma en específico. El resto de la decisión, en tanto materia de derecho, es tomada por especialistas en derecho. Sin embargo, un perito en propiedad intelectual no obedece a esa necesidad. Uno de los entrevistados describió su participación como una contradicción en sí mismo, pues el perito en propiedad intelectual no aporta elementos técnicos ni científicos. Su labor, agregó, es comparar un certificado de registro contra el producto.

*“Para decir que el dueño de [Marca X] está viniendo a decir, este, esta... botella es un producto pirata, no se requiere más que preguntarle a [Marca X], tú eres el dueño, ¿tú diste esta licencia? No. A ver, tú que la hiciste y que la estás comercializando, enséñame tu licencia. No, no la tengo. Es pirata. No se requiere de un análisis técnico, no se requiere de un peritaje. Y eso es un requisito, es una práctica, porque no lo requiere el procedimiento, es simplemente una práctica, un vicio que se ha adoptado y que es por comodidad y que ha dado trabajo a muchos burócratas que en realidad realizan una función que no es necesaria. Y que cuando llega un caso que puede ser un poco más complejo o inusual, que en realidad no hay tal, pero bueno, que no es el típico de tengo este tenis original y este pirata, y ah bueno, ya viste como no coincide la... no sé, en vez de tres rayas de Adidas tiene dos rayas... ah bueno, sí.”*

*Cristian Cruz, abogado, grupo focal*

*“Un ejemplo, nosotros hace... el año pasado, con esta migración de piratería de físico a digital en música, solicitamos unos trabajos de servicios periciales. Servicios periciales cuando les estás hablando de un sitio, y sí inicia investigación contra un sitio ilegal porque sí tiene, te cobran una suscripción para... más piratas no pueden ser. Le dices está muy bien. ¿Dónde están tus discos?”*

*¿Tus originales? El explicarle, no al perito, al titular, al segundo a bordo, etcétera, que no está protegido el soporte, sino el contenido, independientemente del soporte y te siguen pidiendo, sabes qué, es que yo quiero el CD original, contra qué lo comparo... De plano les decimos, mira, hay música que ya no existe en formato físico. Le decimos, mira, esta es la liga de Spotify, esta es la liga de iTunes, esta es la liga de tal, es gratuito, ahí está la liga, ahí puedes tú comparar. Es que ya no veo el booklet, ya no veo la portada...”*

*Salomón Durán, representante de tenedores de derechos, grupos focal*

De este ejemplo cabe destacar que, como se explicó en la sección anterior, también son costos institucionales aquellos emprendidos por los tenedores de derecho para solventar los huecos o sesgos en los que puede incurrir la autoridad para hacer valer sus derechos. La capacitación de los peritos de propiedad intelectual por parte de una asociación especializada es un costo asumido por los tenedores de derecho que, si no produce resultados como ilustra este ejemplo, puede desincentivar la realización de acciones penales.

Cuando se les preguntaba sobre los incentivos que perpetúan la práctica, las respuestas se inclinan a señalar que los jueces penales continúan pidiendo dictámenes periciales para evitar el costo de ser ellos quienes apliquen el criterio. Si el perito es el responsable de firmar el dictamen que establece si hay la probable comisión de una conducta delictiva, entonces la carpeta se convierte en el principal instrumento para la decisión. Es, pues, una fuente de certeza. Uno de los entrevistados señaló que era una manera de eliminar el área gris, propia de la materia de propiedad intelectual, y que además suele ser evitada por los jueces. Esto indica que el obstáculo institucional detectado no se limita al actuar de los peritos en propiedad intelectual, sino a las condiciones que cobijan la práctica.

*“Sí, que desaparezcan a los peritos de propiedad intelectual. No los necesitan. Pero, sobre todo, que los jueces entiendan que no necesitan periciales de propiedad intelectual. Por lo que platicamos, no es una cuestión de hecho. Es una cuestión de derecho.”*

*Alicia Banderas, abogada, entrevista*

En este sentido, cabe destacar que los únicos casos señalados por las fuentes como lo suficientemente complejos para requerir de un perito experto en propiedad intelectual fueron aquellos relacionados con patentes. Uno de los entrevistados explicó que en otros países existen peritos especializados en el área y que su actividad es indispensable.

# Conclusiones

## Capítulo 1

El fenómeno de la piratería se manifiesta en prácticamente todas las industrias que elaboran productos físicos y digitales de consumo para el día a día y está en constante evolución por los cambios tecnológicos. Esto significa que la concepción tradicional del término que la relaciona con materiales protegidos por derechos de autor o la falsificación de marcas de moda o de lujo, está completamente rebasada. La evidencia recopilada a lo largo del presente estudio apunta a una plasticidad lingüística reflejada en la usanza polisémica del término piratería y de sus adjetivos. Esta multiplicidad de significados se aleja también del ámbito de la propiedad intelectual, es decir, de la falsificación de marcas y del uso no autorizado de contenidos protegidos por el derecho de autor.

La propagación de la piratería tiene consecuencias en diversos frentes. Uno de ellos es que captura la discusión sobre propiedad intelectual. De acuerdo con el trabajo de campo realizado en el marco de esta investigación, desafortunadamente el primer contacto consciente que tienen muchas personas con la propiedad intelectual se da a través de la piratería. Esto, en lugar de reforzar las acciones para rechazarla y contenerla, pareciera normalizar su consumo y su producción y, por lo tanto, no es visto como un delito. El término piratería comprende un abanico de dinámicas tan disímiles y diversas que poco contribuyen a generar una comprensión precisa del fenómeno. De esta forma, pierde su vigencia poco a poco.

México fue caracterizado como un país mayormente importador de piratería, pero con una pujante demanda para ésta. La permanencia de espacios de venta de piratería y su crecimiento tiene en buena medida su explicación por la presencia de corrupción en todos los ámbitos de gobierno, es decir, la corrupción permite darle escala comercial a esta actividad. Las dinámicas y actores involucrados en la piratería en este país resultan sumamente heterogéneas. Cabe destacar que cada uno de los ejemplos abordados en este estudio implica consecuencias diversas tanto para los tenedores de derechos como para los usuarios y el gobierno. Esto, aunado a los problemas terminológicos, se hace más evidente cuando se mezcla el vocabulario de riesgos sanitarios en la industria farmacéutica con el de propiedad intelectual.

A lo largo de este estudio, se hizo palpable que en la práctica se confirma una de las premisas de la literatura especializada: es una actividad delictiva caracterizada por ganancias muy altas a un bajo riesgo para quienes lo cometen. Al respecto cabe revisar a profundidad la evidencia recopilada con respecto a los mercados informales que se pueden encontrar en diferentes lugares y presentaciones y, de hecho, no requieren de un espacio físico determinado para que se lleven a cabo. No solo eso, sino que también se hizo evidente que existe un amplio tejido social que se ve beneficiado por su sola existencia.

Si bien hay mercados informales en los que suele venderse la mercancía pirata gracias a las reglas y acuerdos sociales a escalas muy locales, también se han identificado organizaciones delictivas con gran influencia económica y social involucradas. Estos sitios se caracterizan también por su capacidad de resistencia y adaptabilidad ante los cambios administrativos locales. Por ello, hay expertos que proponen un enfoque de análisis en el que se establezcan las líneas de comunicación generadas entre grupos de vendedores ambulantes u organizaciones gremiales, organizaciones criminales, partidos políticos y autoridades. El motivo es que las líneas que los dividen son tenues entre unas y otras, y muchas veces es imposible distinguirlos.

Otro de los hallazgos preocupantes es la vinculación de los comercios formales con la piratería como intermediarios. La venta de productos piratas en los mercados formales ha incrementado con el paso de los años en buena parte gracias al auge de las plataformas digitales en el mundo. Sin embargo, también cabe evaluar la responsabilidad de las empresas pequeñas, medianas y grandes que están formalmente registradas ante las autoridades correspondientes y en las que se ha identificado la venta de mercancía



pirata en el país, por ejemplo, juguetes o cargadores de equipo electrónico. Resulta prioritario ampliar la investigación sobre aquellos sitios de comercialización en donde el consumidor no esperaría estar adquiriendo mercancías apócrifas. La evidencia presentada apunta a que el binomio piratería-informalidad que suele asumirse en la concepción tradicional del fenómeno ya no se cumple y que debemos empezar a generar soluciones de la mano con diversos intermediarios para garantizar una debida diligencia y la trazabilidad de los productos.

Al respecto de la piratería en compras públicas se pudo trazar un *modus operandi* específico: los proveedores ganan los concursos de licitación al cotizar por debajo de las empresas titulares de derechos o alguna licenciataria autorizada. Esto es, el factor esencial del que se valen quienes están involucrados en este delito es el precio que ofrecen. No solo participan empresas formales en su comercialización, sino también en su distribución utilizando un esquema de pequeñas empresas fantasmas. En el trabajo de campo, se detectó un ejemplo muy específico de venta de equipo de impresión. Sin embargo, la ventana de oportunidad para que se adquieran productos con potenciales consecuencias más delicadas en las compras públicas es amplia. La evidencia recopilada indica que otro de los productos que llegan a adquirirse son medicamentos pirata. Hacemos énfasis en la urgencia de ampliar la investigación sobre piratería en esta industria y en la de equipo médico dada la gravedad de los hallazgos que aquí se presentan.

Otra vía de involucramiento de empresas formales en este delito es por medio de la importación. En estos casos, existen relaciones estrechas con organizaciones delincuenciales sofisticadas que cuentan con amplias estructuras. Suelen ser reincidentes porque no son dadas de baja del Padrón de Importadores. Se subraya la necesidad de ampliar la investigación en este respecto.

Durante las entrevistas, se señalaron actores estratégicos de la piratería: los gremios u organizaciones de comerciantes, y las autoridades municipales y los policías. Uno de los rasgos que comparten estos actores es el peso y la relevancia política que tienen para que esta actividad delictiva sea tolerada y facilitada en las regiones correspondientes. Es evidente que a raíz de la relación transaccional obtienen beneficios que pueden ser de índole político o económico. Por lo cual, se aprecia que no existe ningún interés por parte de las autoridades municipales para detener la venta de productos apócrifos. Es decir, una parte importante del problema que existe en torno a la piratería es que este no lo sancionan las autoridades locales y la carga de la respuesta institucional se concentra en los procedimientos jurídicos federales.

A nivel nacional se identificaron 19 mercados notorios que con mayor frecuencia fueron mencionados a lo largo de las entrevistas realizadas a autoridades de los diferentes niveles de gobierno. De estos, la mayoría se concentran en los sitios urbanos más importantes del país. Es importante resaltar que el listado presentado no es limitativo a la existencia de otros mercados y únicamente destaca aquellos que fueron reconocidos o mencionados con mayor frecuencia. En algunos de estos mercados notorios, se registró cierta especialización por tipo de sector, especialmente en el caso de piratería de medicamentos, productos alimenticios y calzado. En dos secciones de este reporte se revisó el caso del mercado de Tepito como un ejemplo sobre el cercano y, por momentos, nítido vínculo entre organizaciones delincuenciales con organizaciones gremiales; y éstas, a su vez, con organizaciones políticas.

Como se apuntó anteriormente, existe una diversidad de actores en torno a la piratería que denota los complejos procesos y estructuras. Estos se tornan más elaborados en la medida en que se vinculan con la macrocriminalidad, en cómo se amplían o diversifican los giros y mercancías falsificadas que son traficadas y comercializadas. Otra condición es la porosidad de las fronteras de la informalidad, la ilegalidad y el crimen organizado. Dicha porosidad dificulta la caracterización específica de los roles que cada participante desempeña, y es una de las fortalezas de la piratería como negocio criminal pues permite que se interconecten la economía formal, la informal y la criminal. A pesar de la evidencia de estos vínculos, en México impera la idea de que la piratería es “inocente” pues un sector de la población subsiste

gracias a ella. Inclusive se podría afirmar que la piratería no suele considerarse como un delito y, prueba de ello, es que no se incluye como prioridad en la agenda de seguridad.

A lo largo del trabajo de campo, se detectó que en México existe evidencia de la participación de grupos de macrocriminalidad en piratería. Dado que el objetivo de estos grupos es optimizar la logística de trasiego, estas rutas abren oportunidades para que participen en otros mercados además del tráfico de drogas. No obstante, en el caso mexicano hay que destacar que no participan aparentemente todas las organizaciones delincuenciales en la piratería y, cuando lo hacen, no ocurre de modo homogéneo. Con la evidencia recopilada se puede afirmar que la participación directa de grupos delictivos en Sinaloa y Jalisco; mientras que en una modalidad directa e indirecta intervienen, o habrían intervenido en el pasado La Familia Michoacana, Los Caballeros Templarios, Los Zetas, la Unión Tepito y el Cártel Jalisco Nueva Generación.

Los vínculos detectados son de carácter general. Una de las complicaciones que hay para caracterizar el grado de participación de una organización delincencial en la piratería radica en la falta de certezas sobre la prioridad que guarda dicha actividad como giro empresarial del actor en cuestión. Otra es evaluar la importancia económica que tiene la piratería para las organizaciones delincuenciales ya que no hay un consenso específico en la literatura especializada respecto al peso económico que tienen las ganancias obtenidas por los grupos delictivos a través de la piratería. Un obstáculo más es identificar la temporalidad en la que la piratería fue parte de sus actividades dado que las estructuras de la macrocriminalidad están en constante evolución.

De igual forma, se recopiló información que vincula a grupos delictivos locales con mafias internacionales. Cabe mencionar que en la mayoría de dichas menciones no se precisó el nombre específico de cada grupo sino que se dio a conocer solo la nacionalidad o el origen étnico de sus integrantes. Este hallazgo resulta clave para entender la piratería como parte de un ecosistema de comercio internacional en el que las cadenas de producción rebasan las fronteras nacionales. En el caso de México, el consenso entre los especialistas consultados fueron los vínculos con organizaciones asiáticas. Sin embargo, la falta de precisión supone problemas similares a los descritos en el párrafo anterior, ya que es complicado concretar el valor, duración y relevancia del vínculo dentro de cada estructura criminal.

Es un hecho que la piratería se asocia con otro tipo de ilícitos. Se obtuvo evidencia de la coincidencia de narcomenudeo, venta de armas y de pornografía infantil en mercados informales donde se vende piratería. Estos, se contarían como una estrategia de explotación más eficiente de las rutas de trasiego y de los puntos de venta de productos ilícitos. Otro delito comúnmente asociado es la obtención de beneficios fiscales. Sin embargo, hay otros que se pueden considerar efectos colaterales de la comercialización de los productos falsificados. Este es el caso de los delitos ambientales o bien de los delitos contra la salud. Los ilícitos asociados dependerán del tipo de producto y de los actores, así como del punto de participación en la cadena.

Durante el trabajo de campo, destacó el creciente uso de internet como medio de distribución de piratería para prácticamente todas las industrias. México fue descrito como un país primordialmente consumidor que ocupa servidores alojados en el extranjero. Esta dinámica representa retos particulares para llevar este tipo de casos a instancias legales que deben ser explorados a profundidad. En general, fue notoria la ausencia de literatura especializada en la materia en México y el bajo nivel de discusión sobre este fenómeno de forma pública. Se infiere que las actitudes de tolerancia y permisibilidad que se tienen hacia el comercio tradicional de piratería se trasladan al ámbito digital.

La piratería en internet en México se expresa de diferentes formas que van desde la venta de mercancía apócrifa en plataformas comerciales y redes sociales, hasta la venta de cuentas para uso de plataformas de entretenimiento o videojuegos. En relación con el uso de plataformas comerciales como puntos de venta de mercancía pirata, se desconoce el número de casos identificados por parte de los tenedores

de derechos, autoridades y despachos de abogados, pero son enfáticos en señalar que están en aumento y que poco a poco, comienzan a desplazar a los puntos de venta tradicionales. Algunas autoridades de distintos niveles del gobierno federal indicaron que ciertas plataformas comerciales en internet suelen concentrar esta práctica.

La evolución del *streaming* fue uno de los hallazgos destacados del trabajo de campo. Las fuentes consultadas coincidieron en que es ahora una de las principales fuentes de consumo de piratería y que es mucho más frecuente que las descargas. Aunque tener acceso a contenidos por medio del *streaming* puede dar la impresión al usuario de que es gratuito, hay una discusión importante en la industria acerca de las múltiples formas en las que se monetizan estas prácticas y la poca probabilidad de que este contenido sea puesto a disponibilidad del público sin ánimo de lucro. Un factor destacado por autoridades es que los usuarios mexicanos comúnmente pasan por alto las amenazas a su seguridad que representa el consumo de piratería en internet.

Ampliando la discusión sobre los costos de la piratería, los efectos más susceptibles de ser medidos corresponden a los titulares de derechos, luego los consumidores, la sociedad y el gobierno y, por último, otro tipo de efectos como las tasas de innovación y el crecimiento económico. Los especialistas subrayaron las dificultades que existen al medir el fenómeno en términos de impacto en ingresos. Para algunos, esto se puede prestar a sobre dimensionar los montos por utilizar metodologías no apropiadas o carentes de rigor por lo que es necesario ampliar la investigación para diseñar metodologías de medición robustas y comparables.

Si bien, el objeto de este estudio no es proponer una metodología de medición concreta, si se identificaron una serie de factores que deben ser valorados para entender los costos con un enfoque integral. De parte del productor se cuentan el impacto en las ventas, a la imagen y reputación de la marca o el producto, la presencia de gastos para prevención, y los gastos que se desprenden de litigios y operativos. Para los productores es imperativo considerar que la piratería puede poner en jaque la subsistencia de la empresa. Por parte del consumidor, los costos pueden ser incluso más altos pues, en el caso de ciertos productos como los medicamentos y los agroquímicos, se pone en riesgo su salud y la vida misma. Para el Estado, el impacto que tiene la piratería sobre las finanzas públicas es muy amplio y cubre diversos aspectos, sin embargo, el más sobresaliente es la evasión fiscal.

## Capítulo 2

La investigación de campo del presente estudio apunta a que la definición e implementación de medidas y estrategias para resolver un problema de piratería por parte de los tenedores de derechos dependerá de múltiples factores como el tipo de política que siguen las casas matrices en el caso de empresas multinacionales, la propensión a iniciar procedimientos legales administrativos o penales, el volumen de la piratería, la importancia de los derechos de propiedad intelectual, entre otros. Es frecuente que se persiga únicamente un efecto disuasorio para que el infractor o presunto delincuente, según sea el caso, deje de comercializar productos de cierta marca o que infrinjan derechos de autor. La información recabada en campo denota una divergencia entre lo que buscan los querellantes versus lo que persigue la autoridad en un proceso penal de falsificación de marcas. En algunos casos, las empresas claudican.

Desde el punto de vista del tenedor de derechos, influyen factores como la política interna de la casa matriz, las características de cada industria y el nivel y tipo de piratería. A su vez, pueden incidir las estrategias emprendidas por los representantes legales, así como sus capacidades de litigio. Por último, los resultados de los procedimientos de las acciones previas también sentarán precedentes para los tenedores de derechos y sus representantes quienes ajustarán sus creencias y expectativas. Estas características ameritan mayor estudio por su grado de heterogeneidad y por la creciente sofisticación de la piratería.

Uno de los hallazgos que se presentan en este estudio en relación con los obstáculos institucionales es la identificación de obstáculos transversales. Uno de ellos es el sistema procedimental que tiene ineficiencias asimétricas en lo tocante a piratería. Esto implica que las medidas iniciales de aseguramiento de mercancía pueden ser efectivas, pero los procedimientos de destrucción tienden a ser tardados. Por ello, cada acción legal se convierte en una carrera de resistencia y de solvencia financiera que solo algunas empresas pueden sostener. En contraste, el procedimiento penal se aprecia más rápido, efectivo y aplicable que el administrativo según los testimonios recogidos, aunque se limita únicamente a aquellos casos que satisfacen el criterio de identidad.

En los casos en los que se presenta, el binomio informalidad piratería implica obstáculos particulares. En la práctica, se evidencian mediante el ejercicio de violencia durante operativos en vía pública o en establecimientos, y otras tácticas no violentas de protección. Se concluye que las incursiones en mercados notorios son peligrosas tanto para los tenedores de derechos como para sus representantes legales. Es también un costo añadido a las acciones legales que absorben los actores privados, así como el propio Estado cuando apoya con policías o fuerzas armadas. Cuando hay avisos previos de aseguramientos o se prohíben los operativos simultáneos por una decisión de alto nivel basada en criterios políticos, la efectividad de los procedimientos disminuye o se pierde en su totalidad. Esto se agrava si se considera que el costo de las acciones no es sensible a la cantidad de artículos asegurados.

Lograr que la piratería adquiriera relevancia en la agenda pública y posteriormente, se traslade a la agenda de política ya sea en el ámbito legislativo, ejecutivo o judicial constituye el siguiente paso dentro de la respuesta institucional asociada a procedimientos legales. La modificación de del marco jurídico vigente, la implementación de bases marcarias y del sistema de medidas en frontera, entre otros son ejemplos de cómo los titulares de derechos o sus representantes legales tratan de incidir en las acciones de las autoridades a pesar del nivel de prioridad del tema. Cabe destacar que estos esfuerzos se realizan tanto de forma individual como colectiva a través de cámaras sectoriales o especializadas. La capacidad de industrias particulares como la farmacéutica, la agroquímica, la automotriz, las creativas o de otras de impulsar una agenda pública en la que la piratería ocupe un lugar preponderante para los actores clave, dependerá de su capacidad de interlocución individual y/o colectiva con las autoridades y de cómo estas perciban la problemática.

En el segundo capítulo del estudio, se brindó una explicación de las funciones relevantes, estructuras, personal, principales obstáculos detectados y datos relevantes de las instituciones gubernamentales involucradas en la aplicación de las normas en materia de propiedad industrial y derechos de autor del ámbito federal. Esta variedad de instituciones no opera de manera aislada lo que plantea la necesidad de contar con un marco jurídico que delimite las funciones y facultades de cada una. Lo anterior se ha logrado con cambios normativos y con presiones de los actores privados relevantes, no obstante, persisten pendientes como reformas a la ley aduanera y la actuación en asuntos de propiedad intelectual. Es necesario que existan procesos de coordinación interinstitucional efectivos y que no dependan del perfil, motivaciones y las relaciones de quienes ostentan los cargos en cada institución.

El último hallazgo relacionado con los obstáculos institucionales está relacionado con aquellos procesos identificados por los tenedores de derechos como evidencias y requerimientos inútiles o inexistentes. De acuerdo con el trabajo de campo realizado, la participación de los peritos de propiedad intelectual en los procedimientos penales ante la FGR representa uno de los aspectos más urgentes a replantear por su falta de efectividad. Según las fuentes consultadas, la participación de los peritos en propiedad intelectual no responde a un requisito formalmente establecido por ley, sino a una práctica afianzada en por parte del ministerio público y los jueces. Al respecto, se recomienda hacer una revisión a profundidad de las condiciones que cobijan la práctica, así como de la relación costo-beneficio que supone su participación en el proceso.

# Informe metodológico

## Trabajo de campo

El trabajo de campo realizado para el proyecto de piratería consistió en la elaboración y aplicación de entrevistas y grupos focales con actores clave del ecosistema de propiedad intelectual. En estas, participaron autoridades en funciones, ex autoridades, especialistas, titulares de derechos, integrantes de los despachos especializados en propiedad intelectual, entre otros. El perfil completo de los participantes se presentará más adelante en esta sección.

A continuación, se describe en términos de procesos cómo se llevaron a cabo:

### Preparación de las entrevistas semiestructuradas

Se generó una batería de preguntas agrupadas en 3 bloques: 1) preguntas de calentamiento sobre la situación del país en general, 2) bloque de oferta de la piratería y 3) bloque de respuesta institucional. Posteriormente, los guiones de las entrevistas se validaron en dos rondas de comentarios.

La selección de los entrevistados se hizo a través de fuentes abiertas y recomendaciones que se consolidaron mediante un mapeo de actores clave. Para minimizar el probable efecto de caja de resonancia que suele ocurrir cuando se consulta únicamente a cierto tipo de especialistas, se procuró mantener versatilidad en los perfiles de entrevistados.

La estrategia de contacto con los entrevistados fue informal en aquellos casos en los que había un contacto preexistente (entrevistados conocidos por algún integrante de la organización) y formal (a través de carta institucional firmada) en aquellos casos en los que no había un contacto previo. Por ambos medios de contacto, se informaba con anticipación la temática general de la entrevista, pero no las preguntas que se realizarían. De común acuerdo, se establecía el lugar, fecha y hora de la entrevista. En la mayoría de las entrevistas, se llevaron a cabo presencialmente y, solo en tres, a distancia.

Del conjunto potencial de personas a entrevistar, solo cuatro rechazaron ser entrevistadas. Una de ellas pertenece a un despacho especializado en propiedad intelectual, otra es representante de un titular de marca y dos, son ex autoridades del gobierno. Las razones esgrimidas por dichos contactos fueron diversas. Algunos motivos de rechazo fueron el tener una agenda demasiado ocupada, motivos de seguridad personal, políticas de comunicación externa de las casas matrices, entre otras.

En total, se entrevistaron a 17 personas: 7 ex funcionarios del gobierno federal, 3 directores de despachos especializados en propiedad intelectual, 2 funcionarios de organismos internacionales, 1 agente aduanal y experto en derecho aduanero, 2 representantes de tenedores de derechos, 1 experto en temas digitales y 1 en temas de farmacovigilancia. La duración mínima de las entrevistas fue de 50 minutos y la duración máxima fue de 154 minutos. Debido a la disponibilidad de los entrevistados, en algunos casos fue necesario llevar a cabo la entrevista en más sesiones.

Previo a la entrevista, el equipo repasó los guiones de las entrevistas y se preparó un perfil breve del contacto para identificar datos relevantes que se validaron durante la sesión o las sesiones.

### Desarrollo de las entrevistas semiestructuradas

Para llevar a cabo las entrevistas, estuvieron presentes cuatro personas encargadas del trabajo de campo (dos entrevistadores y dos observadores) que se rotaron los roles en cada entrevista. Los entrevistadores y los observadores se presentaron, explicaron el objetivo del proyecto y de la entrevista, buscaron el consentimiento de grabación del entrevistado y señalaron la ubicación de la grabadora o videogradora. A su vez, señalaron la posibilidad de que el entrevistado pidiera que se suspendiera la grabación si quería decir algo más delicado.

Posteriormente, se inició una batería de preguntas para identificar al entrevistado (edad, puesto, entre otros) y preguntas de calentamiento. En la medida de las posibilidades, se procuró agotar cada pregunta del guion durante las sesiones y se cuidó no ser repetitivo cuando el contacto ya había dado una respuesta sobre estos aspectos. En función de la experiencia y la industria de especialización de cada entrevistado, se eliminaron y/o agregaron preguntas en cada bloque.

Considerando la agenda de los entrevistados, se procuró establecer las sesiones con una duración ininterrumpida de entre 60 y 90 minutos. Cuando fue necesario, se dividieron las entrevistas en varias sesiones de trabajo. Esto fue necesario con tres de ellos.

Al finalizar las entrevistas, se firmó un aviso de confidencialidad y anonimato (copia y original) con dos testigos.

Cabe destacar que además de las entrevistas grabadas hubo 5 adicionales en las que los informantes no accedieron a la grabación. Este fue el caso con un despacho especializado en propiedad intelectual, un ex funcionario y un conjunto de funcionarios públicos en funciones. En estos casos, el equipo de investigación tomó notas y posteriormente, se integraron en informes.

### Procesamiento de la información de las entrevistas

Posteriormente, la grabación se almacenó en un soporte virtual temporal para su transcripción en un procesador de textos y después, se folió cada entrevista conforme a la fecha de elaboración y se corrigieron los errores tipográficos. A cada entrevistado se le asignó un seudónimo sin respetar su sexo, pero sí sus cargos en términos generales. Una vez transcritas todas las entrevistas, se integraron a la unidad hermenéutica para su codificación y análisis.

### Preparación de los grupos focales

Los grupos focales tuvieron como objetivo recopilar información complementaria a las entrevistas directamente de los titulares de derechos. Se diseñó y validó un guion con cinco preguntas de carácter general más la presentación de los participantes y las conclusiones del grupo.

Para este efecto, el equipo de investigación definió una selección inicial de participantes con base en los datos de los integrantes del Comité de Propiedad Intelectual de AMCHAM. Esta selección inicial fue la siguiente:

#### Grupo focal #1

- Empresa farmacéutica
- Empresa de bienes de consumo
- Empresa de agroquímicos
- Empresa de computación
- Empresa de textiles o zapatos
- Empresa automotriz
- Empresa tabacalera
- Empresa de manufacturas (herramientas, equipo industrial)

Grupo focal #2

- Empresa farmacéutica
- Empresa de bienes de consumo
- Empresa de agroquímicos
- Empresa de computación
- Empresa de textiles o zapatos
- Empresa automotriz
- Empresa de bebidas alcohólicas
- Empresa de manufacturas (herramientas, equipo industrial)

El personal de AMCHAM validó que esta selección inicial fuera factible y recomendó empresas de cada ramo. Una vez seleccionados los titulares de derechos, el equipo del ONC realizó las invitaciones formales al grupo y se enviaron directamente al equipo de AMCHAM para fomentar la participación en los grupos focales.

Una vez que se confirmaron las asistencias, el equipo de investigación envió el mapa de las instalaciones donde se llevarían a cabo los grupos. Estos se realizaron en la cámara de Gesell de una universidad el 3 y 4 de julio de 2019. Dicha institución facilitó el acceso a los vehículos de los asistentes.

A continuación se presenta la relación de los confirmados y los asistentes:

Confirmados GF 1	Asistentes GF 1	Confirmados GF 2	Asistentes GF 2
Empresa tabacalera 1	2 representantes legales de la empresa tabacalera 1 (despacho)	Empresa farmacéutica 1	1 representante directo de la empresa farmacéutica 1
Empresa tabacalera 2	1 representante directo de la empresa tabacalera	Empresa de computación	No asistió
Asociación especializada en derechos de autor	1 representante de la asociación	Empresa de agroquímicos	1 representante directo de la empresa de agroquímicos
Asociación especializada en textiles, calzado e industria deportiva	1 representante de la asociación	Empresa de bienes de consumo (vía remota)	No asistió en tiempo
		Empresa farmacéutica 2	No asistió
		Empresa automotriz	1 representante legal de la empresa automotriz

**Desarrollo de los grupos focales**

Los grupos focales iniciaron a las 8 de la mañana. Se ofreció un servicio de *coffee break* al interior de la sala. Un investigador de dicha universidad con experiencia en grupos focales moderó ambos grupos y contó con la presencia de un observador del equipo de investigación al interior de la cámara. En el cuarto de observación contiguo, el resto del equipo tomó notas del grupo que se integraron a la bitácora y posteriormente, al análisis. La duración del primer grupo focal fue de 90 minutos y la del segundo fue de 120 minutos.

Al finalizar cada grupo focal, se firmaron los avisos de confidencialidad y anonimato correspondientes (copia y original). El equipo técnico entregó el soporte mecánico en formato DVD+R.

### Procesamiento de la información de los grupos focales

Posteriormente, la grabación de la cámara de Gesell (DVD+R) se almacenó en un soporte virtual temporal para su transcripción en un procesador de textos y después, se foliaron los dos grupos focales y se corrigieron los errores tipográficos de cada transcripción. Debido a la duración de los grupos focales, fue necesario cambiar los discos por lo que hay segmentos omitidos del primer grupo focal. Para el segundo, se previó una grabación adicional únicamente de audio. De igual forma, debido a fallas técnicas, hubo dificultades para transcribir las intervenciones de los asistentes ubicados en una sección de la sala.

Las pautas de transcripción para los grupos focales consistieron en asignar a cada informante un seudónimo sin respetar su sexo, pero sí sus cargos en términos generales. Una vez transcritos, se integraron a la unidad hermenéutica para su codificación y análisis.

### Integración de la unidad hermenéutica

Se transcribieron las 17 entrevistas y los 2 grupos focales en documentos por separado con su respectivo folio. En total, la investigación de campo resultó en 423 cuartillas (Calibri de 12 puntos, interlineado sencillo).

### Análisis de las entrevistas y grupos focales

Para llevar a cabo el análisis cualitativo de las entrevistas y grupos focales se optó por la teoría fundamentada (*grounded theory*), un procedimiento inductivo que parte del corpus a analizar y desde estos se detectan atributos específicos que se convierten en códigos. Así, un rasgo recurrente, contrastante o relevante de los discursos se etiquetan bajo un nombre elocuente (código), de modo que cada vez que dicho atributo se detecta en cualquier documento del corpus se le asigna el mismo código. Así, al final del análisis, al invocar el código se podrán tener reunidas todos los extractos de discurso incluidos en la etiqueta sin importar de qué documento proviene.

El análisis se realizó a través del *software* Atlas ti y se hizo en las siguientes etapas:

1. Del corpus de entrevistas y grupos focales validados se eligieron 3 bajo el criterio de máxima variación, tomando en cuenta el tipo de actor (especializado o no en propiedad intelectual).
2. Además, como criterio para generar códigos se tomaron en cuenta la revisión previa de la literatura y de los objetivos del proyecto.
3. A través de Atlas ti, las tres entrevistas muestra fueron analizadas integralmente por una sola persona (analista base).
4. Se elaboró un libro de códigos integrado por los siguientes elementos: 330 códigos, descripción y 20 grupos de códigos.
5. Este primer análisis constituye la Unidad Hermenéutica matriz.
6. Una vez generado el catálogo de códigos, el resto de los documentos se dividieron en tres grupos, uno para cada analista. La asignación de discursos fue aleatoria controlando solo por el criterio de equidad en el número de páginas a analizar.
7. Los tres analistas, además, fueron capacitados para estandarizar el proceso de codificación una vez que los códigos base fueron definidos.
8. Una vez asignados los documentos, el analista base integró la unidad hermenéutica con el libro de código cargado y exportó el proyecto para los demás analistas.



9. Además de la codificación, los analistas podían incorporar comentarios a la cita o al documento, estableciendo algunas intuiciones, hipótesis, posibles ejes de análisis o elementos de contraste que serían útiles al momento de escribir el reporte.
10. Una vez finalizada la codificación y análisis, los analistas exportaron el proyecto.
11. Se implementó un proceso de intercambio de proyectos para validar la codificación.
12. Al finalizar los procesos de validación, el analista base fusionó todos los proyectos para generar la unidad hermenéutica final.
13. Posterior al proceso de fusión, el analista base exportó la unidad completa y la distribuyó entre los analistas, quienes estaban listos para comenzar a redactar el reporte final.

### Trabajo de gabinete

Para complementar el trabajo de campo, el equipo de investigación estableció dos rutas. La primera fue elaborar solicitudes de información a las instituciones públicas dirigidas al IMPI, la FGR, COFEPRIS, PF y el SAT. Las respuestas a estas se referenciaron en la sección de bibliografía con los números de oficio. Cabe destacar que en algunas solicitudes fue necesario interponer recursos de revisión para obtener las respuestas adecuadas. Las respuestas con información estadística se sistematizaron en hojas de cálculo foliadas.

La segunda fue elaborar un cuestionario para los titulares de derechos como parte de las actividades programada para el proyecto Piratería en México: Diagnóstico de la oferta y de las acciones institucionales, el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC) y la American Chamber of Commerce of Mexico (AMCHAM). El objetivo principal es el análisis de información cuantitativa que permita identificar: presencia de productos pirata por marca y por sector, etapas de la cadena de producción y distribución en las que ha identificado piratería, costos asociados a este delito, entre otros indicadores más.

El cuestionario consta de tres secciones. La primera contiene 20 preguntas generales; la segunda incluye 23 preguntas sobre la experiencia de los titulares y la tercera, 28 preguntas. Este cuestionario fue validado por personal de AMCHAM y de un despacho especializado en propiedad intelectual para asegurar que la información requerida no fuera de carácter sensible o difícil de obtener. Adicionalmente y para fomentar una mayor tasa de respuesta no se obligó a las empresas a divulgar datos que no quisieran dar a conocer por lo que no había una cantidad de respuestas mínimas para concluir dicho ejercicio.

Para difundir este cuestionario, se utilizó una plataforma digital del ONC. A finales de mayo, el ONC creó cuentas para 51 titulares de derecho a partir de dos listas proporcionadas por AMCHAM. Se enviaron entonces tres rondas de invitaciones personalizadas a cada titular de derechos por correo electrónico. El 11 de julio, el ONC registró los avances que había hasta entonces y detectó que apenas el 13.7% del total de los titulares de marca invitados hasta ese momento habían respondido el cuestionario. Cabe destacar que, una vez confirmada la participación, se enviaba a cada contacto un manual de llenado con indicaciones claras y con la apertura de un canal permanente de comunicación por si surgieran dudas durante el llenado.

Con el objetivo de elevar la tasa de participación, el ONC y AMCHAM acordaron unir esfuerzos para ampliar el padrón de tenedores de derechos invitados y otorgar más tiempo para que pudieran responder. Además de empresas invitadas directamente por AMCHAM, se buscó el apoyo de despachos especializados en propiedad intelectual. En este sentido, destacó el apoyo de Arochi & Lindner por medio de la asociada Pamela Gisholt.

La fecha final para participar en el ejercicio fue el viernes 2 de agosto de 2019. A continuación los resultados observados:

- El padrón final contabilizó 58 empresas, es decir, un incremento del 14% con respecto al corte anterior.
- Sin embargo, solo 16 empresas de este total registraron actividad en la plataforma, y únicamente 10 concluyeron el cuestionario. Esto es: 27.5% de las empresas mostraron interés activo en el ejercicio, pero solo el 17% lo completaron.
- Las empresas que participaron y completaron el cuestionario pertenecen a la industria farmacéutica (1), juguetes (1), bienes de consumo (2), tabaco (1), cómputo (1), artículos del hogar (1), automotriz (1), cinematográfica (1) y de un sector no clasificado (1).
- De las empresas que fueron contactadas en la etapa de prórroga, 4 se registraron en la plataforma y 3 de ellas completaron el cuestionario.
- Solo una empresa fue la única que declinó expresamente participar en el ejercicio. Las demás simplemente no registraron más actividad.
- Una empresa solicitó la firma de un convenio de confidencialidad que el ONC accedió a firmar. Esta empresa concluyó el cuestionario de forma satisfactoria.

Otro de los objetivos del ejercicio era abarcar un abanico amplio de sectores para enriquecer el estudio. Con base en los cuestionarios terminados, podemos afirmar que dada la tasa de respuesta no es posible obtener estadística comparativa entre sectores ni aspira a ser representativa de las empresas que integran AMCHAM.

A su vez, es importante destacar el grado de heterogeneidad en las respuestas de los titulares de derechos. Mientras que algunos fueron lo más exhaustivos posibles en sus respuestas, otros solo abrieron el cuestionario y lo enviaron prácticamente vacío. Considerando el esfuerzo de los titulares que sí respondieron, se extrajo información de los cuestionarios y se incorporó en el documento.

Por último, otro factor observado durante la aplicación es que algunos titulares de marca inicialmente accedieron, pero no hubo mayor contacto ni interés por responder incluso tras cambiar la fecha de término del cuestionario en múltiples ocasiones. En contraste, empresas que se sumaron durante la recta final del cuestionario, lograron contestarlo sin mayor problema.

## Glosario de términos y conceptos

**Anticuerpos monoclonales:** Tipos de proteína producida en el laboratorio que se puede unir a sustancias del cuerpo y se usan para tratar algunos tipos de cáncer.

**Contrabando:** Actividad ilegal que consiste en comerciar con productos sin pagar los impuestos correspondientes, en especial impuestos aduaneros.

**Título de obtentor:** Son los beneficios que obtiene quien descubre o genera una nueva variedad vegetal y que legalmente puede adquirirlos. En México es otorgado por el SNICS.

**Propiedad industrial:** Es un conjunto de derechos que puede poseer una persona física o jurídica sobre una invención, un diseño industrial, o un signo distintivo. Estos derechos exclusivos son bienes intangibles que son parte de los activos fijos de los titulares.

**Patente:** Es el derecho de exclusividad que otorga el Estado sobre una invención; se tramita ante el IMPI por medio de un documento técnico que describe el avance tecnológico de la invención.

**Derechos de autor:** Son los derechos de los creadores sobre sus obras literarias y artísticas. Las obras que se prestan a la protección por derecho de autor van desde los libros, la música, la pintura, la escultura y las películas hasta los programas informáticos, las bases de datos, los anuncios publicitarios, los mapas y los dibujos técnicos.

**Derechos de propiedad intelectual:** Son los derechos exclusivos otorgados por el Estado sobre las creaciones del intelecto humano, en particular, las invenciones, las obras literarias y artísticas, y los signos y diseños distintivos utilizados en el comercio. La propiedad intelectual se divide en dos categorías principales: los derechos de propiedad industrial, entre los que figuran las patentes, los modelos de utilidad, las marcas, los diseños industriales, los secretos comerciales, las obtenciones vegetales y las indicaciones geográficas; y el derecho de autor y los derechos conexos, que guardan relación con las obras literarias y artísticas.

**Streaming:** Es un método de transmisión de datos desde Internet directamente a un dispositivo visual de un usuario, como la computadora o la pantalla del teléfono, sin la necesidad de descargarlo.

**Camcording:** Grabar intencionalmente una fracción o la totalidad de un videograma en una sala de cine con cualquier tipo de dispositivo de grabación, como una videocámara o un teléfono inteligente.

**Macrocriminalidad:** Grupos de crimen organizado que se desenvuelven en una lógica transnacional y que implica procesos, estructuras, vínculos y organizaciones para cometer ilícitos que no necesariamente son violentos, como delitos de cuello blanco.

**Crimen organizado transnacional:** Organizaciones criminales que alojan parte de su cadena de producción o proveeduría en diferentes jurisdicciones nacionales.

**Organizaciones criminales:** Esta caracteriza al crimen organizado como un grupo conformado por tres o más personas que existe por un periodo de tiempo determinado, con el objetivo de cometer uno o más delitos graves para obtener un beneficio económico o material. Pueden ser pequeñas bandas hasta organizaciones con actividades transnacionales.

## Listado de acrónimos

**ADIP:** Agencia Digital de Innovación Pública  
**AGA:** Administración General de Aduanas  
**AGACE:** Administración General de Auditoría de Comercio Exterior  
**AMCHAM:** American Chamber of Commerce of Mexico  
**API:** Administración Portuaria Integral  
**b2c:** business to consumer, negocio a consumidor  
**b2b:** business to business, negocio a negocio  
**BSA:** Business *Software* Alliance  
**CBP:** Customs and Border Protection  
**CJNG:** Cartel Jalisco Nueva Generación  
**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios  
**CGSP:** Coordinación General de Servicios Periciales  
**EUIPO:** Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (European Union Intellectual Property Office, en inglés)  
**EUROPOL:** Oficina Europea de Policía (European Office of Police, en inglés)  
**FGR:** Fiscalía General de la República  
**FFAA:** Fuerzas Armadas  
**GN:** Guardia Nacional  
**ICE:** Immigration and Customs Enforcement  
**IMPI:** Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual  
**INDAUTOR:** Instituto Nacional de Derechos de Autor  
**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática  
**INTERPOL:** Organización Internacional de Policía Criminal (International Criminal Police Organization)  
**MPA:** Motion Picture Association  
**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos  
**ONC:** Observatorio Nacional Ciudadano  
**PF:** Policía Federal  
**p2p:** *Peer to peer*  
**PGR:** Procuraduría General de la República  
**PROFECO:** Procuraduría Federal del Consumidor  
**SAT:** Servicio de Administración Tributaria  
**SAGARPA:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
**SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional

## Bibliografía

- AGUIAR, J. (2010). *La piratería como conflicto. Discursos sobre la propiedad intelectual en México*. Revista de Ciencias Sociales, 143-156.
- AIPPI. (SIN FECHA ). Standing Committee on Piracy and Counterfeiting. Obtenido de [https://aippi.org/wp-content/uploads/2018/09/Report\\_Criminal-protection-of-IP\\_07Sept2018.pdf](https://aippi.org/wp-content/uploads/2018/09/Report_Criminal-protection-of-IP_07Sept2018.pdf)
- ALBANESE, J. (20 DE 02 DE 2019). Rusi. Obtenido de <https://shoc.rusi.org/informer/what-orga-nised-crime-describing-it-single-diagram>
- ALBANESE, J., COMBATING PIRACY: INTELLECTUAL PROPERTY THEFT AND FRAUD, 2007
- ATSUMI, T. (2016). Counterfeiting in primary markets. Faculty of Economics, Meiji Gakuin University, Discussion paper No. 16-01.
- BLOOMBERG, E. F. (DIRECTOR). (2016). México Pirata: La industria de la piratería en México [Motion Picture].
- BODE, K. & MAIBERG, E. (2019). *Nintendo Makes It Clear that Piracy Is the Only Way to Preserve Video Game History*. Vice. Recuperado de [https://www.vice.com/en\\_us/article/wjm5kw/nintendo-makes-it-clear-that-piracy-is-the-only-way-to-preserve-video-game-history](https://www.vice.com/en_us/article/wjm5kw/nintendo-makes-it-clear-that-piracy-is-the-only-way-to-preserve-video-game-history)
- BRUNSON, B. (2019) How to keep classic video games from getting lost forever. The Washington Post. Recuperado de <https://www.washingtonpost.com/outlook/2019/03/12/how-keep-classic-video-games-getting-lost-forever/?noredirect=on>
- CESAREO, L., COUNTERFEITING AND PIRACY A COMPREHENSIVE LITERATURE REVIEW, 2016
- CHAUDRY, P., & ZIMMERMAN, A. (2009). *The Economics of Counterfeit Trade*. Berlin: Springer.
- CHUN, A. (2018). MODS rundown part I: is modding *hardware* legal?. Letal Metagamer. Recuperado de: <https://www.legalmetagamer.com/mods-rundown-is-hardware-modding-legal/>
- COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS. (19 DE DICIEMBRE DE 2018). Oficio No. COS/000628/2018. Entrega de información por vía electrónica Folio 1215101003618. Ciudad de México.
- COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS. (18 DE ABRIL DE 2018). Proceso de vigilancia sanitaria. Obtenido de Gobierno de México: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/164764/Proceso\\_de\\_vigilancia\\_sanitaria\\_COS.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/164764/Proceso_de_vigilancia_sanitaria_COS.pdf)
- COMMISSION, E. (2018). Counterfeit an Piracy Watch List. Brussels: European Commission.
- CONCAMIN, SISTEMA DE MEDIDAS EN FRONTERA, 2019.
- CONCAMIN. (2019). Sistema de Medidas en Frontera. Ciudad de México: CONCAMIN.
- CRIMES, U. N. (SIN FECHA). Focus On . Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/counterfeit/FocusSheet/Counterfeit\\_focussheet\\_EN\\_HIRES.pdf](https://www.unodc.org/documents/counterfeit/FocusSheet/Counterfeit_focussheet_EN_HIRES.pdf)
- CROSS, J. (2011). Chapter 6: Mexico. s/c: Social Science Research Council.
- CROSS, J., & PEÑA, S. (2006). Risk and regulation in Informal and Illegal Markets. En P. Fernández-Kelly, & J. Shefner, *Out of shadows* (págs. 49-80). University Park: The Pennsylvania State University Press.
- DI LIDDO, A. (2017). Counterfeiting Models. In A. Marciano, & G. Ramello, *Encyclopedia of Law and Economics*. Nueva York: Springer.

- DIGITAL CITIZENS ALLIANCE. (2019). Fishing in the Piracy Stream: How the Dark Web of Entertainment is Exposing Consumers to Harm. DCA.
- DOBSON, W. (2017). The critical role of intermediaries in stopping counterfeiting and piracy. In P. Chaudhry, Handbook of Research on Counterfeiting and Illicit Trade (pp. 432-458). Cheltenham: Edward Elgar Publishing Limiter.
- DOMÍNGUEZ, G. (2017). Initiatives to stem illicit trade in Mexico. In P. Chaudhry, Handbook of Research on Counterfeiting and Illicit Trade (pp. 97-122). Cheltenham: Edward Elgar Publishing Limiter.
- EDWARDS, B. (2012). Why history needs *software* piracy. Technologist. Recuperado de [https:// www.technologizer.com/2012/01/23/why-history-needs-software-piracy/3/](https://www.technologizer.com/2012/01/23/why-history-needs-software-piracy/3/)
- ESER, Z., ET AL., COUNTERFEIT SUPPLY CHAINS, 2015
- FICEDA. (s/Y, s/M s/D). Gobierno de la Ciudad de México. From FICEDA Historia: <https://ficeda.com.mx/>
- FINK, C., & CORREA, C. (2009). The Global Debate on the Enforcement of Intellectual Property Rights and Developing Countries. Geneva: International Centre for Trade and Sustainable Development.
- FISMAN, R Y M.A.GOLDEN. (2017). Political Corruption: What Everyone Needs to Know. New York: Oxford University Press.
- GACH, E. (2019). *Nintendo* Is Cracking Down On Popular YouTube Music Channels. Kotaku. Recuperado de <https://kotaku.com/nintendo-is-cracking-down-on-popular-Costube-mu-sic-chan-1837245472>
- GEOGRAPHIC, N. (DIRECCIÓN). (2015). Illicit-Counterfeit Medicines and Other Products [Película].
- GOOD, O. (2018). A major hosting site took down all its ROMs. What's going on?. Polygon. Recuperado de <https://www.polygon.com/2018/8/15/17693556/emuparadi-se-roms-shut-down-threat-nintendo>
- GOODE, S., CRUISE, S., WHAT MOTIVATES SOFTWARE CRACKERS?, 2006
- GOTTSCHALK, P. (2010). Entrepreneurship in organised crime . Oslo: EE.
- HOORENS, S., HUNT, P., MALCHIODI, A., LICCARDO, R., KADIYALA, S., RABINOVICH, L., & IRVING, B. (2012). MEASURING IPR INFRINGEMENTS IN THE INTERNAL MARKET. CAMBRIDGE: RAND.
- HOPKINS, D., KONTEK, L., & TURNAGE, M. (2003). Counterfeiting exposed: protecting your brand and customers. New Jersey: John Wiley & Sons.
- INSTITUTE, U. N. (2011). Counterfeiting. Obtenido de [http://www.unicri.it/topics/counterfeiting/organized\\_crime/reports/CTF\\_2011\\_Unedited\\_Edition\\_Final.pdf](http://www.unicri.it/topics/counterfeiting/organized_crime/reports/CTF_2011_Unedited_Edition_Final.pdf)
- INSTITUTE, U. N. (2016). Ensuring Supply Chain Security: The Role of Anti-Counterfeiting Technologies. Obtenido de [http://www.unicri.it/topics/counterfeiting/anticounterfeiting\\_technologies/Ensuring\\_supply\\_chain\\_security\\_report.pdf](http://www.unicri.it/topics/counterfeiting/anticounterfeiting_technologies/Ensuring_supply_chain_security_report.pdf)
- INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. (2018). IMPI en cifras. Ciudad de México: IMPI.
- INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. (2018). Segundo informe de labores del Director General enero-septiembre 2018. Ciudad de México: IMPI.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. (2018). Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal. Ciudad de México: INEGI.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. (2018). Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal. Ciudad de México: INEGI.
- INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR. (2018). Informe de rendición de cuentas de conclusión de la administración 2012-2018. Ciudad de México: INDAUTOR.
- INTERNATIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ALLIANCE. (2018). 2018 Special 301 Report on Copyright Protection and Enforcement. Washington: IIPA.

- J, M. (2007). Los salarios del sector formal e informal en México: análisis de ganancias y pérdidas por formalización. s/n, 1-44.
- JOSKOW, P. (2008). Vertical Integration. En *Handbook of Neoinstitutional Economics* (pp. 319- 348). Netherlands: Springer.
- JUNTOS CONTRA LA ILEGALIDAD. (2018). Bebidas alcohólicas. Obtenido de Juntos contra la Ilegalidad: <http://juntoscontrailegalidad.mx/inicio/acciones-por-sector/bebidas/>
- JUNTOS CONTRA LA ILEGALIDAD. (2018). Tabaco. Obtenido de Juntos contra la ilegalidad: <http://juntoscontrailegalidad.mx/inicio/acciones-por-sector/tabaco/>
- KLUG, P. (2013). What happens when pirates play a game development simulator and then go bankrupt because of piracy?. Green Heart Games Blog. Recuperado de <https://www.green-heartgames.com/2013/04/29/what-happens-when-pirates-play-a-game-development-simulator-and-then-go-bankrupt-because-of-piracy/>
- LEPARC, M. (2002). *Protecting medicines & Pharmaceuticals: A Manual of Anticounterfeiting Solutions*. Greenwood Village: Reconnaissance International.
- LI, X. (2009). Ten general misconceptions about the enforcement of intellectual property rights. En X. Li, & C. Correa, *Intellectual Property Enforcement* (págs. 14-42). Cheltenham: Edward Elgar Publishing Limited.
- LIBRE, M. (2019, s/f). Artículos que violan derechos de propiedad intelectual. From Mercado Libre: [https://www.mercadolibre.com.mx/ayuda/Publicaciones-que-violen-la-propiedad-intelectual\\_s1077](https://www.mercadolibre.com.mx/ayuda/Publicaciones-que-violen-la-propiedad-intelectual_s1077)
- LÓPEZ, P. (2015). *Del comercio informal y los espacios públicos*. Nexos.
- MAURO, P. (2005). Corruption and Growth. *Quarterly Journal of Economics*, 110(3), pp. 681- 712.
- MILGROM, P. & ROBERTS, J. (1992). *Economics, Organization and Management*. Boston: Prentice Hall International Editions.
- MUÑOZ, V. (2009). The changing global governance of intellectual property enforcement: a new challenge for developing countries. En X. Li, & C. Correa, *Intellectual Property Enforcement* (págs. 3-13). Cheltenham: Edward Elgar Publishing Limited.
- N, A., P, G. P., & P, M. (2012). Formal and informal markets: A strategic and evolutionary perspective. Munich Personal RePEc Archive, 1-31.
- NAÏM, M. (2005). *Illicit: How Smugglers, Traffickers, and Copycats are Hijacking the Global Economy*. Nueva York: Anchor.
- NOORDZIJ, A. (2015). The Rise of Video Game Vanity: Or, Why Skins Sell. LinkedIn. Recuperado de <https://www.linkedin.com/pulse/rise-video-game-vanity-why-skins-sell-adriaan-noordzij/>
- OECD, MISUSE OF SMALL PARCELS FOR TRADE IN COUNTERFEIT GOODS, 2019
- ORGANIZATION, W. T. (2019). Glossary. From World Trade Organization: [https://www.wto.org/english/thewto\\_e/glossary\\_e/glossary\\_e.htm](https://www.wto.org/english/thewto_e/glossary_e/glossary_e.htm)
- POLICÍA FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE DE LA OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL. (11 DE ENERO DE 2019). Oficio No. PF/OCG/DGE/2019. Entrega de información por vía electrónica.
- PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR. (2018). Informe de rendición de cuentas de conclusión de la administración 2012-2018. Ciudad de México: PROFECO.
- PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (2015). Guía de Especialidades Periciales. Ciudad de México: PGR.

- PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (3 DE DICIEMBRE DE 2018). Acciones operativas contra la Piratería Mensual. Obtenido de Datos abiertos: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/acciones-operativas-contra-la-pirateria-mensual>
- RANKIA. (s/f). Rankia. From Información de Economía formal: <https://www.rankia.com/informacion/economia-formal>
- REDACCIÓN. (2018, AGOSTO 29). Asegura emprendedor que les lavan el cerebro para que vendan medicinas falsas. Novedades de Tabasco, pp. <https://novedadesdetabasco.com.mx/2018/08/29/asegura-emprendedor-que-les-lavan-el-cerebro-para-que-vendan-medicinas-falsas/>.
- REDACCIÓN. (2018, SEPTIEMBRE 6). Alerta Cofepris sobre productos "pirata" de "Lion's International". El Debate.
- REPRESENTATIVE, O. O. (2019). Special 301 Report. Estados Unidos: Office of the United States Trade Representative.
- S/A. (2011, SEPTIEMBRE 20). Contrabando de ropa. Expansión, pp. <https://expansion.mx/expansion/2011/09/14/contrabando-de-ropa>.
- SAHAY, P. (2019, FEBRERO 19). Consumers demand law to curb fake products menace in e-commerce policy. From Money control: <https://www.moneycontrol.com/news/business/startup/consumers-demand-laws-to-curb-fake-products-menace-in-e-commerce-policy-3560161.html>
- SALAZAR, M., & CORDELL, A. (2012, DICIEMBRE 6). Wilson Center. From Wilson Center/ Publications: <https://www.wilsoncenter.org/publication/the-mexico-institute-the-ground-tepito>
- SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (2019). Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2019. Obtenido de <https://www.pef.hacienda.gob.mx/>
- SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (s.f.). Cuenta Pública 2013-2019. Obtenido de Cuenta de la Hacienda Pública Federal: [http://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe\\_cuenta/2013/html/index.html](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe_cuenta/2013/html/index.html)
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS. (2014). ATLAS JURISDICCIONAL 2014. CIUDAD DE MÉXICO: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.
- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (2013). Informe de Acciones y Resultados de la Mesa de Combate a la Ilegalidad. Ciudad de México: SAT.
- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (2015). Informe 2014 Mesa de Combate a la Ilegalidad. CIUDAD DE MÉXICO: SAT
- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (2016). Informe 2015 Mesa de Combate a la Ilegalidad. CIUDAD DE MÉXICO: SAT.
- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (2017). Informe 2016 Mesa de Combate a la Ilegalidad. CIUDAD DE MÉXICO: SAT.
- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (2018). Informe 2017 Mesa de Combate a la Ilegalidad. CIUDAD DE MÉXICO: SAT.
- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (2018). Organización, plantilla de personal, plazas por áreas. Obtenido de Datos abiertos del SAT: [http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=PlArea.html](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=PlArea.html)
- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (2019). Informe 2018 Mesa de Combate a la Ilegalidad. CIUDAD DE MÉXICO: SAT.
- SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS. (2018). Informe de rendición de cuentas de conclusión de la administración 2012-2018. Ciudad de México: SNICS.



- TELEVISIÓN, M. (2019, JULIO 24). Milenio Televisión. From Milenio TV: <https://twitter.com/mile- niotv/status/1154248103060541440?s=12>
- TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. (2018). Directorio Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual. Obtenido de Tribunal Federal de Justicia Administrativa: [http://www.tfja.gob.mx/tribunal/directorio\\_prop\\_intelectual/](http://www.tfja.gob.mx/tribunal/directorio_prop_intelectual/)
- TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. (2018). Memoria anual 2018. Ciudad de México: TFJA.
- UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (10 DE DICIEMBRE DE 2018). Oficio PGR/UTAG/DG/006889/2018. Entrega de información por medio electrónico Folio 0001700310018.
- UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (9 DE ENERO DE 2019). Oficio FGR/UTAG/DG/000019/2019 . Entrega de información en medio electrónico Folio 0001700310518. Ciudad de México.
- UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (9 DE ENERO DE 2019). Oficio PGR/UTAG/DG/00018/2019. Entrega de información en medio electrónico Folio 0001700310418.
- VILLA, M. (2017). Creación y Desarrollo del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS). En G. D. Secretaría de Agricultura, Memoria y prospectiva de las Secretarías de Estado (págs. 385-413). Ciudad de México: Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.



## AMERICAN CHAMBER MEXICO

---

Este documento ha sido posible gracias al apoyo de **AMERICAN CHAMBER OF COMMERCE OF MEXICO**. Su contenido es responsabilidad del autor y no refleja necesariamente el punto de vista de **AMCHAM**.



**100** Years  
Connecting Business  
1917 • 2017

**AMERICAN CHAMBER  
MEXICO**

---



---

**OBSERVATORIO  
NACIONAL  
CIUDADANO**  
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD™